

## **ACUERDO DE DERECHOS DE LAS ACCIONES**

Este Acuerdo de Derechos de las Acciones ( este “**Acuerdo**”) es hecho y celebrado con vigencia en noviembre 29,2018 (la “**Fecha de Vigencia**”) , por y entre Avianca Holdings S.A., una sociedad comercial (*sociedad anónima*) organizada bajo las Leyes de la República de Panamá ( la “**Compañía**” ), Kingsland Holdings Limited , una compañía organizada bajo las Leyes de la Mancomunidad de las Bahamas (“**Kingsland**”, BRW Aviation LLC, una compañía de responsabilidad limitada de Delaware (“**NewCo**”), y United Airlines , Inc, una sociedad comercial de Delaware ( junto con sus Afiliados , “**United**”). La Compañía, Kingsland , NewCo y United son colectivamente referidas aquí como “**Partes**” e individualmente como una “**Parte**.”

### **RELACION DE HECHOS**

POR CUANTO, Newco posee aproximadamente 78.1%, y Kingsland posee aproximadamente 21.9%, de las acciones ordinarias de la Compañía (acciones ordinarias) valor nominal de \$0,125 por acción ordinaria (las “**Acciones Ordinarias**”);

POR CUANTO, en la fecha de éste, la Compañía, Kingsland, NewCo, United y Synergy Aerospace Corp, una sociedad comercial organizada bajo las Leyes de la República de Panamá y un Afiliado de NewCo (“**Synergy**”), han acordado modificar y re-expresar tal cierto Acuerdo de Acción Conjunta, fechado en septiembre 11,2013, como modificado en marzo 24, 2015 (como modificado y re-expresado en la fecha de éste, el “**JAA**”);

POR CUANTO, en noviembre 29, 2018 , United Wilmington Trust National Association como agente de garantía prendaria (el “**Agente de Garantía Prendaria**”), Wilmington Trust , National Association como agente administrativo , NewCo y BRW Aviation Holding , LLC celebraron tal cierto Acuerdo de Préstamo a Término ( el “**Acuerdo de Préstamo de NewCo**”, de conformidad con lo cual , entre otras cosas, United ha acordado prestar a NewCo ciertos fondos ( el “**Préstamo NewCo**”);

POR CUANTO, Synergy ha contribuido y transferido todas sus Acciones (como definido abajo) a NewCo y NewCo ha firmado un Acuerdo de Adhesión (como definido en el JAA) y se ha convertido en una parte del JAA;

POR CUANTO, como condiciones precedentes al fondeo del Préstamo NewCo, entre otros asuntos, (i) la Compañía, Kingsland, United y NewCo han modificado y re-expresado el JAA; (ii) Kingsland y United han celebrado tal cierto Acuerdo de Opción de Venta , fechado en la fecha de éste ( el “**Acuerdo de Opción de Venta** ”); (iii) NewCo, Kingsland y United han celebrado tal cierto Acuerdo de Cooperación , fechado en la fecha de éste ( el “**Acuerdo de Cooperación**”; (iv) la Compañía, United, Kingsland, NewCo y Synergy han celebrado tal cierto Acuerdo de Derechos de Registro Modificado y Re-expresado ( el “**Acuerdo de Derechos de Registro** ) ; y ( v) las Partes han acordado celebrar este Acuerdo; y

POR CUANTO, las Partes consideran que es en sus mejores intereses acordar ciertos derechos y obligaciones para regir la relación entre las Partes con relación a sus derechos sobre las Acciones, como expresado en este Acuerdo.

## ACUERDO

AHORA, POR LO TANTO, por y en consideración de las premisas y de los términos, compromisos y acuerdos mutuos contenidos aquí, y de los beneficios mutuos a ser derivados de ellos, el recibo y suficiencia de lo cual es por este medio reconocido por las Partes, las Partes por este medio se comprometen y acuerdan como sigue:

### ARTICULO 1

#### DEFINICIONES, REGLAS DE INTERPRETACION

Sección 1.1. **Definiciones.** Los términos expresados abajo tendrán los significados adscritos a ellos en esta Sección 1.1. o en la parte de este Acuerdo referido abajo.

“**JAA 100%**” tiene el significado expresado en el JAA

“**Evento de Ajuste**” tiene el significado expresado en el Acuerdo de Opción de Venta .

“**Afiliado**” significa, con respecto a una Persona, cualquier otra Persona Controlante, Controlada por o bajo Control común con tal Persona. Para evitar dudas, para todos los efectos bajo este Acuerdo, ninguna de, la Compañía o cualesquiera de sus Subsidiarias será considerada un Afiliado de Kingsland, y Kingsland no será considerada un Afiliado de la Compañía o de cualesquiera de sus Subsidiarias.

“**Acuerdo**” tiene el significado expresado en el preámbulo.

“**Precio de Compra Sustitutivo**”, tiene el significado expresado en la Sección 2.7 (a).

“**Leyes Anticorrupción**” significa cualesquiera y todas las leyes, sentencias, órdenes , órdenes ejecutivas, decretos, ordenanzas, reglas, regulaciones , estatutos , casos de ley o tratados aplicables a Kingsland o sus Afiliados , relacionados con anti-soborno o anti-corrupción , incluyendo cualquier disposición aplicable del FCPA y , en la medida aplicable a Kingsland y sus Afiliados , el *UK Bribery Act 2010* – la Ley Anti-soborno del Reino Unido de 2010- , Las Leyes Anticorrupción Brasileñas , el Código Penal ( Ley 599 de 2000) , leyes 80 de 1993, 734 de 2002, 1474 de 2011, 1712 de 2014 y 1778 de 2016 de la República de Colombia, y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción , adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Mérida en 2003 y ratificada por Colombia mediante la Ley 970 de 2005, y cualesquiera regulaciones relacionadas con ellas y cualquier otra legislación anticorrupción similar en otras jurisdicciones.

“ **Leyes contra el Lavado de Dineros** ” significa cualquiera y todas las leyes, sentencias , órdenes , órdenes ejecutivas, decretos, ordenanzas, reglas, regulaciones , estatutos , casos de ley o tratados aplicables a Kingsland o sus Afiliados, relativos a financiación del terrorismo o lavado de dineros incluyendo, cualquier disposición aplicable del *Title III of the Uniting and Strengthening America by Providing Appropriate Tools Required to Intercept and Obstruct Terrorism Act (USA PATRIOT Act) of 2001 (Title III of Pub. L. 107-56)* - Título III de la Ley de Unión y Fortalecimiento de América mediante el Suministro de Herramientas Adecuadas Requeridas para Interceptar y Obstruir Terrorismo ( Ley Patriota de los Estados Unidos de 2001 ( Título III de Ley Pub 107-56) y la *The Currency and Foreign Transactions Reporting Act (also known as the “Bank Secrecy Act”, 31 U.S.C. §§ 5311-5330 and 12 U.S.C. §§ 1818(s), 1820(b) and 1951-1959* – La Ley de Reporte de la Moneda y las Negociaciones Extranjeras ( también conocida como la Ley de Secreto Bancario, U.S.C 31 && 5311-5330 y U.S.C. 12 && 1818(s) y 1951-1959-, las Leyes contra el Lavado de Activos Brasileñas, el Código Penal ( Ley 599 de 2000), Leyes 526 de 1999, 793 de 2002, 1121 de 2006 , 1708 de 2014 y 1762 de 2015 de la República de Colombia , la Convención sobre Lavado, Búsqueda, Captura y Confiscación de los

Ingresos del Crimen , firmada en Estrasburgo en Noviembre 8 , 1990 y ratificada por Colombia por Ley 1017 de 2006, la Convención Internacional para la Supresión de la Financiación del Terrorismo adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Diciembre 9 , 1999 y ratificada por Colombia a través de la Ley 808 de 2003, la Convención Inter-Americana contra el Terrorismo, firmada en Bridgetown, Barbados en junio 3 de 2002 por la Organización de Estados Americanos y ratificada por Colombia por la Ley 1108 de 2006, y la Ley 23 de 2015 emitida por la República de Colombia.

“**ADS AVH**” significa los Certificados de Depósito Americano de la Compañía (como probados por los Recibos de Depósito Americano) listados en la Bolsa de Valores de Nueva York, cada uno actualmente representando ocho Acciones Preferenciales a la fecha de éste.

“**Acuerdo de Opción de Compra AVH**” significa tal cierto Acuerdo de Opción de Compra de AVH, fechado en la fecha de éste, por y entre NewCo y United.

“**Acuerdo de Prenda de AVH**” significa tal cierto Acuerdo de Prenda, fechado en la fecha de éste, por y entre NewCo y el Agente de Garantía Prendaria con respecto a las Acciones de NewCo.

“**Acuerdo de Derechos de Apreciación de las Acciones de AVH**” significa tal cierto Acuerdo de Derechos de Apreciación de las Acciones de AVH, fechado en la fecha de éste, por y entre NewCo y United.

“**NDA United AVH**” significa tal cierto Tercer Acuerdo de Confidencialidad Modificado y Re-expresado, fechado en marzo 2 , 2017, por y entre United y la Compañía.

“**VWAP AVH**” significa , con respecto a una ADS AVH en cualquier fecha de determinación, el precio promedio por volumen ponderado de cada ADS AVH ( ponderado por el volumen de negociación total diaria para ese día, como cotizada en el servicio de noticias financieras electrónico de Bloomberg L.P. o, si tal cotización no es para entonces disponible , entonces en el servicio de noticias financieras electrónico de Thomson Reuters ) en la Bolsa de Valores de Nueva York para los 30 días de negociación previos a la fecha aplicable .

“**Propietario Beneficiario**” o “**Beneficialmente de propiedad**” (incluyendo , con el significado correlativo, el término “**Propiedad Beneficiaria**” tiene el significado dado a tales términos en la Regla 13(d)(3) bajo la Ley de Mercado de Valores (*Exchange Act*) de los Estados Unidos de 1934 , como modificada , y las reglas y regulaciones promulgadas bajo ellas.

“**Oferta de Buena Fé**” tiene el significado expresado en la Sección 2.4 (a)(i).

“**Día Hábil**” significa cualquier día diferente de sábado, domingo, un día que es un festivo legal en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos, Nassau, las Bahamas, Ciudad de Panamá, Panamá, o Bogotá, Colombia o un día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos, Nassau, las Bahamas , Ciudad de Panamá, Panamá o Bogotá, Colombia, están autorizados o requeridos por Ley , cerrar

“**BVC**” significa la Bolsa de Valores de Colombia ( Bolsa de Valores de Colombia).

“**Precio de Compra** ” significa a la fecha de entrega de un Aviso de Compra de NewCo o un Aviso de Compra de Kingsland , como aplicable , un monto igual a (a) el VWAP AVH; dividido por (b) ocho; y *multiplicado* por (c) el número de Acciones poseídas por NewCo o Kingsland, como aplicable; *siempre y cuando, sin embargo*, que (i) si, por cualquier razón, el VWAP AVH no está disponible sea debido a una interrupción del mercado , discontinuación de las ADS AVH o de otra manera el Precio de Compra será un monto igual a (x) el precio promedio por volumen ponderado de las Acciones Preferenciales en la BVC por un período de negociación

de 30 días antes de la fecha aplicable, determinado de una manera consistente con la definición de VWAP AVH; *multiplicado por* (y) el número de acciones poseídas por NewCo o Kingsland, como aplicable; y (ii) si, por cualquier razón, el precio promedio por volumen ponderado de las Acciones Preferenciales en la BVC no está disponible, sea debido a una interrupción del mercado, discontinuación de las Acciones Preferenciales o de otra manera, el Precio de Compra para todas las Acciones poseídas por NewCo o Kingsland, como aplicable, será determinado por el Contador Independiente.

“**Agente de Garantía Prendaria**” tiene el significado expresado en la relación de hechos.

“**Acciones Ordinarias**” tiene el significado expresado en la relación de hechos.

“**Compañía**” tiene el significado expresado en el preámbulo.

“**Carta de Constitución de la Compañía**” significa el *pacto social* de la Compañía (o documentos constitutivos comparables o equivalentes con respecto a cualquier jurisdicción de los Estados Unidos, incluyendo un certificado o artículos de incorporación y estatutos) como modificados de tiempo en tiempo.

“**Competidor**” significa cualquier aerolínea basada en, o cuyo negocio incluye el transporte de pasajeros y/o de carga hacia, desde o entre uno o más de México, América Central, Sur América y/o el Caribe distinto de servicios de helicóptero o taxi aéreo privado o distinto de servicios de fletamento de pasajeros no regulares usando aviones con menos de 25 sillas.

“**Información confidencial**” tiene el significado expresado en la Sección 3.7.

“**Contrato**” significa cualquier arreglo legalmente vinculante, sea escrito u oral, incluyendo acuerdos, contratos, escrituras, instrumentos de obligaciones, notas, bonos, préstamos, acuerdos de negociación colectiva, arrendamientos, hipotecas, franquicias, acuerdos de licencia, órdenes de compra, ofertas, cartas de crédito, memorandos de entendimiento, compromisos o cartas de crédito, en cada caso, incluyendo cualesquiera enmiendas o modificaciones de ellos.

“**Control**” significa, con respecto a cualquier Persona especificada, la posesión del poder, directa o indirectamente, de dirigir o causar la dirección de la administración o políticas de tal Persona, sea a través de la propiedad de títulos con derechos a voto, por Contrato o de otra manera, incluyendo sin limitación, la propiedad directa o indirecta de títulos que tengan el poder, directa o indirectamente, de elegir o designar la mayoría de los miembros de la junta directiva u organismo similar que gobierna los asuntos de tal Persona, y “**Controlante**” y “**Controlado por**” serán interpretados en consecuencia.

“**Acuerdo de Cooperación**” tiene el significado expresado en el Acuerdo de Cooperación.

“**Pago de Cooperación**” tiene el significado expresado en el Acuerdo de Cooperación.

“**Custodio**” significa Wilmington Trust, National Association.

“**Venta ROFO Demorada**” tiene el significado expresado en la Sección 2.6 (b).

“**Venta ROFR Demorada**” tiene el significado expresado en la Sección 2.4 (b)(ii) (A).

“**Derechos Delegados**” significa (a) todos los derechos de votar las Acciones de Kingsland, sea que surjan del JAA o de la Carta de Constitución de la Compañía o de la Ley Aplicable, y el ejercicio del derecho de aprobar (o retener la aprobación de) los Asuntos De Aprobación Especial bajo la Sección 3.07 del JAA, y de dar cualquier otro consentimiento o exoneración bajo el JAA o los Documentos de Organización o de la Carta de Constitución de la Compañía o de ejercer cualesquiera otros derechos reconocidos a Kingsland o accionistas en

general bajo el JAA y de la Carta de Constitución de la Compañía ( incluyendo con relación a cualquier modificación del JAA y de los Documentos de Organización incluyendo la Carta de Constitución de la Compañía), en cada caso, distintos de (i) los Derechos del Director de Kingsland , (ii) los derechos de Kingsland bajo la Sección 4.04 del JAA, (iii) todos los derechos regulatorios reconocidos a Kingsland como accionista de AVH bajo la ley Panameña de conformidad con los Artículos 418, 420 , 425 y 444 del Código de Comercio de la República de Panamá ( incluyendo disposiciones que consoliden , modifiquen, sucedan o reemplacen tales Artículos ) y cualesquiera derechos regulatorios reconocidos a los accionistas bajo la ley Panameña después de la fecha de éste que no sean inconsistentes con los derechos del Tercero Independiente o United de conformidad con los términos de este Acuerdo , el JAA y los Documentos de Organización incluyendo la Carta de Constitución de la Compañía y (iv) cualquier tal consentimiento , exoneración o modificación que incrementa las responsabilidades u obligaciones o reduce los derechos de Kingsland bajo el JAA o los Documentos de Organización, incluyendo la Carta de Constitución de la Compañía, en cada caso, de una manera desproporcionada con la propiedad de capital de la Compañía de Kingsland , o que cree una obligación financiera directa de Kingsland a la cual Kingsland no ha acordado por escrito, *siempre y cuando* que Kingsland le dará al Tercero Independiente ( o después de la entrega por United de un Aviso de Aprobación de United,) a United, aviso escrito anticipado con al menos tres Días Hábiles de su intención de votar sus Acciones de conformidad con cualesquiera de las cláusulas (i) a (iv) arriba; y (b) todos los derechos reconocidos al Tercero Independiente ( o a United, si United entrega un Aviso de Aprobación de United con respecto a cualesquiera de tales derechos) de conformidad con este Acuerdo , el JAA y la Carta de Constitución de la Compañía.

**“Incapacidad”** significa, con respecto a cualquier Persona, que tal Persona está imposibilitada de cumplir sustancialmente todas de (de él, de ella) sus responsabilidades y deberes bajo éste a causa de enfermedad, heridas, accidente o condición de , ya sea, naturaleza física o psicológica , por 10 días calendario consecutivos y permanece así tan imposibilitado al final de tal período de 10 días.

**“Aviso de Desaprobación”** tiene el significado expresado en el JAA.

**“Aviso de Arrastre “** tiene el significado expresado en la Sección 2.3 (c) .

**“Cesionario de Arrastre”** tiene el significado expresado en la Sección 2.3 (a)

**“ Fecha de Vigencia”** tiene el significado expresado en el preámbulo.

**“Entidad”** significa cualquier sociedad mercantil, compañía de responsabilidad limitada, sociedad de personas general, sociedad de personas limitada, negocio , fiducia, fiducia de negocios, asociación no formalizada, estado u otra entidad.

**“Evento de Incumplimiento”** tiene el significado expresado en el Acuerdo de Préstamo de NewCo.

**“Ejercer o Ejercido”** tiene el significado expresado en el Acuerdo de Opción de Venta.

**“ Precio Justo de Mercado Por Acción”** significa, a cualquier fecha de determinación , un precio por Acción calculado como (a) el VWAP AVH , dividido por (b) ocho; *siempre y cuando, sin embargo* , que, (i) si por cualquier razón , la VWAP AVH no está disponible, sea debido a una interrupción del mercado, discontinuación del ADS AVH o de otra manera, el Valor Justo de Mercado por Acción será un monto igual al precio promedio del volumen ponderado de las Acciones Preferenciales en la BVC para los 30 días de negociación previos a la fecha aplicable, determinado en una manera consistente con la definición VWAP AVH y (ii) si, por cualquier razón . el precio promedio del volumen ponderado de las Acciones Preferenciales en la BVC no está disponible sea debido a interrupción del mercado , discontinuación de las Acciones

Preferenciales o de otra manera, el Precio Justo de Mercado Por Acción será determinado por el Contador Independiente.

“**Derechos de Aprobación del JAA Fundamentales** “ significa cualquier consentimiento, veto, aprobación , exoneración u otros derechos que (a) cada Tercero Independiente ( o United, si United entrega un Aviso de Aprobación United con respecto a cualesquiera de tales derechos ) y NewCo tiene de conformidad con la Sección 3.07 (a)(x)-(xiii) del JAA y Artículo 11 (A) (x)-(xiii) de la Carta de Constitución de la Compañía y (b) cada uno de Kingsland, NewCo y United tiene de conformidad con la Sección 4.02 del JAA.

“**Autoridad Gubernamental**” significa para cualquier país , tal país y su gobierno y cualquier territorio nacional, federal , estatal, provincial, ministro local, municipal, de condado, departamental, departamento , subdivisión política , comisión , corte o tribunal , o agencia o instrumento de ellos ( incluyendo cualquier cuerpo legislativo o judicial), así como cualquier sociedad comercial u otro negocio de propiedad o controlado por el gobierno .

“**IFRS**” -*International Financial Reporting Standards*- significa los estándares de contabilidad internacionales dentro del significado de las Regulaciones IAS 1606/2002 como expresadas de tiempo en tiempo en las declaraciones y pronunciamientos de la Junta de Estándares Contables Internacionales, los cuales son aplicables a las circunstancias a la fecha de determinación .

“**Imposibilidad**” significa, con respecto a cualquier Persona , una sentencia definitiva no apelable de una corte o cualquier otra autoridad gubernamental de jurisdicción competente que tal Persona está imposibilitada para manejar sus ( de él/ de ella) propios asuntos.

“**Contador Independiente**” significa Deloitte LLP o, si Deloitte LLP está imposibilitada o no desea actuar, las partes nombrarán de buena fe por mutuo acuerdo la oficina de una firma imparcial reconocida internacionalmente de contadores públicos certificados independiente quienes hayan demostrado conocimiento de la industria de aviación distinta de los contadores de cualesquiera de las Partes o sus Afiliados.

“**Tercero Independiente**” tendrá el significado expresado en la Sección 3.9 (a).

“**Acuerdo de Tercero Independiente**” tiene el significado expresado en la Sección 3.9 (c).

“**JAA**” tiene el significado expresado en la relación de hechos .

“ **Derechos de Aprobación del JAA**” significa cualquier consentimiento , veto, aprobación , exoneración u otros derechos que cada Tercero Independiente ( o United, si United entrega un Aviso de Aprobación de United con respecto a cualesquiera de tales derechos) y Newco ” tiene de conformidad con la Sección 3.07(a) y 4.02 del JAA y Artículo 11 (A) de la Carta de Constitución de la Compañía.

“**Derechos de Veto del JAA**” significa el derecho a emitir un Aviso de Desaprobación con respecto a un Asunto de Aprobación Especial expresado en la Sección 3.07 (a) del JAA Y Artículo 11 (A) de la Carta de Constitución de la Compañía.

“**Acuerdos de Negocio Conjunto**” tiene el significado expresado en el Acuerdo de Préstamo NewCo.

“**Sentencia**” significa cualesquiera y todas las sentencias, órdenes , directivas, requerimientos judiciales , decretos y laudos de cualquier Autoridad Gubernamental o cuerpo arbitral.

“**Evento de Persona Clave**” tiene el significado expresado en el Acuerdo de Préstamo NewCo .

“**Kingsland**” tiene el significado expresado en el preámbulo.

“**Negociación de Paquete de Kingsland**” tiene el significado expresado en la Sección 2.6 (a).

“**Aviso de Compra de Kingsland**” tiene el significado expresado en la Sección 2.8 (a).

“**Derechos del Director de Kingsland**” tiene el significado expresado en el JAA.

“**Documentos de Financiación de Kingsland**” significa cualesquiera arreglos financieros celebrados por Kingsland con respecto a las Acciones de Kingsland, incluyendo el Acuerdo de Préstamo Kingsland como definido en el Acuerdo de Opción de Venta ) y la Carta de Crédito de Garantía (- *Stand By Letter of Credit*-) como definida en el Acuerdo de Opción de Venta ), y cualquier otro acuerdo, instrumento o certificado firmado por Kingsland como requerido por el Acuerdo de Préstamo Kingsland incluyendo cualquier acuerdo de intercambio (- *swap agreement*-).

“**Grupo Kingsland**” tiene el significado expresado en el JAA.

“**Asuntos Indemnizados de Kingsland**” tiene el significado expresado en la Sección 6.1 (b) .

“**Indemnizados de Kingsland**” tiene el significado expresado en la Sección 6.1 (a).

“**Derechos de Acompañamiento del JAA de Kingsland**” tiene el significado expresado en la Sección 2.4(b)(i).

“**Incumplimiento Material de Kingsland**” significa un incumplimiento material por Kingsland de (a) cualesquiera de las disposiciones del Artículo 2 o el Artículo 3 ( excluyendo la Sección 3.6, Sección 3.7 y Sección 3.8) de éste , (b) Secciones 3.05, 3.06 (b) o 4.02 del JAA o (c) cualesquiera Documentos de Financiación de Kingsland.

“**NDA de Kingsland**” significa tal cierto Acuerdo de No Revelación, fechado en agosto 11, 2017, por y entre United y Kingsland.

“**Oferta de Compra de Kingsland**” tiene el significado expresado en la Sección 2.4 (b)(i).

“**Oferta ROFO de Kingsland**” tiene el significado expresado en la Sección 2.6 (a) .

“**Precio ROFO de Kingsland**” tiene el significado expresado en la Sección 2.6 (a) .

“**Acciones ROFO de Kingsland**” tiene el significado expresado en la Sección 2.6 (a) .

“**Fecha de Terminación ROFO de Kingsland**” tiene el significado expresado en la Sección 2.6 (c) .

“**Acciones ROFR de Kingsland**” tiene el significado expresado en la Sección 2.4 (b)(i) .

“**Vendedor de Kingsland**” tiene el significado expresado en la Sección 2.4 (b)(i) .

“**Leyes**” significa todos los estatutos, leyes, reglas, regulaciones, códigos, ordenanzas, fallos, órdenes, decisiones y adjudicaciones de Autoridades Gubernamentales o permisos aplicables.

“**Gravamen**” significa cualquier hipoteca, prenda (prenda mercantil), pignoración, cesión, acuerdo de depósito, afectación , gravamen ( estatutario u otro) , cargo, preferencia,

prioridad u otro interés de garantía o acuerdo preferencial en la forma de un interés de garantía de cualquier clase o cualquier naturaleza ( incluyendo cualquier venta condicional u otro acuerdo de retención de título, cualquier servidumbre, derecho de paso u otra afectación sobre el título de bienes inmuebles , y cualquier leasing financiero que tenga sustancialmente el mismo efecto económico de cualesquiera de los anteriores.

“*Accionista Mayoritario*” tiene el significado expresado en la Sección 2.3 (a).

“*Monto de Acompañamiento Máximo*” tiene el significado expresado en la Sección 2.2 (c)(i).

“*Accionistas Minoritarios*” tiene el significado expresado en la Sección 2.3 (a).

“*NewCo*” tiene el significado expresado en e preámbulo.

“*Negociación de Paquete de NewCo*” tiene el significado expresado en la Sección 2.5 (a).

“*Fecha de Cierre de Adquisición de NewCo*” tiene el significado expresado en la Sección 3.3 (a)(iii)(B).

“*Oferta de Adquisición de NewCo*” tiene el significado expresado en la Sección 3.3 (a)(iii).

“*Derecho de Adquisición de NewCo*” tiene el significado expresado en la Sección 3.3 (a)(iii).

“*Aviso de Compra de Acciones de NewCo*” tiene el significado expresado en la Sección 2.7 (a).

“*Grupo NewCo*” tiene el significado expresado en el JAA.

“*Asuntos Indemnizados de NewCo*” tiene el significado expresado en la Sección 6.1 (a).

“*Indemnizados de NewCo*” tiene el significado expresado en la Sección 6.1(b).

“*Cierre del Ejercicio ROFO Kingsland de NewCo*” tiene el significado expresado en la Sección 2.6(d)(i).

“*Aviso del Ejercicio ROFO Kingsland de NewCo*” tiene el significado expresado en la Sección 2.6(d).

“*Préstamo NewCo*” tiene el significado expresado en la relación de hechos.

“*Acuerdo de Préstamo de NewCo*” tiene el significado expresado en la relación de hechos.

“*Aviso de Igualación de NewCo*” tiene el significado expresado en la Sección 2.9(a)(iv).

“*Aviso de Ejercicio de NewCo*” tiene el significado expresado en la Sección 2.9 (a)(ii).

“*Falla en el Límite de Propiedad de NewCo*” significa, en cualquier momento, (a) el Grupo NewCo posee menos del 15% de las Acciones Ordinarias para entonces en circulación y (b) el Grupo United posee al menos cuatro veces el número de Acciones Ordinarias poseídas por el Grupo NewCo; *siempre y cuando* que , para efectos del cálculo de propiedad del Grupo United de conformidad con la cláusula (b) arriba , el Grupo United será considerado que posee todas las Acciones Ordinarias de la Compañía registradas como de su propiedad por el Grupo Kingsland una vez que Kingsland ha Ejercido o se considera que ha Ejercido la Opción de Venta .



“*Oferta de Compra de NewCo*” tiene el significado expresado en la Sección 2.4 (a)(i).

“*Derecho de Adquisición de las Acciones de Venta de NewCo*” tiene el significado expresado en la Sección 3.3 (a)(iii)(E).

“*Depósito ROFO de NewCo*” tiene el significado expresado en la Sección 2.6 (d).

“*Oferta ROFO de NewCo*” tiene el significado expresado en la Sección 2.5 (a).

“*Precio ROFO de NewCo*” tiene el significado expresado en la Sección 2.5 (a).

“*Acciones ROFO de NewCo*” tiene el significado expresado en la Sección 2.5 (a).

“*Cierre ROFR de NewCo*” tiene el significado expresado en la Sección 2.9 (a)(ii).

“*Depósito ROFR de NewCo*” tiene el significado expresado en la Sección 2.4 (b)(ii)(B)(i).

“*Período de Oferta ROFR de NewCo*” tiene el significado expresado en la Sección 2.9 (a)(ii).

“*Acciones ROFR de NewCo*” tiene el significado expresado en la Sección 2.4 (a)(i).

“*Vendedor de NewCo*” tiene el significado expresado en la Sección 2.4 (a)(i).

“*Oferta ROFO de United de NewCo*” tiene el significado expresado en la Sección 2.9 (b)(ii).

“*Período ROFO de United de NewCo*” tiene el significado expresado en la Sección 2.9 (b)(ii).

“*Precio ROFO de United de NewCo*” tiene el significado expresado en la Sección 2.9 (b)(ii).

“*Titular No Permitido*” tiene el significado expresado en el JAA.

“*Avisos*” tiene el significado expresado en la Sección 6.9.

“*Obligaciones*” tiene el significado expresado en el Acuerdo de Préstamo de NewCo.

“*Opción*” tiene el significado expresado en el Acuerdo de Opción de Compra AVH.

“*Pago de Ejercicio de la Opción*” tiene el significado expresado en el Acuerdo de Opción de Compra AVH.

“*Acciones AVH Opcionadas*” tiene el significado expresado en la Sección 2.1 (c).

“*Documentos de Organización*” significa, con respecto a cualquier Persona, sus documentos principales, incluyendo (a) con respecto a cualquier sociedad mercantil, el certificado o artículos de constitución y los estatutos ( o documentos de constitución equivalentes o comparables con respecto a cualquier jurisdicción que no sea de los Estados Unidos , incluyendo el *pacto social* ); (b) con respecto a cualquier compañía de responsabilidad limitada, el certificado o artículos de formación u organización y el acuerdo operativo ( o documentos de constitución equivalentes o comparables con respecto a cualquier jurisdicción que no sea de los Estados Unidos , incluyendo *pacto social y estatutos bajo la Ley Panameña aplicable* ); y (c) con respecto a cualquier sociedad de personas , negocio conjunto - joint venture-, fiducia u otra forma de entidad de negocios , la sociedad de personas , joint venture u otro acuerdo de formación u organización aplicable y cualquier acuerdo, instrumento, registro o aviso con respecto a ello , registrado en conexión con su formación u organización con la Autoridad Gubernamental

aplicable en la jurisdicción de su formación u organización y , si aplicable, cualquier certificado o artículos de formación , registro u organización de tal entidad.

“**Parte**” o “**Partes**” tiene el significado expresado en el preámbulo.

“**Terminación del JBA Permitida**” significa la terminación del Acuerdo de Negocio Conjunto por la Compañía o cualesquiera de sus Afiliados (a) como resultado de un incumplimiento o falta bajo él por United o cualesquiera de sus Afiliados que dan lugar al derecho de la Compañía a tal terminación; (b) cuando tal terminación es requerida , en la opinión escrita del asesor legal externo de la Compañía , de acuerdo con las Leyes Aplicables para cumplir con una orden de una Autoridad Gubernamental y tal orden no puede ser apelada por las partes en tal Acuerdo de Negocio Conjunto , o cumplido con , por las partes en tal Acuerdo de Negocio Conjunto, usando esfuerzos comerciales razonables de una manera que no se requiera tal terminación del Acuerdo de Negocio Conjunto , como aplicable; (c) de acuerdo con sus términos , efectivo no más tarde de la expiración del Término Inicial ( como definido en el JBA Principal); o (d) cuando tal terminación es hecha conjuntamente por United y la Compañía.

“**Cesionario Permitido**” tiene el significado expresado en el JAA.

“**Persona**” significa cualquier persona natural, Entidad o Autoridad Gubernamental.

“**Acuerdo de Prenda y Custodia**” significa tal cierto Acuerdo de Prenda y Custodia fechado en la fecha de éste , por y entre United, Kingsland y el Custodio.

“**Acciones Preferenciales**” significa las Acciones Preferenciales de la Compañía, valor nominal \$0.125 por acción.

“**JBA Principal**” tiene el significado expresado en el Acuerdo de Préstamo de NewCo.

“**Cesionario Propuesto**” tiene el significado expresado en la Sección 2.2 (a).

“**Opción de Venta**” tiene el significado expresado en el Acuerdo de Opción de Venta”.

“**Acuerdo de Opción de Venta**” tiene el significado expresado en la relación de hechos.

“**Fecha de Cierre de la Opción de Venta**” tiene el significado expresado en el Acuerdo de Opción de Venta .

“**Acciones de Venta**” tiene el significado expresado en el Acuerdo de Opción de Venta .

“**Aviso de Adquisición de las Acciones de Venta**” tiene el significado expresado en la Sección 3.3 (a)(iii)(E).

“**Oferta de Adquisición de las Acciones de Venta**” tiene el significado expresado en la Sección 3.3 (a)(iii)(E).

“**Acuerdo de Derechos de Registro**” tiene el significado expresado en la relación de hechos.

“**Funcionario Responsable**” significa (a) con respecto a cualquier Parte distinta de United, el principal funcionario ejecutivo , el presidente o principal funcionario financiero de tal Parte y solamente para efectos de los certificados de titularidad , el secretario o cualquier secretario asistente de tal Parte y (b) con respecto a United , (i) el principal funcionario ejecutivo, el principal funcionario financiero, cualquier vice-presidente ejecutivo, el tesorero, el vicepresidente , el principal funcionario financiero- de operaciones y contralor de United y/o UCH, respectivamente ; (ii) cualquier otro funcionario de United y/o UCH (como el caso pueda ser) autorizado por cualesquiera de las anteriores personas por escrito; y (iii) cualquier funcionario

de cualesquiera de UCH y sus subsidiarias ( sin embargo el título de ese funcionario puede ser designado en e futuro) cuyas responsabilidades incluyan todo os una parte sustancial de las actuales responsabilidades de uno o más de los anteriores funcionarios especificados. Cualquier documento entregado bajo éste que es firmado por un Funcionario Responsable de una Parte será definitivamente considerado haber sido autorizado por todas las acciones societarias, de la sociedad de personas u otra de parte de tal Parte y tal Funcionario Responsable será definitivamente considerado haber actuado a nombre de tal Parte.

“**Aviso de Venta**” tiene el significado expresado en la Sección 2.2 (b).

“**Segundo Cierre ROFR**” tiene el significado expresado en la Sección 2.4 (b)(ii)(B)(ii).

“**Aviso de Ejercicio del Segundo ROFR**” tiene el significado expresado en la Sección 2.4 (b)(ii)(B)(i).

“**Fecha de Medición del Valor de la Acción**” significa, con respecto a cualquier Acción , la fecha en la cual tal Acción es Cedida al Grupo United ( incluyendo en conexión con el ejercicio de la Opción de Venta De Kingsland, el ejercicio de la Opción de United , el pago en especie por NewCo a United de conformidad con la Sección 2.8 del Acuerdo de Préstamo de NewCo o la Sección 2.4 (b)(i) , y Sección 2.5(b) , como el caso pueda ser ); *siempre y cuando, sin embargo*, que en conexión con cada una de la Venta ROFO Demorada, la Venta ROFR Demorada y una demora en el Pago del Valor de la Acción y Cesión de las Acciones de Opción de Venta de conformidad con la Sección 2.2 (c) del Acuerdo de Opción de Venta , la Fecha de Medición del Valor de la Acción será considerada ser la Fecha de Cierre de la Opción de Venta de conformidad con la Sección 2.2(b)(ii) del Acuerdo de Opción de Venta .

“**Accionista**” significa eas Personas que poseen Acciones a la Fecha de Vigencia o que posteriormente se convierten en propietarios de las Acciones pero no incluirán cualquier Persona después de que deje de poseer Acciones.

“**Acciones**” significa, en una fecha dada , las Acciones Ordinarias y Acciones Preferenciales en circulación a esa fecha.

“**Asunto de Aprobación Especial**” tiene el significado expresado en el JAA.

“**Fecha de Requerimiento de Aprobación Especial**” tiene el significado expresado en la Sección 3.3 (a) (ii) (A).

“**Subsidiaria**” significa, con respecto a una Persona, cualquier otra Persona Controlada por tal primera Persona.

“**Fecha de Demora SVP**” tiene el significado expresado en el Acuerdo de Opción de Venta .

“**Synergy**” tiene el significado expresado en la relación de hechos.

“**Aviso de Negociación COC de Synergy**” tiene el significado expresado en la Sección 2.4(b)(i).

“**NDA AVH United Synergy**” significa tal cierto Acuerdo de Confidencialidad, fechado en octubre 24,2018 por y entre Synergy, United y la Compañía.

“**Aviso de Acompañamiento**” tiene el significado expresado en la Sección 2.2 (c) (i).

“**Período de Acompañamiento**” tiene el significado expresado en la Sección 2.2 (c) (i).

“**Venta de Acompañamiento**” tiene el significado expresado en la Sección 2.2 (a).

“*Accionista de Acompañamiento*” tiene el significado expresado en la Sección 2.2 (a).

“*Comprador Tercero*” tiene el significado expresado en la Sección 2.4(a)(i).

“*Documentos de la Negociación*” significa este Acuerdo, el JAA, el Acuerdo de Cooperación, el Acuerdo de Opción de Compra de AVH, EL Acuerdo de Opción de Venta, los Acuerdos de Negocio Conjunto, el Acuerdo de Derechos de Registro, así como cualesquiera otros acuerdos escritos, fechados en la fecha de éste, (a) entre United y Kingsland relativos a las Acciones de Kingsland, incluyendo el Acuerdo de Reparto del Beneficio y el Acuerdo de Prenda y Custodia, y (b) entre United y NewCo y sus Afiliados, relativos a las Acciones de NewCo, incluyendo el Acuerdo de Derechos de Valoración de las Acciones de AVH.

“*Ceder*”, “*Cedido*”, “*Cediendo*”, significa, con respecto a una Persona, una disposición, venta, cesión, transferencia, regalo, entrega para cancelación, intercambio o prenda, directa o indirecta, o el otorgamiento o transferencia directa o indirecta de cualquier derecho económico, interés de garantía, propiedad, interés derivado, poder de voto u otro Gravamen, incluyendo por muerte (excepto con respecto a un Evento de Persona Clave), operación de la ley, decreto judicial, un cambio de Control de tal Persona, fusión o consolidación de tal Persona en o con cualquier otra Persona o de otra manera, y el término “*Condición de Cedido*” será interpretado en consecuencia; *siempre y cuando, sin embargo*, que un cambio de Control o fusión o consolidación de United no será considerado una Cesión para efectos de este Acuerdo.

“*Documentos de Cesión*” significa, en conexión con una Cesión *de conformidad con* la Sección ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. and (D), ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. and (D), (a) un certificado firmado por (i) un funcionario autorizado de United (o un Designado de United) o (ii) un Funcionario Responsable de NewCo o Kingsland, como aplicable, certificando que él ha transferido el título de las acciones, libres de todos los Gravámenes (distinto de los Gravámenes creados por o de conformidad con este Acuerdo y cualquier otro Documento de la Negociación; (b) los certificados originales representando o probando las Acciones a ser canceladas y los nuevos certificados de acciones representando las NUEVAS Acciones (i) a nombre de United (o del Designado de United) como aplicable para efectos de la Sección ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. y ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. o (ii) a nombre de NewCo para efectos de la ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. and ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. and (D); (c) instrumentos de transferencia o cesión para los certificados que prueban tales Acciones, sustancialmente en la forma adjunta a éste como Modelo A, debidamente firmados por United, un Designado de United, NewCo o Kingsland (como aplicable) y notariados por un notario público panameño (*notario público*) y apostillados; (d) resoluciones societarias de United, un Designado de United, NewCo o Kingsland (como aplicable) autorizando y aprobando la Cesión de las Acciones; y (e) un certificado conforme al cual la Compañía certifica que ella ha debidamente anotado y registrado la Cesión de las Acciones en el registro de las Acciones de la Compañía con una copia certificada del registro de las acciones de la Compañía probando tales anotaciones adjunta a ellos, todo en forma y sustancia razonablemente satisfactorias a United (para efectos de la ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. y ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.) or NewCo (para

efectos de la ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. and ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. and (D)).

“*UCH*” significa United Continental Holdings, Inc.

“*United*” tiene el significado expresado en el preámbulo.

“*Aviso de Aprobación de United*” tiene el significado expresado en la Sección 3.3(b)

“*Precio de la Acción Combinado de United*” significa , en cualquier fecha, el precio promedio por Acción tenida por el Grupo United , calculado como sigue:

(a) La suma de :

(i) si el Grupo United posee cualesquiera Acciones como resultado del ejercicio de Kingsland de la Opción de Venta , el Pago del Valor de la Acción;

(ii) si el Grupo United posee cualesquiera Acciones como resultado del ejercicio por United de la Opción , el Pago de Ejercicio de la Opción en relación con tales Acciones Opcionadas , pero solamente incluyendo en tal agregado los montos pagados en efectivo o por compensación, de conformidad con la cláusula (a) o (b) de la Sección 2.4, respectivamente , del Acuerdo de Opción de Compra de AVH con respect a tales Acciones Opcionadas;

(iii) si el Grupo United posee cualesquiera Acciones como resultado de un pago en especie por NewCo a United de conformidad con , y de acuerdo con , cada una de la Sección 2.8 del Acuerdo de Préstamo de NewCo y la Sección 2.4(b)(ii) del Acuerdo de Derechos de Valoración de las Acciones de AVH , el Valor Justo de Mercado Por Acción a la Fecha de Medición del Valor de la Acción aplicable, multiplicado por el número de Acciones Cedidas al Grupo United en conexión con tal pago por NewCo; y

(iv) si el Grupo United posee cualesquiera Acciones como resultado del ejercicio de United de sus derechos de conformidad con la Sección 2.4(a)(i) (el Ejercicio ROFR d United) y Sección 2.5(b) (El Ejercicio ROFO United”), el precio agregado pagado por United en conexión con tal Cesión;

En cada caso expresado en las cláusulas (i) ,(ii),(iii) y (iv), más intereses acumulados a la Fecha de Medición del Valor de la Acción pertinente a la tasa del 3% anual;

dividido por,

( b) el número de Acciones teidas por el Grupo United a tal fecha.

“*Fecha de Cierre de la Adquisición de United*” tiene el significado expresado en la Sección 3.3 (a)(vii)(B).

“*Oferta de Adquisición de United*” tiene el significado expresado en la Sección 3.3 (a)(vii).

“*Derecho de Adquisición de United*” tiene el significado expresado en la Sección 3.3. (a)(vii).

“*Designado de United*” tiene el significado expresado en el JAA.

“*Aviso de Elección de United*” tiene el significado expresado en la Sección 2.9 (b)(ii).

“*Grupo United*” tiene el significado expresado en el JAA.

“*Asuntos Indemnizados de United*” tiene el significado expresado en la Sección 6.1 (c).

“*Indemnizados de United*” tiene el significado expresado en la Sección 6.1(a).

“*Período de Oferta de Kingsland de United*” tiene el significado expresado en la Sección 2.4(b)(ii)(A).

“*Aviso de Ejercicio de Kingsland de United*” tiene el significado expresado en la Sección 2.4(b)(ii)(A).

“*Cierre del Ejercicio ROFO de Kingsland de United*” tiene el significado expresado en la Sección 2.6 (b).

“*Aviso de Ejercicio ROFO de Kingsland de United*” tiene el significado expresado en la Sección 2.6 (b).

“*Período ROFO de Kingsland de United*” tiene el significado expresado en la Sección 2.6 (b).

“*Cierre ROFR de Kingsland de United*” tiene el significado expresado en la Sección 2.4(b)(ii)(A).

“*Aviso de Igualación de Kingsland de United*” tiene el significado expresado en la Sección 2.4 (b)(iv).

“*Aviso de Igualación de Newco de United*” tiene el significado expresado en la Sección 2.4 (a)(iv).

“*Cierre del Ejercicio ROFO de Newco de United*” tiene el significado expresado en la Sección 2.5 (b).

“*Aviso del Ejercicio Rofo de Newco de United*” ” tiene el significado expresado en la Sección 2.5 (b).

“*Período ROFO Newco de United*” tiene el significado expresado en la Sección 2.5 (b).

“*Aviso del Ejercicio de Newco de United*” tiene el significado expresado en la Sección 2.4 (a)(ii).

“*Período de Oferta de Newco de United*” tiene el significado expresado en la Sección 2.4 (a)(ii).

“*Falla en el Límite de Propiedad de United*” significa , en cualquier momento,, (a) el Grupo United posee menos del 15% de las Acciones Ordinarias para entonces en circulación y (b) el Grupo NewCo posee al menos cuatro veces el número de Acciones Ordinarias poseídas por el Grupo United, siempre y cuando que para efectos de calcular la propiedad del Grupo United de conformidad con las cláusulas (a) y (b) arriba, el Grupo United será considerado poseer todas lass Acciones Ordinarias registradas por el Grupo Kingsland (x) antes del quinto aniversario de la Fecha de Vigencia a menos que el Derecho de Adquisición de las Acciones de Opción de Venta de NewCo habrá sido terminado con respecto a todas las Acciones de Opción de Venta , y (y) en adelante , solamente si una vez que Kingsland ha Ejercido o ha sido considerado haber Ejercido la Opción de Venta .

“*Oferta de Compra de United*” tiene el significado expresado en la Sección 2.9 (a)(i).

“*Acciones ROFO de United*” tiene el significado expresado en la Sección 2.9 (b)(i).

“*Acciones ROFR de United*” tiene el significado expresado en la Sección 2.9 (a)(i).

“*Aviso de Venta de United*” tiene el significado expresado en la Sección 2.9 (b)(i).

“*Vendedor de United*” tiene el significado expresado en la Sección 2.2(a).

“*Acuerdo para Compartir Beneficios*” significa tal cierto Acuerdo para Compartir Beneficios, por y entre United y Kingsland, fechado en la fecha de éste.

“*Documentos de Usufructo*” tiene el significado expresado en el Acuerdo de Opción de Venta.

### ***Sección 1.2 Reglas de Interpretación.***

(a) Todas las referencias a artículo, sección, subsección, preámbulo, relaciones de hecho o modelo usadas en este Acuerdo son a un artículo, sección, subsección, preámbulo, relación de hecho o modelo a menos que sea especificado de otra manera. Todos los modelos adjuntos a este Acuerdo constituyen una parte de este Acuerdo y son incorporadas aquí para todos los efectos. Si un término es definido como una parte de discurso (tales como un sustantivo), éste tendrá el significado correspondiente cuando usado como otra parte del discurso (tal como un verbo). A menos que el contexto de este Acuerdo claramente requiere de otra manera (i) el singular incluirá el plural y el plural incluirá el singular siempre y tan frecuente como sea apropiado, (ii) las palabras “incluye” o “incluyendo” significarán “incluyendo sin limitación”, (iii) las palabras “de éste” “por este medio” “aquí” y “bajo éste” y términos similares en este Acuerdo se referirán a este Acuerdo como un todo y no a un artículo, sección, subsección o modelo en particular, en los cuales tales palabras aparecen, (iv) las palabras “propio” o “poseído” o “propiedad” o “propietario” y palabras con significado correlativo significarán Beneficialmente de Propiedad o Propiedad Beneficiaria, o Propietario Beneficiario, como aplicable y (v) el género de todas las palabras usadas en este Acuerdo incluye el masculino, femenino y neutro.

(b) Los encabezados de artículos, secciones, subsecciones o modelos de este Acuerdo son para efectos de referencia solamente y no limitarán o de otra manera afectarán el significado o interpretación de este Acuerdo.

(c) Las referencias a cualquier Ley incluirán todas las reglas y regulaciones promulgadas bajo ellas, y las referencias a cualquier Ley serán interpretados como incluyendo cualesquiera disposiciones legales y estatutarias que consolidan, enmiendan, suceden o reemplazan tal Ley.

(d) Las referencias a cualquier documento incluirán cualquier enmienda, re-expresión o complemento de, o reemplazo o novación de, tal documento, pero sin tener en cuenta cualquier enmienda, re-expresión, suplemento, reemplazo o novación hecha en incumplimiento de este Acuerdo.

(e) Excepto como pueda de otra manera ser expresamente dispuesto, cualquier referencia aquí a una aprobación, consentimiento, determinación, elección, ejercicio de derecho, decisión, remoción o acto discrecional similar de una Persona o cuerpo significará que eso es a ser hecho a la sola discreción de tal Persona o cuerpo.

(f) Donde una disposición de este Acuerdo se refiere a una acción a ser tomada por cualquier Persona o la cual tal Persona tiene prohibido tomar, tal disposición será aplicable sea que tal acción sea tomada directamente o indirectamente por tal Persona, incluyendo acciones tomadas por o en nombre de cualquier Afiliado de tal Persona.

(g) Los montos en moneda referenciados aquí, a menos especificado de otra manera, son en Dólares Americanos.

(h) Todos los términos contables usados aquí y no de otra manera definidos aquí tendrán los significados acordes a ellos de conformidad con IFRS y, excepto como expresamente dispuesto aquí, todas las determinaciones contables serán hechas de acuerdo con tales estándares contable vigentes de tiempo en tiempo.

(i) Cada parte reconoce que ella tiene la experiencia pertinente y la sofisticación requerida para adecuadamente estimar y evaluar los riesgos asociados con las negociaciones contempladas aquí y hacer las decisiones de inversión (como aplicable) contempladas aquí. Cada parte ha tenido una oportunidad adecuada para revisar cada una y toda disposición de este Acuerdo y para enviar lo mismo a asesoría legal para revisión y consejo. Basado en lo anterior, el lenguaje usado en este Acuerdo será considerado ser el lenguaje escogido por las partes para expresar su mutuo intento y la regla de interpretación, si alguna, que un contrato sea interpretado contra el que hizo el borrador no aplicará para la interpretación de este Acuerdo.

(j) Si en cualquier momento el número de Acciones Preferenciales de la Compañía que componen una ADS AVH deja de ser ocho, todas las referencias en este Acuerdo a “dividido por ocho” son frases similares serán consideradas haber sido cambiadas para reflejar el número real de Acciones Preferenciales que componen cada ADS AVH en ese momento.

## ARTÍCULO 2

### CESION DE LAS ACCIONES

#### Sección 2.1. Restricciones sobre las Cesiones de las Acciones.

( a ) Sujeto al Acuerdo de Prenda de AVH y al Acuerdo de Prenda y Custodia, sin la previa aprobación escrita de United, aprobación que puede ser retenida o condicionada en tales términos o asuntos como determinado por United en su sola y absoluta discreción, ninguno de Kingsland, NewCo o cualesquiera de sus respectivos Cesionarios Permitidos pueden Ceder o hacer que sean Cedidas cualesquiera Acciones a un Titular No Permitido.

( b ) Sujeto al Acuerdo de Prenda de AVH ,el Acuerdo de Prenda y Custodia y la Sección 2.1 (a), sin la previa aprobación escrita de United ,aprobación que puede ser retenida o condicionada en tales términos o asuntos como determinado por United en su sola y absoluta discreción, ninguno de Kingsland, NewCo o cualesquiera de sus respectivos Cesionarios Permitidos pueden Ceder o hacer que sean Cedidas cualesquiera Acciones a una Persona que no es un Titular No Permitido (i) a menos que (A) tal Cesión es a un Cesionario Permitido o (B) el miembro aplicable del Grupo NewCo o del Grupo Kingslan, como aplicable, ha primero cumplido con los procedimientos expresados en la Sección 2.4, Sección 2.5 y Sección 2.6, como aplicable; (ii) a menos que, en el caso de NewCo, (A) NewCo y cada uno de sus Afiliados está de otra manera en cumplimiento con sus obligaciones materiales bajo los Documentos de la Negociación de los cuales é les una parte y (B) un Evento de Incumplimiento no ha ocurrido y no continua; y (iii) en el caso de Kingsland , no ha habido un Incumplimiento Material de Kigsland que no haya sido exonerado o curado, si es posible de ser curado; *siempre y cuando, sin embargo*, que las restricciones bajo esta Sección 2.1 (b) no aplicará a cualesquiera Cesiones por parte de NewCo (1) a United o (2) de Acciones Preferenciales que sean permitidas para efectos de cualquier pago de obligaciones bajo , y de conformidad con , la Sección 2.8 del Acuerdo de Préstamo de Newco o la Sección 2.4 (b)(ii) del Acuerdo de Derechos de Apreciación de las Acciones de AVH.

( c ) Solamente con respecto a las Acciones Ordinarias que United adquiera de conformidad con el Acuerdo de Opción de Compra de AVH ( tales Acciones Ordinarias , colectivamente , las “**Acciones AVH Opcionadas**”), United no puede Ceder o hacer que sean



Cedidas cualesquiera Acciones AVH Opcionadas a un tercero, a menos que tales Acciones Opcionadas sean primero convertidas en Acciones Preferenciales ; siempre y cuando, sin embargo, que la restricción de Cesión en esta Sección 2.1 (c) no aplicará (i) mientras un Evento de Incumplimiento haya ocurrido y continúe, (ii) si NewCo o cualesquiera de sus Afiliados ha incumplido cualesquiera de sus obligaciones bajo cualquier Documento de la Negociación del cual él es una parte y tal incumplimiento no ha sido exonerado o curado, si es posible de ser curado o (iii) a cualquier Cesionario por United de Acciones de conformidad con la Sección 2.3 o en conexión con el ejercicio de los derechos de United bajo la Sección 2.7 o Sección 2.8; *siempre y cuando, sin embargo*, que si tal conversión de las Acciones AVH Opcionadas en Acciones Preferenciales por United ,de otra manera , (x) causaría que todas las Acciones Preferenciales tuvieran derechos de voto de conformidad con los Documentos de Organización de la Compañía o (y) causaría que Synergy y Kingsland perdieran el Control de la Compañía, entonces United tendrá el derecho de Ceder (sin primero tener que convertir en Acciones Preferenciales y junto con cualesquiera acciones convertidas) el monto de las Acciones AVH Opcionadas que excede el número de Acciones Ordinarias que pueden ser convertidas sin activar los eventos descritos en las sub-cláusulas (x) y (y) arriba.

( d) Las Partes acuerdan y reconocen que cualquier Cesión de Acciones por cualesquiera de las Partes está sujeta a las restricciones sobre Cesión expresadas en el Artículo 2 y en el Acuerdo de Prenda de AVH y en el Acuerdo Prenda y Custodía, como aplicable, y que cualesquiera Acciones certificadas incluirán una leyenda reflejando que tales restricciones existen bajo este Acuerdo. Cualquier intento que sea en incumplimiento con este Acuerdo , el JAA y los Documentos de Organización de la Compañía, de hacer cualquier Cesión de Acciones será nulo y sin fuerza y no tendrá vigencia y efectos, el supuesto cesionario no tendrá título de las Acciones ni derechos o privilegios en o con respecto a la Compañía, bajo este Acuerdo, el JAA o bajo los Documentos de Organización de la Compañía , y la Compañía no anotará o de otra manera reflejará en el libro de registro de acciones de la Compañía tal Cesión intentada. Distinto de ,en conexión con una Cesión de Acciones Preferenciales efectuada de conformidad con este Acuerdo por Kingsland o NewCo , como una condición de efectividad de cualquier Cesión de Acciones permitida bajo éste a cualquier Persona , tal Persona tiene que firmar y entregar a United una adhesión a este Acuerdo en una forma razonablemente aceptable para United. Sin perjuicio de lo anterior, nada en este Acuerdo limitará los derechos y obligaciones de cualquier parte en ellos bajo el Acuerdo de Opción de Compra de AVH, el Acuerdo de Opción de Venta , el Acuerdo de Cooperación y el Acuerdo para Compartir Beneficios , incluyendo la posibilidad de Kingsland o NewCo de Ceder sus Acciones ( o de los derechos de voto y económicos de tales Acciones de conformidad con los Documentos de Usufructo) a United ( o a un Designado de United, como aplicable) de conformidad con ello; *siempre y cuando, sin embargo*, que sin perjuicio de cualquier cosa en este Acuerdo en sentido contrario, si la Opción de Venta ha sido Ejercida o es considerado haber sido Ejercida , Kingsland no puede Ceder o hacer que sean cedidas las Acciones de Venta sujetas a tal Ejercicio , diferente de, a United o como instruido por United, de conformidad con el Acuerdo de Opción de Venta y este Acuerdo.

( e) No obstante cualquier cosa en este Acuerdo en sentido contrario:

(i) los derechos de NewCo de Ceder cualesquiera Acciones bajo las Secciones 2.4 (a) y 2.5, y los derechos de NewCo de adquirir las Acciones de United bajo la Sección 2.9 , cesarán de aplicar si United ( o un Designado de United) está ejerciendo sus derechos bajo las Secciones 2.3 o 2.7.

(ii) los derechos de Kingsland de Ceder cualesquiera Acciones bajo las Secciones 2.4 (b) y 2.6 , cesarán de aplicar si United ( o un Designado de United) está ejerciendo sus derechos bajo las Secciones 2.3 o 2.8.

( f) No obstante cualquier cosa en este Acuerdo en sentido contrario:

(i) si United o un Designado de United está obligado a pagar por cualesquiera Acciones poseídas por el Grupo NewCo que son Cedidas a United o a un Designado de United en conexión con el ejercicio de los derechos de United bajo la Sección 2.3, Sección 2.4(a), Sección 2.5 o Sección 2.7, United o tal Designado de United, como aplicable) tendrá derecho a compensar todo o una parte de tal pago contra las Obligaciones para entonces debidas por NewCo a United bajo el Acuerdo de Préstamo de NewCo y el Acuerdo de Derechos de Apreciación de las Acciones de AVH; y

(ii) el pago de cualesquiera montos a los cuales el Grupo Kingsland tendría de otra manera derecho a recibir por cualesquiera Acciones Cedidas por el Grupo Kingsland de conformidad con este Artículo 2 , estará sujeto al Acuerdo para Compartir Beneficios y a los Documentos de Financiación de Kingsland.

## Sección 2.2. *Derechos de Acompañamiento*

(a) Participación . Si, en cualquier momento, United, o un Designado de United ( distinto de Kingsland) y/o cualquier Cesionario Permitido de United quien posee Acciones ( para efectos de esta Sección 2.2., cada uno y colectivamente , un “**Vendedor de United**”) (i) posee al menos tantas acciones como Kingsland y (ii) propone Ceder a cualquier Persona o Personas que no son Cesionarios Permitidos de cualquier vendedor de United o NewCo ( o sus Cesionarios Permitidos) ( el “**Cesionario Propuesto**”) , en una única negociación o serie de negociaciones relacionadas( incluyendo por medio de un acuerdo de compra; oferta pública, fusion u otra negociación de combinación de negocios o de otra manera), un número de Acciones el cual es igual a o mayor del 20% del número de Acciones tenidas por tal Vendedor de United inmediatamente antes de la culminación de tal(es)negociación (es) , y United no puede o no ha elegido ejercer sus derechos de arrastre expresados en la Sección 2.3, Kingsland y cualquier Cesionario Permitido de él ( cada uno , “ un “**Accionista de Acompañamiento**”) será permitido participar en tal venta ( una “**Venta de Acompañamiento**”) en los términos y condiciones expresados en esta Sección 2.2; *siempre y cuando, sin embargo*, que (x) cualquier Cesión por United para cumplir con cualesquiera requerimientos regulatorios o cualesquiera acuerdos de negociación colectiva de United no estará sujeta a esta Sección 2.2, (y) antes del décimo aniversario de la fecha de éste , Kingsland no puede vender cualesquiera Acciones a un precio que es menor de \$1,5625 por Acción ( como ajustado por la ocurrencia de cualesquiera Eventos de Ajuste) y (z) en el evento que Kingsland ejerce su Opción de Venta bajo el Acuerdo de Opción de Venta con respecto a cualesquiera Acciones de Venta antes de la Fecha de Cierre de la Opción de Venta , los derechos de Kingsland bajo esta Sección 2.2. terminarán en la Fecha de Cierre de la Opción de Venta con respecto a tales Acciones de Venta por las cuales la Opcion de Venta ha sido Ejercida.

(b) Aviso de Venta. Antes de la terminación de la Venta de Acompañamiento, el Vendedor de United entregará a Kingsland y/o cualquier Cesionario Permitido de él un aviso escrito sustancialmente en la forma del Modelo B ( un “**Aviso de Venta**”) de la Cesión propuesta sujeto a esta Sección 2.2. no más de cinco Días Hábiles después de la firma y entrega por todas las partes en ellos de los acuerdos definitivos celebrados con respecto a tal Venta de Acompañamiento , y en todo caso, no más tarde de los 20 Días Hábiles antes de la fecha de cierre de tal Venta de Acompañamiento. El Aviso de Venta hará referencia a los derechos de los Accionistas de Acompañamiento bajo éste y describirá en detalle razonable:

(i) el número de Acciones a ser vendidas por el Vendedor de United;

(ii) el nombre del Cesionario Propuesto;

(iii) el precio de compra por Acción y los otros términos y condiciones materiales de tal Venta de Acompañamiento, incluyendo una descripción de cualesquiera contraprestación distinta de dinero en suficiente detalle para permitir la valoración de ésta;

(iv) la fecha propuesta, tiempo y sitio del cierre de tal Venta de Acompañamiento;

y

(v) una copia de cualquier acuerdo de compra y venta de Acciones definitivo celebrado con respect a tal Venta de Acompañamiento o forma de acuerdo de compra y venta de Acciones propuesto a ser firmado en conexión con ella.

( c) Acciones a ser Vendidas.

( i) Cada Accionista de Acompañamiento ejercerá su derecho a participar en una Venta de Acompañamiento sujeto a esta Sección 2.2. mediante la entrega al Vendedor de United de un aviso escrito sustancialmente en la forma adjunta a éste como Modelo C ( un “**Aviso de Acompañamiento**” ) expresando su elección de hacerlo y especificando el número de acciones a ser vendidas por tal Accionista de Acompañamiento de conformidad con esta Sección 2.2 ( c) (i) no más tarde de 10 Días Hábiles después del recibo del Aviso de Venta aplicable (el “**Período de Acompañamiento**”). La elección por un Accionista de Acompañamiento del derecho a participar en la Venta e Acompañamiento expresada en un Aviso de Acompañamiento será irrevocable y vinculante y tal Accionista de Acompañamiento será obligado a vender sus Acciones en tal Venta de Acompañamiento en los términos y condiciones expresados en este Sección 2.2.. Cada Accionista de Acompañamiento tendrá el derecho de vender en una Venta de Acompañamiento sujeta a esta Sección 2.2.hasta un número de acciones igual al producto obtenido de multiplicar (A) el número de Acciones tenidas por tal Accionista de Acompañamiento por (B) una fracción (x) el numerador de la cual es igual al número máximo de Acciones que el Cesionario Propuesto desea comprar y (y) el denominador de la cual es igual al número total de Acciones poseídas por los Accionistas participantes en tal Venta de Acompañamiento ( el “**Monto de Acompañamiento Máximo**”). Para evitar dudas, el número de Acciones que el Vendedor de United tendría de otra manera derecho a Ceder de conformidad con esta Sección 2.2. será reducido por el número de Acciones las cuales los Accionistas de Acompañamiento eligen vender , número que no excederá el Monto de Acompañamiento Máximo, de conformidad con esta Sección 2.2 (c).

(ii) Cada Accionista de Acompañamiento que no entregue un Aviso de Acompañamiento en cumplimiento con la Sección 2.2 (c)(i) se considerará haber renunciado todos de tales derechos de tal Accionista de Acompañamiento de participar en tal Venta de Acompañamiento) y el Vendedor de United será en adelante ( sujeto a los derechos de cualquier Accionista de Acompañamiento participante ) libre de vender a los Cesionarios Propuestos sus Accines al precio de compra por Acción que no sea mayor que el precio de compra por Acción expresado en el Aviso de Venta aplicable y en otros términos y condiciones que no sean materialmente más favorables al Vendedor de United que esos expresados en tal Aviso de Venta, sin ninguna obligación adicional para con los Accionistas de Acompañamiento no participantes.

( d) Condiciones de Venta .Cada Accionista de Acompañamiento participando en una Venta de Acompañamiento de conformidad con esta Sección 2.2 recibirá la misma forma y monto de contraprestación por Acción como si recibida por el Vendedor de United, o, si el Vendedor de United recibe una opción respecto de la forma y monto de contraprestación por Acción ,los Accionistas de Acompañamiento serán dados la misma opción ,la cual será descrita en el Aviso de Venta y será seleccionada por los accionistas de Acompañamiento en el Aviso de Acompañamiento. Cada Accionista de Acompañamiento hará o suministrará ls mismas representaciones , garantías, compromisos , indemnidades y acuerdos que el Vendedor de United hace o suministra en conexión con tal Venta de Acompañamiento ( excepto que, en el caso de representaciones, garantías , compromisos , indemnidades y acuerdos relativos específicamente al Vendedor de United , tal Accionista de Acompañamiento hará las representaciones, garantías , compromisos, indemnidades y acuerdos comparables relativos específicamente a sí mismo) , *siempre y cuando , sin embargo*, que todas las representaciones , garantías, compromisos e indemnidades serán hechos por el Vendedor de United y cada otro Vendedor de Acompañamiento conjuntamente y no solidariamente.

( e) Cooperación . Cada Accionista de Acompañamiento participando en la Venta de Acompañamiento tomará todas las acciones como pueda ser razonablemente necesario para concluir la Venta de Acompañamiento, incluyendo celebrar los acuerdos y entregar los certificados e instrumentos , en cada caso, consistentes con los acuerdos que están siendo celebrados y los certificados que están siendo entregados por el Vendedor de United.

( f) Fecha Límite para Completar la Venta. El Vendedor de United tendrá 120 días siguientes al vencimiento del Período de Acompañamiento en el cual vender las Acciones descritas en el Aviso de Venta aplicable , en términos no más favorable al Vendedor de United que esos expresados en el Aviso de Venta (tal período de 120 días puede ser extendido por un tiempo razonable en la medida necesaria razonablemente para obtener cualesquiera aprobaciones regulatorias o gubernamentales necesarias). Si, al final de cada período , el Vendedor de United no ha completado tal Venta de Acompañamiento , el Vendedor de United no puede entonces efectuar una Venta de Acompañamiento sujeta a esta Sección 2.2. sin otra vez cumplir completamente con las disposiciones de esta Sección 2.2.

( g) Ventas en Violación del Derecho de Acompañamiento . Si el Vendedor de United Cede a un Cesionario Propuesto sus Acciones en incumplimiento de esta Sección 2.2. , entonces cada Accionista de Acompañamiento tendrá el derecho de vender al Vendedor de United , y el Vendedor de United se compromete a comprar de tal Accionista de Acompañamiento , el número de Acciones que tal Accionista de Acompañamiento habría tenido el derecho de vender al Cesionario Propuesto de conformidad con esta Sección 2.2., por un monto y forma de contraprestación por Acción y en los términos y condiciones en los cuales el Cesionario Propuesto compró tales Acciones del Vendedor de United, lo cual, sujeto a la frase inmediatamente siguiente , será para el Accionista de Acompañamiento el único y exclusivo remedio por un incumplimiento de esta Sección 2.2. El Vendedor de United también reembolsará a cada Accionista de Acompañamiento por cualquiera y todos los honorarios y gastos desembolsados documentados , incluyendo los honorarios legales y gastos razonables , incurridos de conformidad con el ejercicio o ejercicio intentado de tales Derechos de Accionista de Acompañamiento bajo esta Sección 2.2. (g).

### Sección 2.3 *Derechos de Arrastre.*

( a) Si, en cualquier momento , (i) el Grupo United posee la mayoría de las Acciones Ordinarias, o (ii) el Grupo United junto con cualquier otro Accionista posee la mayoría de las Acciones Ordinarias , siempre y cuando que el Grupo United posea al menos 10% de las Acciones Ordinarias para entonces en circulación (siendo entendido que, si la Opción de Venta ha sido ejercida o considerada haber sido ejercida, el Grupo United será considerado, poseer las Acciones Ordinarias de la Compañía correspondientes registradas de propiedad del Grupo Kingsland) ( tal(es) Accionista o Accionistas actuando juntos , como pueda ser el caso , el “**Accionista Mayoritario**”), elige Ceder a cualquier Persona o Personas que no son un Cesionario Permitido del Accionista Mayoritario ( colectivamente , un “**Cesionario de Arrastre**” , en una negociación o series de negociaciones relacionadas en condiciones de mercado ,de buena fé , ( incluyendo por medio de un acuerdo de compra, oferta pública, fusión u otras negociaciones de combinación de negocios o de otra manera) todas las Acciones tenidas por tal Accionista Mayoritario y sus Afiliados en la fecha de ello ( una “**Venta de Salida**”), entonces el Accionista Mayoritario puede, sujeto a las otras disposiciones de esta Sección 2.3 , requerir cada otro Accionista que es una Parte en este Acuerdo y cada uno de sus Cesionarios Permitidos ( colectivamente, los “**Accionistas Minoritarios**” ), Ceder todas, pero no menos de todas , sus Acciones y votar en favor de , consentir a , no levantar objeciones a , renunciar cualesquiera derechos de valoración con respecto a ellas , renunciar sus Derechos de Aprobación del JAA y todos los derechos de consentimiento y aprobación bajo el JAA y los Documentos de Organización de la Compañía y tomar todas las acciones comercialmente razonables requeridas , necesarias ,o deseables, en conexión con, la Venta de Salida; *siempre y cuando , sin embargo,* que si hay un Evento de Incumplimiento que continúa, entonces United ( o el Designado de

United, como aplicable), tendrá el derecho de ejercer los derechos del Accionista Mayoritario de esta Sección 2.3 independientemente del número de Acciones tenidas por el Grupo United.

(b) Las obligaciones de los Accionistas Minoritarios de Ceder sus Acciones en conexión con una Venta de Salida están sujetas a la satisfacción de las siguientes condiciones: a la culminación de la Venta de Salida, los Accionistas Minoritarios habrán recibido la misma forma y monto de contraprestación por Acción como recibida por el Accionista Mayoritario, o si el Accionista Mayoritario es dado una opción respecto de la forma o monto de contraprestación por Acción, los Accionistas Minoritarios serán dados la misma opción como descrito en , y de conformidad con los procedimientos descritos en , el Aviso de Arrastre. En conexión con una Venta de Salida, cada Accionista Minoritario (i) firmará tales documentos, y (ii) hará tales representaciones, garantías, compromisos e indemnidades respecto de sí mismo como sean firmados y hechos por los otros Accionistas Minoritarios con respecto a la Compañía, siempre y cuando que si NewCo es el único Accionista Minoritario, entonces NewCo como un Accionista Minoritario hará las representaciones y garantías acostumbrados por un Accionista Minoritario en negociaciones similares; *siempre y cuando, sin embargo*, que cualquier tal indemnización u otra obligación asumida en conexión con una Venta de Salida serán distribuidas entre los Accionistas que son un Parte en este Acuerdo en la misma manera como el precio de compra agregado, distinto de con respecto a las representaciones hechas individualmente por el Accionista Mayoritario (ejemplo dado, representaciones respecto del título de las Acciones o autoridad). Cualquier responsabilidad que surja de las representaciones, garantías, compromisos, indemnidades o acuerdos relativos a la Compañía o cualesquiera de sus Subsidiarias, será asumida por cada Accionista conjunta pero no solidariamente (a menos, en el caso del Accionista Mayoritario solamente, tal Accionista Mayoritario acuerde ser solidaria y conjuntamente responsable en conexión con ello). En ningún caso, la indemnización u otras obligaciones de un Accionista Minoritario asumidas en conexión con la Venta de Salida excederá el valor agregado de la contraprestación de hecho recibida por tal Accionista Minoritario en relación con sus Acciones en conexión con tal Venta de Salida.

(c) Si el Accionista Mayoritario desea ejercer sus derechos de arrastre de conformidad con esta Sección 2.3, entonces él dará aviso escrito de ello sustancialmente en la forma adjunta a éste como Modelo D (el “*Aviso de Arrastre*”) a cada Accionista Minoritario al menos 30 días antes de la fecha en la cual el Accionista Mayoritario espera culminar tal Venta de Salida. Un Aviso de Arrastre expresará: (i) el nombre y dirección del Cesionario de Arrastre y la identidad de su grupo económico y del propietario final, si conocido, (ii) el monto y forma propuesta de contraprestación y términos y condiciones de pago ofrecidos por el Cesionario de Arrastre, incluyendo los detalles de cualquier mecanismo de ajuste de precio, si aplicable, (iii) cualesquiera otros términos materiales de la negociación propuesta, incluyendo la fecha de cierre prevista de ella, (iv) una copia de cualquier acuerdo de compra firmado (u otro tipo de arreglo) con tal Cesionario de Arrastre o, si no existe tal acuerdo, entonces una copia de cualquier acuerdo de compra (u otro tipo de arreglo) entregado u ofrecido por al Cesionario de Arrastre en conexión con una Venta de Salida, si cualquiera y (v) la acción o acciones razonablemente pedidas o requeridas de cada Accionista Minoritario (incluyendo esas que pueden ser razonablemente pedidas o requeridas en el futuro) con el fin de completar o facilitar tal Venta de Salida propuesta (incluyendo (A) la Cesión de Acciones poseídas por cada Accionista Minoritario, (B) el voto por tal Accionista Minoritario en favor de la Venta de Salida y las negociaciones contempladas por ese medio y la renuncia de cualquier valoración relacionada o de derechos de disidentes y/o (C) la firma y entrega de cualquier acuerdo de fusión, compra de activos, compra de garantía, recapitalización u otro, como aplicable). NewCo y Kingsland por este medio le otorgan a United un poder legal limitado solamente para efectos del ejercicio de los derechos del Accionista Mayoritario bajo esta Sección 2.3, incluyendo el derecho de firmar y entregar, a nombre de NewCo y Kingsland, cualquier acuerdo, instrumento de cesión u otro documento necesario para culminar tal Venta de Salida de conformidad con esta Sección 2.3; *siempre y cuando, sin embargo*, que United solo tendrá derecho a ejercer este poder legal limitado con respecto a cualquier acuerdo, instrumento de cesión u otro documento si (x) tal acuerdo, instrumento de cesión u otro

documento es consistente con las limitaciones expresadas en esta Sección 2.3 y (y) los Accionistas Mayoritarios han entregado tal acuerdo, instrumento de cesión u otro documento a NewCo y/o Kingsland, como aplicable, y NewCo y/o Kingsland, como aplicable, habrán fallado en firmar tal acuerdo, instrumento de cesión u otro documento dentro de los cinco Días Hábiles después del recibo de él.

(d) Cierre. El Accionista Mayoritario tendrá 90 días después de la entrega del Aviso de Arrastre para completar la Venta de Salida ( tal período de 90 días puede ser extendido por un tiempo razonable en la medida razonablemente necesaria para para obtener cualesquiera aprobaciones necesarias de una Autoridad Gubernamental). Si, al final de tal periodo, el Accionista Mayoritario no ha completado tal Venta de Salida, el Accionista Mayoritario no puede entonces efectuar una Venta de Salida sujeta a esta Sección 2.3., sin otra vez cumplir completamente con las disposiciones de esta Sección 2.3.

#### Sección 2.4 *Derecho de Primer Rechazo de United .*

##### ( a) NewCo.

(i) *Oferta de Compra.* Sujeto a la Sección 2.1 y solamente como permitido bajo el Acuerdo de Préstamo NewCo, si en cualquier momento NewCo o cualesquiera de sus Cesionario Permitidos o el Agente de Garantía Prendaria ( cada uno, un “*Vendedor de NewCo*”) recibe una oferta de compra de buena fe, sea a través de un proceso de licitación, no solicitada, venta forzada, embargo judicial, remate, venta pública, venta privada o de otra manera ( una “*Oferta de Buena Fe*”) de un tercero que no es un Cesionario Permitido (cada uno , un “*Comprador Tercero*”) para Ceder todas o una parte de las Acciones poseídas por NewCo ( tales Acciones propuestas a ser vendidas en conexión con tal Oferta de Buena Fe, las “*Acciones ROFR de NewCo*”, Oferta de Buena Fe que el Vendedor de NewCo intenta aceptar, entonces tal Vendedor de NewCo entregará a United, no más tarde de 30 días antes de aceptar tal Oferta de Buena Fe, una oferta sustancialmente en la forma adjunta a éste como Modelo E ( una “*Oferta de Compra de NewCo*” para vender a United todas las Acciones ROFR de NewCo. La Oferta de Compra de NewCo (A) será por escrito; (B) expresará el mismo precio de compra como expresado en la Oferta de Buena Fé, pagadero en los mismos términos como expresado en la Oferta de Buena Fe; (C) incluirá (1) términos de financiación , (2) otros términos y condiciones como expresado en la Oferta de Buena Fe , en cada caso, que son al menos tan favorables a United como son aquellos contenidos en la Oferta de Buena Fe para tal Comprador Tercero y (3) una copia de cualquier acuerdo de compra firmado ( u otro tipo de arreglo) con tal Comprador Tercero o, si no existe tal acuerdo (o arreglo) , entonces una copia de cualquier acuerdo de compra ( u otro tipo de arreglo) entregado u ofrecido por tal Comprador Tercero en conexión con tal Oferta de Buena Fe; *siempre y cuando, sin embargo,* que las restricciones bajo esta Sección 2.4 no aplicarán a cualesquiera Cesiones por NewCo que sean permitidas para efectos de cualesquiera obligaciones de pago bajo, y de acuerdo con, la Sección 2.8 del Acuerdo de Préstamo NewCo y la Sección 2.4(b) (ii) del Acuerdo de Derechos de Apreciación de las Acciones de AVH;

(ii) *Ejercicio.* Durante el periodo de 10 Días Hábiles después del recibo de la Oferta de Compra de NewCo (el “*Periodo de la Oferta de NewCo de United*”), United tendrá el derecho , a su sola opción y en cualquier momento antes del vencimiento del Periodo de la Oferta de NewCo de United , de aceptar o designar un Designado de United para aceptar , tal Oferta de Compra de NewCo en el precio y términos expresados en la Oferta de Compra de NewCo, derecho que puede ser ejercido mediante aviso escrito irrevocable de ello , sustancialmente en la forma adjunta a éste como Modelo F (“*Aviso de Ejercicio de NewCo de United*”, al Vendedor de NewCo y, sujeto a la frase inmediatamente siguiente , mediante oferta de cumplimiento en las oficinas principales de la Compañía, dentro de los 20 Días Hábiles después de la entrega del Aviso de Ejercicio de NewCo de United ( el “*Cierre ROFR de NewCo de United*”) . Al Cierre ROFR de NewCo de United, el Vendedor NewCo hará que las Acciones ROFR de NewCo sean entregadas como instruido por United ( o el Designado de United, como

aplicable), junto con los Documentos de Cesión; *siempre y cuando , sin embargo*, que mientras el Acuerdo de Préstamo NewCo esté vigente, a opción de United , todo o parte del pago de United por las Acciones ROFR de NewCo puede ser compensado por United contra las Obligaciones .

(iii) *Cierre.* Sujeto a la Sección 2.1 y cualquier Cesión de Acciones de conformidad con la Sección 2.7, después que el Vendedor NewCo ha cumplido con los procedimientos expresados en esta Sección 2.4 y (A) si United ( o el Designado de United, como aplicable) falla en entregar a NewCo un Aviso de Ejercicio de NewCo de United durante el Período de Oferta de NewCo de United , (B) United (o el Designado de United) falla en comprar las Acciones ROFR de NewCo dentro del período de tiempo expresado en la Sección 2.4 (a)(ii) o (C) United ( o el Designado de United) notifica a NewCo que no va a ejercer la Oferta de Compra de NewCo , entonces el Vendedor de NewCo puede vender tales Acciones ROFR de NewCo dentro de 90 días ( período de 90 días que puede ser extendido por un tiempo razonable en la medida razonablemente necesaria para obtener cualesquiera aprobaciones gubernamentales o regulatorias ) después de la expiración del Periodo de Oferta NewCo de United al Comprador Tercero por el precio y en los términos especificados en la Oferta de Buena Fe , o a un precio igual a o mayor que el precio especificado en la Oferta de Buena Fe , con términos de financiación no más favorables al Comprador Tercero que esos expresados en la Oferta de Buena Fe y en otros términos y condiciones que no sean más favorable al Comprador Tercero que los términos y condiciones expresados en la Oferta de Buena Fe. Si el Vendedor de NewCo falla en completar tal negociación con tal Comprador Tercero dentro de la período de 90 días ( periodo de 90 días que puede ser extendido por un tiempo razonable en la medida razonablemente necesaria para obtener cualesquiera aprobaciones gubernamentales o regulatorias ), tal Vendedor de NewCo será otra vez requerido para cumplir con los procedimientos de esta Sección 2.4 con respecto a tal ( o cualquier futura) Oferta de Buena Fe . Prontamente después de la culminación de tal negociación, el Vendedor de NewCo notificará a United de la culminación de ella y entregará prueba de la culminación de tal venta y de los términos de ella como puede razonablemente ser requerido por United.

(iv) *Condiciones.* El Vendedor de NewCo , al menos 5 Días Hábiles antes del cierre de la venta de las Acciones ROFR de NewCo al Comprador Tercero , entregará a la Compañía y a United ( o al Designado de United, como aplicable) un certificado escrito firmado por un funcionario de tal Vendedor de NewCo en sustancialmente la forma adjunta a éste como Modelo G ( i) especificando que (A) tal Vendedor NewCo ha cumplido en todos los aspectos con los términos y condiciones de esta Sección 2.4 incluyendo esta Sección 2.4 (a) (iv) y, si applicable, ha ofrecido a United la posibilidad de igualar los términos expresados en tal acuerdo del Vendedor de NewCo con el Comprador Tercero, pero tal oferta no fué aceptada por United ( o el Designado de United , como aplicable), y como expresado y dentro del período especificado , abajo y (B) la venta está en cumplimiento con la Sección 2.1; y (ii) adjuntando una copia del acuerdo de compra firmado con el Comprador Tercero, acuerdo de compra que ( u otro tipo de arreglo) incluirá una condición precedente que tal Vendedor de NewCo ha cumplido completamente con las disposiciones de esta Sección 2.4. Si los términos del Acuerdo del Vendedor de NewCo con el Comprador Tercero son más favorable al Comprador Tercero que esos expresados en la Oferta de Buena Fe , entonces con el fin de evitar la violación de las disposiciones de la Sección 2.4 (b)(iii) , en lugar de ser requerido el Vendedor de NewCo cumplir otra vez con las disposiciones de este Acuerdo, incluyendo esta Sección 2.4 , con respecto a la Oferta de Buena Fe mejorada, tal Vendedor de NewCo suministrará aviso escrito previo a United sustancialmente en la forma adjunta a este como Modelo H (el “*Aviso de Igualación de NewCo de United*”) al menos 30 Días Hábiles antes del cierre de la venta de las Acciones ROFR de NewCo al Comprador Tercero detallando con especificidad razonable cualesquiera términos y condiciones materiales en el acuerdo del Vendedor de NewCo ( por escrito o verbal) con el Tercero Comprador que son más favorables que esos especificados en la Oferta de Buena Fe original. United ( o el Designado de United , como aplicable), tendrá el derecho de igualar los términos y condiciones expresados en tal acuerdo del Vendedor de NewCo como descritos en el Aviso de Igualación de NewCo de United mediante la entrega de aviso escrito al Vendedor de NewCo dentro de los 10 Días Hábiles

siguientes a la fecha en que el Aviso de Igualación de NewCo de United es entregado a United ( o al Designado de United , como aplicable). Si United elige no ejercer su derecho a igualar o falla en entregar su Aviso de Igualación de NewCo de United en el período de tiempo descrito arriba, el Vendedor de NewCo puede vender las Acciones ROFR de NewCo al Comprador Tercero por el precio y en los términos especificados en el Aviso de Igualación de NewCo de United , o a un precio igual o mayor que el precio especificado en el Aviso de Igualación de NewCo de United . con términos de financiación no más favorables al Tercero Comprador que esos expresados en el Aviso de Igualación de NewCo de United y en los otros términos y condiciones que no sean más favorables al Comprador Tercero que los términos y condiciones expresados en el Aviso de Igualación de NewCo de United. Si United ( o el Designado de United , como aplicable) ejercita su derecho a igualar la oferta del Comprador Tercero como expresado arriba, tal negociación entre el Vendedor de NewCo y United ( o el Designado de United) , como aplicable) será cerrada en los términos igualados por United ( o el Designado de United , como aplicable) dentro de los 15 Días Hábiles siguientes a la fecha del aviso entregado por United ( o el Designado de United , como aplicable) al Vendedor de NewCo ( periodo de 15 días que puede ser extendido por un tiempo razonable en la medida razonablemente necesaria para obtener aprobaciones gubernamentales o regulatorias necesarias).

(b) Kingsland.

(i) *Oferta de Compra.* Sujeto a la Sección 2.1, si en cualquier momento y de tiempo en tiempo después del tercer aniversario de la Fecha de Vigencia o, en el caso del ejercicio de Kingsland de sus derechos de conformidad con la Sección 4.04 del JAA (los “**Derechos de Acompañamiento del JAA de Kingsland**”) en cualquier momento y de tiempo en tiempo después de la fecha de este Acuerdo, Kingsland o cualesquiera de sus Cesionarios Permitidos (cada uno, un “Vendedor de Kingsland”) (A) recibe una Oferta de Buena Fe de un Comprador Tercero para Ceder todo o cualquier parte de las Acciones poseídas por Kingsland a tal Comprador Tercero , Oferta de Buena Fe que tal Vendedor de Kingsland pretende aceptar, o (B) elige ejercer los Derechos de Acompañamiento del JAA de Kingsland para Ceder todas , pero no menos que todas, las Acciones poseídas por Kingsland en conexión con el ejercicio de los Derechos de Acompañamiento del JAA de Kingsland , entonces, no más tarde de 15 días antes de una de las dos, aceptar la Oferta de Buena Fe o, dar aviso de su elección de ejercer los Derechos de Acompañamiento del JAA de Kingsland a Synergy de conformidad con la Sección 4.04 del JAA, tal Vendedor de Kingsland entregará a United una oferta sustancialmente en la forma adjunta a éste como Modelo I ( una “Oferta de Compra de Kingsland”) para vender a United todas las Acciones propuestas a ser vendidas en conexión con tal Oferta de Buena Fe o para ejercer los Derechos de Acompañamiento del JAA de Kingsland ( las “**Acciones ROFR de Kingsland**”); *siempre y cuando, sin embargo*, que en cada caso de las cláusulas (A) y (B) , que Kingsland no puede Ceder cualesquiera Acciones de Venta con respecto a la Opción de Venta que haya sido Ejercida o considerado haber sido Ejercida de conformidad con el Acuerdo de Opción de Venta. La Oferta de Compra de Kingsland (x) será por escrito; (y) expresará el mismo precio de compra como expresado en la Oferta de Buena Fe o en el aviso de Synergy a Kingsland bajo la Sección 4.04 del JAA relacionada con la Negociación de Cambio de Control de Synergy ( como como definido en el JAA) ( el “**Aviso de Negociación COC de Synergy**”), como aplicable, pagadero en los mismos términos como expresado en la Oferta de Buena Fe, o en el caso de un Aviso de Negociación COC de Synergy , de acuerdo con la Sección 4.04 del JAA; y (z) incluirá (1) términos de financiación, (2) otros términos y *condiciones* como expresado en la Oferta de Buena Fe o en el Aviso de Negociación COC de Synergy, sujeto a la Sección 4.04 del JAA, en cada caso, que son al menos tan favorable a United como lo son esos contenidos en la Oferta de Buena Fe para tal Comprador Tercero o contraparte en la Negociación de Cambio de Control de Synergy y (3) una copia de cualquier acuerdo de compra firmado (u otro tipo de arreglo) con tal Comprador Tercero o, si no tal acuerdo existe , entonces la copia de cualquier acuerdo de compra ( u otro tipo de arreglo) entregado u ofrecido a tal Comprador Tercero en conexión con la Oferta de Buena Fe o entregado por Synergy a Kingsland de conformidad con la Sección 4.04 del JAA.



(ii) *Ejercicio.*

( A ) United. Durante el período de 10 Días Hábiles siguientes al recibo de una Oferta de Compra de Kingsland ( el “**Período de Oferta de Kingsland de United**”), United tendrá el derecho , a su sola opción y en cualquier momento antes de la expiración del Período de Oferta de Kingsland de United , de aceptar o designar un Designado de United para aceptar , tal Oferta de Compra de Kingsland en el precio y términos como expresado en la Oferta de Compra de Kingsland , derecho que puede ser ejercido mediante aviso escrito irrevocable de ejercicio de ella sustancialmente en la forma adjunta a éste como Modelo J (un “**Aviso de Ejercicio de Kingsland de United**”) al Vendedor de Kingsland dentro del Período de Oferta de Kingsland de United y, sujeto a la frase inmediatamente siguiente, mediante cumplimiento de la oferta en las oficinas principales de la Compañía, dentro de los 20 Días Hábiles después de la entrega del Aviso de Ejercicio de Kingsland de United (el “**Cierre ROFR de Kingsland de United**”). Al Cierre ROFR de Kingsland de United , el Vendedor de Kingsland hará que las Acciones ROFR de Kingsland sean entregadas como instruido por United ( o al Designado de United , como aplicable) junto con los Documentos de Cesión aplicables; *siempre y cuando , sin embargo,* (1) United puede elegir en el Aviso de Ejercicio de United demorar la compra de todas o de cualquier porción de las Acciones ROFR de Kingsland de acuerdo con los términos y condiciones del Acuerdo de Opción de Venta y del Acuerdo para Compartir Beneficios , como aplicable (una “**Venta ROFR Demorada**”) y (2) además y a opción de United, al Cierre ROFR de United o a la Fecha de Cierre de la Opción de Venta , como aplicable, Kingsland firmará y entregará también los Documentos de Usufructo con respecto a las Acciones ROFR de Kingsland como instruido por United ( o el Designado de United , como aplicable) y las disposiciones de la Sección 2.8 del Acuerdo de Opción de Venta aplicarán, cambiando lo cambiante , a la compra por United de las Acciones ROFR de Kingsland y entrega opcional de los Documentos de Usufructo de conformidad con esta Sección 2.4.

(B) Ejercicio del Segundo ROFR de NewCo.

( i ) En conexión con una Cesión potencial por el Vendedor de Kingsland de las Acciones ROFR de Kingsland a un Comprador Tercero después del recibo por el Vendedor de Kingsland de una Oferta de Buena Fe de tal Comprador Tercero ( pero no en conexión con el ejercicio de Kingsland de sus derechos bajo esta Sección 4.04 del JAA ), si NewCo ha pagado en su totalidad todas sus Obligaciones, entonces United ( o el Designado de United, como aplicable), entregará a NewCo una copia de la Oferta de Compra de Kingsland recibida del Vendedor de Kingsland dentro de los cinco días después del recibo de tal Oferta de Compra de Kingsland y durante el Período de Oferta de Kingsland de United, si NewCo desea aceptar tal Oferta de Compra de Kingsland en el precio y términos como expresado en la Oferta de Compra de Kingsland, NewCo dará a United ( o al Designado de United , como aplicado) y a Kingsland aviso escrito irrevocable ( sujeto a cualquier Aviso de Ejercicio de Kingsland de United), sustancialmente en la forma adjunta a éste como Modelo K (un “**Aviso de Ejercicio del Segundo ROFR**”). Simultáneamente con la entrega del Aviso de Ejercicio del Segundo ROFR , NewCo pagará al Vendedor de Kingsland , ( a ser tenido por el Vendedor de Kingsland sujeto al Acuerdo de Reparto de Beneficios ) en fondos inmediatamente disponibles , por transferencia bancaria a una cuenta especificada por el Vendedor de Kingsland , un depósito en efectivo en un monto igual a \$5.000.000 ( el “**Depósito ROFR de NewCo**”).

(ii) Si (1) NewCo ha entregado a United ( o a un Designado de United, como aplicable) y a Kingsland un Aviso de Ejercicio del Segundo ROFR durante el Período de Oferta de United, (2) NewCo ha pagado el Depósito ROFR de NewCo y (3) ya sea, United ( o el Designado de United , como aplicable) (x) ha informado a NewCo y a Kingsland por escrito que no entregará un Aviso de Ejercicio de Kingsland de United o (y) no ha entregado un Aviso de Ejercicio de Kingsland de United antes de la expiración del Período de Oferta de Kingsland de United , entonces NewCo culminará la compra por NewCo de las Acciones ROFR de Kingsland ( el “**Cierre del Segundo ROFR**”), Cierre del Segundo ROFR que tendrá lugar en las oficinas

principales de la Compañía dentro de los 20 Días Hábiles después de la entrega del Aviso de Ejercicio del Segundo ROFR . Al Cierre del Segundo ROFR, Kingsland firmará y entregará a NewCo los Documentos de Cesión aplicables , NewCo entregará el cumplimiento de la Oferta de Compra de Kingsland en el precio y términos expresados en la Oferta de Compra de Kingsland en las oficinas principales de la Compañía y el Depósito ROFR de NewCo será aplicado al precio de compra al Cierre del Segundo ROFR; *siempre y cuando, sin embargo*, que si NewCo falla en culminar la compra de las Acciones ROFR de Kingsland al Cierre del Segundo ROFR , entonces Kingsland puede retener el Depósito ROFR de NewCo conjuntamente con cualquier interés o ingreso sobre él , como daños y perjuicios liquidados, libres de cualesquiera reclamaciones por NewCo o cualquier otra Persona con respecto a él.

(iii) Si United ( o el Designado de United , como aplicable) (1) ha informado a NewCo y a Kingsland por escrito que entregará un Aviso de Ejercicio de Kingsland de United o (2) entrega un Aviso de Ejercicio de Kingsland de United antes del vencimiento del Período de la Oferta de Kingsland de United, entonces Kingsland reembolsará a NewCo el Depósito ROFR de NewCo, sin ningún interés acumulado sobre él, libre de cualesquiera reclamaciones por él o cualquier otra Persona con respect a él.

(iii) Cierre. Sujeto a la Sección 2.1, después de que el Vendedor de Kingsland ha cumplido con los procedimientos expresados en esta Sección 2.4, y si (A) (1) United ( o el Designado de United , como aplicable), falla en entregar un Aviso de Ejercicio de Kingsland de United durante el Período de Oferta de Kingsland de United o (2) NewCo falla en entregar un Aviso de Ejercicio del Segundo ROFR durante el Período de Oferta de Kingsland de United ( o falla en entregar el Depósito ROFR de NewCo simultáneamente con el Aviso del Ejercicio del Segundo ROFR o (B) United ( o el Designado de United, como aplicable) o NewCo falla en comprar las Acciones ROFR de Kingsland dentro del período de tiempo expresado en la Sección 2.4 (b) , entonces el Vendedor de Kingsland puede vender las Acciones ROFR de Kingsland dentro de los 90 días ( período de 90 días que puede ser extendido por un tiempo razonable en la medida razonablemente necesaria para obtener cualesquiera aprobaciones gubernamentales o regulatorias necesarias) después de la expiración del Período de Oferta de Kingsland de United a (x) el Comprador Tercero por el precio y términos especificados en la Oferta de Buena Fe, o a un precio igual a o mayor que el precio especificado en la Oferta de Buena Fe, con términos de financiación no más favorables al Comprador Tercero que esos expresados en la Oferta de Buena Fe y cualesquiera otros términos y condiciones que sean no mas favorables al Comprador Tercero que los términos y condiciones expresados en la Oferta de Buena Fe o (y) al Comprador de Synergy ( como definido en el JAA) o a Synergy ( el “**Comprador de Acompañamiento JAA de Kingsland**”) de acuerdo con la Sección 4.04 del JAA; *siempre y cuando, sin embargo* , que Kingsland no (1) distinto de en conexión con el ejercicio de los derechos de Kingsland bajo la Sección 4.04 del JAA, (2) venderá más que tal número de Acciones que, si vendidas , (i) reducirían la propiedad de las Acciones Ordinarias de Kingsland a menos del 10% de todas las Acciones Ordinarias en circulación o (ii) causaría un cambio de Control de la Compañía y (2) hasta el décimo aniversario de la fecha de éste, no venderá las Acciones RFOR de Kingsland por un precio que sea menor de \$1.5625 por Acción ROFR de Kingsland ( como ajustado por la ocurrencia de cualesquiera Eventos de Ajuste); *siempre y cuando* además , sin embargo, que Kingsland no puede Ceder cualesquiera Acciones de Venta con respecto a las cuales la Opción de Venta ha sido Ejercida o es considerado haber sido Ejercida. Si el Vendedor de Kingsland falla en cumplir tal negociación con un Comprador Tercero o el Comprador de Acompañamiento del JAA de Kingsland dentro del período de 90 días ( período de 90 días que puede ser extendido por un tiempo razonable en la medida razonablemente necesaria para obtener cualesquiera aprobaciones gubernamentales o regulatorias necesarias o como necesario para cumplir con los términos de la venta al Comprador de Acompañamiento del JAA de Kingsland), el Vendedor de Kingsland será otra vez requerido para cumplir con los procedimientos de esta Sección 2.4 con respecto a tal ( o a cualquier futura) Oferta de Buena Fe. Prontamente después de tal negociación, el Vendedor de Kingsland notificará a United ( o al Designado de United , como aplicable) y a NewCo de la culminación de ella y entregará prueba de haberse completado tal venta y de los

términos de ella como pueda ser razonablemente requerido por United ( o el Designado de United), como aplicable).

(iv) Condiciones. El Vendedor de Kingsland, al menos 5 Días Hábiles antes del cierre de la venta de las Acciones ROFR de Kingsland a un Comprador Tercero o al Comprador de Acompañamiento del JAA de Kingsland , como aplicable, entregarán a la Compañía, a United ( o al Designado de United, como aplicable) y a NewCo , una certificación escrita firmada por un funcionario de tal Vendedor de Kingsland en sustancialmente la forma adjunta a éste como Modelo L (i) especificando que (A) tal Vendedor de Kingsland ha cumplido en todos los aspectos con los términos y condiciones de esta Sección 2.4 y, si aplicable, ha ofrecido a United y a NewCo la capacidad de igualar los términos expresados en tal acuerdo del Vendedor de Kingsland con un Comprador Tercero o el Comprador de Acompañamiento del JAA de Kingsland , como aplicable, de conformidad con esta Sección 2.4, pero tal oferta no fué aceptada por United ( o el Designado de United , como aplicable) o NewCo, como expresado y dentro del período especificado , abajo y (B) la venta está en cumplimiento con la Sección 2.1; y (ii) adjuntando una copia del acuerdo de compra firmado con el Comprador Tercero o el Comprador de Acompañamiento del JAA de Kingsland, como aplicable, acuerdo de compra ( u otro tipo de acuerdo) que incluirá una condición precedente que tal Vendedor de Kingsland ha cumplido completamente con las disposiciones de esta Sección 2.4. Si los términos del acuerdo del Vendedor de Kingsland con el Comprador Tercero o el Comprador de Acompañamiento del JAA de Kingsland , como aplicable, son más favorable al Comprador Tercero o al Comprador de Acompañamiento del JAA de Kingsland , como aplicable, que esos expresados en la Oferta de Buena Fe o en el acuerdo de compra con respecto al ejercicio de Kingsland de los Derechos de Acompañamiento del JAA de Kingsland , entonces para evitar la violación de las disposiciones de la Sección 2.4 (b)(iii), en lugar que el Vendedor de Kingsland sea requerido para cumplir otra vez con todas las disposiciones de este Acuerdo, incluyendo esta Sección 2.4, , con respecto a tal ( o a cualquier futura) Oferta de Buena Fe, el Vendedor De Kingsland entregará aviso escrito previo a United ( o al Designado de United como aplicable) y a NewCo sustancialmente en la forma adjunta a éste como Modelo M ( el “*Aviso de Igualación de Kingsland de United* “) al menos 30 Días Hábiles antes del cierre de la venta de las Acciones ROFR de Kingsland a un Tercero Comprador o al Comprador de Acompañamiento del JAA de Kingsland ( y United entregará una copia de tal Aviso de Igualación de Kingsland de United a NewCo dentro de los cinco días de recibo), como aplicable, detallando con especificidad razonable cualesquiera términos o condiciones en el acuerdo del Vendedor de Kingsland ( escrito u oral) con el Comprador Tercero o el Comprador de Acompañamiento del JAA de Kingsland, como aplicable, que son más favorables que esos especificados en la Oferta de Buena Fe o los Derechos de Acompañamiento del JAA de Kingsland , como expresado en la Sección 4.04 del JAA . United o ( el Designado de United , como aplicable) , tendrá el derecho de igualar los términos expresados en tal acuerdo del Vendedor de Kingsland como descrito en el Aviso de Igualación de Kingsland de United mediante la entrega de aviso escrito al Vendedor de Kingsland dentro de los 10 Días Hábiles siguientes a la fecha en que el Aviso de Igualación de Kingsland de United es entregado a United ( o al Designado de United , como aplicable). Si United ( o el Designado de United, como aplicable) elige no ejercer su derecho a igualar o falla en entregar su Aviso de Igualación de Kingsland de United en el período de tiempo descrito arriba, distinto de en conexión con el ejercicio de los derechos de Kingsland bajo la Sección 4.04 del JAA, NewCo puede ejercer su derecho de igualar entregando aviso a Kingsland dentro de los 5 Días Hábiles después de la elección o falla en elegir igualar la oferta expresada en el Aviso de Igualación de Kingsland de United sujeto a las disposiciones expresadas en la Sección 2.4(b)(ii)(B)(ii) con respecto al Depósito ROFR de NewCo que aplica a esta Sección 2.4 (b) (iv), cambiando lo cambiable. Si cada uno de United ( o el Designado de United, como aplicable) y NewCo elige no ejercer su derecho a igualar o falla en entregar un aviso de igualación en el período de tiempo descrito arriba ( o NewCo falla en entregr el Depósito ROFR de NewCo simultáneamente con tal aviso), el Vendedor de Kingsland puede, vender las Acciones ROFR de Kingsland aun Comprador Tercero o al Comprador De Acompañamiento del JAA de Kingsland, como aplicable, por el precio y en los términos especificados en el Aviso de Acompañamiento de Kingsland de United , con

términos de financiación no más favorables al Comprador Tercero que esos expresados en el Aviso de Igualación de Kingsland de United y en otros términos y condiciones que no son más favorables al Comprador Tercero o al Comprador de Acompañamiento del JAA de Kingsland que los términos y condiciones expresados en el Aviso de Igualación de Kingsland de United. Si United (o el Designado de United), como aplicable) o NewCo como aplicable, ejercita su derecho a igualar la oferta del Comprador Tercero o del Comprador de Acompañamiento del JAA de Kingsland como expresado arriba, tal negociación entre el Vendedor de Kingsland y United (o el Designado de United, como aplicable) o NewCo como aplicable, será cerrada en los términos igualados por United (o el Designado de United, como aplicable) o NewCo como aplicable, dentro de los 15 Días Hábiles después de la fecha del aviso entregado por United (o el Designado de United, como aplicable) o NewCo, como aplicable, al Vendedor de Kingsland (período de 15 días que pueden ser extendido por un tiempo razonable en la medida razonablemente necesaria para obtener cualesquiera aprobaciones gubernamentales o regulatorias necesarias).

### Sección 2.5 *Derecho de Primera Oferta sobre las Acciones de NewCo.*

(a) Oferta de Compra. Sujeto a la Sección 2.1 y al Acuerdo de Préstamo NewCo, NewCo puede, sin estar sujeta a las disposiciones expresadas en la Sección 2.4 (a), en no más de una ocasión cada 12 meses, comenzando en la Fecha de Vigencia, elegir vender las Acciones Ordinarias mediante la conversión de tales Acciones Ordinarias en Acciones Preferenciales a ser vendidas en una bolsa de valores (tal conversión para ocurrir inmediatamente antes de cualquier tal venta propuesta pero después de que todos los requerimientos y períodos de tiempo expresados en esta Sección 2.5, han sido satisfechos, siempre y cuando que si United (o el Designado de United, como aplicable) elige comprar bajo esta Sección 2.5, entonces United (o el Designado de United, como aplicable) tendrá derecho a comprar Acciones Ordinarias antes de cualquier conversión) (tales Acciones Ordinarias a ser vendidas o convertidas, como aplicable, (las “**Acciones ROFO de NewCo**”) en una o más negociaciones en bloque efectuadas en la Bolsa de Valores de Nueva York o en la BVC de acuerdo con esta Sección 2.5 (cada una, una “**Negociación en Bloque de NewCo**”; siempre y cuando, sin embargo, que las restricciones bajo esta Sección 2.5 no aplicará a cualesquiera Cesiones por NewCo que son permitidas para efectos de cualquier pago de obligaciones bajo, y en concordancia con, la Sección 2.8 del Acuerdo de Préstamo NewCo y la Sección 2.4 (ii) del Acuerdo de Derechos de Apreciación de las Acciones de AVH; siempre y cuando, sin embargo, que no obstante cualquier cosa en esta Sección 2.5 en sentido contrario, el Vendedor de NewCo no puede Ceder cualesquiera Acciones si y cuando el Accionista Mayoritario entrega un Aviso de Arrastre. En conexión con el deseo de NewCo de vender las Acciones ROFO de NewCo en Negociaciones en Bloque, NewCo entregará a United (o al Designado de United, como aplicable), una oferta (la “**Oferta ROFO de NewCo**” para vender a United o al Designado de United, como aplicable) las Acciones ROFO de NewCo que (A) será por escrito. (B) expresará un precio de compra todo en efectivo, pagadero al cierre, precio por Acción ROFO de NewCo (el “**Precio ROFO de NewCo**”) que en ningún evento será mayor que el precio de negociación para entonces prevalente de una ADS AVH dividido por ocho a la fecha de la Oferta ROFO de NewCo, (C) no está condicionada o acompañada con cualquier otra negociación y (D) no incluye cualesquiera otros términos y condiciones materiales.

(b) Ejercicio. Durante el periodo de 20 días siguientes al recibo por United de la Oferta ROFO de NewCo (el “**Período ROFO de NewCo de United**”), United tendrá el derecho de elegir comprar, o designar un Designado de United para comprar, hasta el total de las Acciones ROFO de NewCo (las cuales, si compradas por United, o el Designado de United, bajo esta Sección 2.5, serán Acciones Ordinarias) cubiertas por la Oferta ROFO de NewCo de United en el precio y términos como expresado en la Oferta ROFO de NewCo, el cual puede ser ejercido mediante la entrega de aviso escrito de ejercicio de ella sustancialmente en la forma adjunta a éste como Modelo N (el “**Aviso de Ejercicio ROFO de NewCo de United**”, dentro del Período ROFO de NewCo de United. La culminación de tal compra por United (o el Designado de United, como aplicable) de las Acciones ROFO de NewCo (el “**Cierre de Ejercicio ROFO de NewCo de United**”) tendrá lugar en las oficinas principales de la Compañía, dentro de los 60

días después de la entrega del Aviso de Ejercicio ROFO de NewCo de United. United ( o el Designado de United, como aplicable), puede incluir con su Aviso de Ejercicio ROFO de NewCo de United ciertas representaciones y garantías en relación con la propiedad de las Acciones ROFO de NewCo, la organización , autoridad y exigibilidad y asuntos fundamentales que ella desea que NewCo proporcione. Al Cierre del Ejercicio ROFO de NewCo de United , NewCo hará que las Acciones ROFO de NewCo vendidas de conformidad con esta Sección 2.5 sean entregadas a United ( o al Designado de United, como aplicable), junto con los Documentos de Cesión aplicables, y United pagará a NewCo el Precio ROFO de NewCo mediante transferencia bancaria de fondos inmediatamente disponibles , excepto que mientras el Acuerdo de Préstamo NewCo esté vigente, a opción de United todo o una parte de tal pago puede ser compensado por United contra las Obligaciones de NewCo.

(c) Negociaciones en Bloque. En la medida que las Acciones ROFO de NewCo que están sujetas a la Oferta ROFO de NewCo no son compradas por United (o el Designado de United, como aplicable) o si United (o un Designado de United, como aplicable) ha notificado a NewCo que no ejercerá la Oferta ROFO de NewCo, y después de la expiración del Período ROFO de NewCo, después que NewCo ha cumplido con los procedimientos expresados en esta Sección 2.5 y sujeto a la Sección 2.7, NewCo puede vender tales Acciones ROFO de NewCo (1) en la Bolsa de Valores de Nueva York dentro de los 60 días después de la expiración del Período ROFO de NewCo de United ; o (2) en la BVC , dentro de los 90 días después de la expiración del Período ROFO de NewCo de United , en una o mas Negociaciones en Bloque de NewCo por el precio y en los términos especificados en la Oferta ROFO de NewCo, o a un Precio ROFO de NewCo igual a o mayor que el precio de negociación para entonces prevalente de ADS AVH dividido por ocho en una negociación que no está condicionada o acompañada con cualquiera otra negociación y no incluye cualesquiera otros términos y condiciones materiales. No obstante lo anterior, si el volumen de las Acciones Preferenciales que NewCo intenta vender es mayor que el 10% del volumen de negociación diaria promedio, entonces el término aplicable para culminar la Negociación en Bloque será automáticamente extendido como razonablemente necesario , pero en ningún caso por más de 60 días adicionales , para culminar el número de Negociaciones en Bloque requeridas para evitar la violación de las reglas aplicables relativas a la negociación de más del 10% del volume de negociación diaria promedio . NewCo usará todos los ingresos de tal venta de las Acciones ROFO de NewCo para pagar sus Obligaciones pendientes de acuerdo con el Acuerdo de Préstamo de NewCo. Si NewCo falla en vender todas las Acciones ROFO de NewCo dentro de los períodos expresados en la Sección 2.5, entonces cualquier Cesión futura propuesta de Acciones ROFO de NewCo por NewCo o Negociación en Bloque de NewCo permanecerá sujeta a las otras disposiciones de este Artículo 2 y, distinto de en relación con una venta fallida debido a una disminución del precio de mercado de tales Acciones ROFO de NewCo por más del 15% desde que la Oferta ROFO de NewCo fue hecha , tal venta fallida será considerada ser un ejercicio por NewCo de una Negociación en Bloque de NewCo bajo esta Sección 2.5.

#### Sección 2.6 *Derecho de Primera Oferta sobre las Acciones de Kingsland.*

(a) Oferta de Compra. Sujeto a la Sección 2.1 y Sección 3.4, y siempre y cuando que la Opcion de Venta no haya sido Ejercida o haya sido considerado haber sido Ejercida con respecto a todas las Acciones de Venta, Kingsland puede, comenzando en el tercer aniversario de la Fecha de Vigencia , en no más de una ocasion cada 12 meses, comenzando en el tercer aniversario de la Fecha de Vigencia, sin estar sujeto a las disposiciones expresadas en esta Sección 2.4, elegir vender Acciones Ordinarias mediante la conversion de tales Acciones Ordinarias en Acciones Preferenciales a ser vendidas en una bolsa de valores ( tal conversion a ocurrir inmediatamente antes de tal venta propuesta pero después que todos los requerimientos y períodos de tiempo expresados en esta Sección 2.6 han sido satisfechos, siempre y cuando que si United (o el Designado de United, como aplicable) elige comprar bajo esta Sección 2.6, entonces United ( o el Designado de United , como aplicable) tendrá derecho a comprar Acciones Ordinarias antes de cualquier conversion) ( tales Acciones Ordinarias a ser vendidas o convertidas , como aplicable

, las “**Acciones ROFO de Kingsland**”) en una o mas negociaciones en bloque efectuadas en la Bolsa de Valores de New York o en la BVC de conformidad con esta Sección 2.6 ( cada una , una “**Negociación en Bloque de Kingsland**”); *siempre y cuando, sin embargo*, que Kingsland no (x) venderá más de tal número de Acciones que, si vendidas , (A) reduciría la propiedad de Kingsland de Acciones Ordinarias a menos del 10% de las Acciones Ordinarias en circulación o (B) causaría un cambio de Control de la Compañía y (y) hasta el décimo aniversario de la fecha de éste, venderá las Acciones ROFO de Kingsland por un precio que es menor de \$1.5625 por Acción ROFO de Kingsland ( como ajustada por la ocurrencia de cualesquiera Eventos de Ajuste). En conexión con el deseo de Kingsland de vender las Acciones ROFO de Kingsland en Negociaciones en Bloque de Kingsland, Kingsland entregará a United una oferta ( una “**Oferta ROFO de Kingsland**”) , una copia de la cual será entregada a NewCo , para vender a United las Acciones ROFO de Kingsland que (A) es por escrito; (B) expresa un precio de compra todo en efectivo, pagadero al cierre , precio por Acción ROFO de Kingsland (el “**Precio ROFO de Kingsland**”) que en ningún evento será (1) mayor que el precio de negociación para entonces prevalente de una ADS AVH dividido por ocho a la fecha de la Oferta ROFO de Kingsland y (2) menor de \$1.5625 ( como ajustado por la ocurrencia de cualesquiera Eventos de Ajuste) si Kingsland entrega tal Oferta ROFO de Kingsland antes del décimo aniversario de la fecha de éste; y (C) no es condicionada o acompañada con cualquier otra negociación y no incluye cualesquiera otros términos y condiciones materiales.

(b) Ejercicio ROFO de Kingsland de United . Durante el período de 20 días siguientes al recibo por United de la Oferta ROFO de Kingsland ( el “**Periodo ROFO de Kingsland de United**”), United tendrá el derecho a elegir comprar, o designar un Designado de United para comprar, hasta todas las Acciones ROFO de Kingsland ( las cuales, si compradas por United o el Designado de United bajo esta Sección 2.6 , serán Acciones Ordinarias ) cubiertas por la Oferta ROFO de Kingsland al precio y términos como expresados en la Oferta ROFO de Kingsland , derecho que puede ser ejercido mediante la entrega a Kingsland de aviso escrito de ejercicio de él sustancialmente en la forma adjunta a éste como Modelo O (el “**Aviso de Ejercicio ROFO de Kingsland de United** “) dentro del Período ROFO de Kingsland de United . La culminación de tal compra por United de tales Acciones ROFO de Kingsland ( el “**Cierre del Ejercicio ROFO de Kingsland de United**” ) tendrá lugar en las oficinas principales de la Compañía, dentro de los 30 días después de la entrega del Aviso de Ejercicio ROFO de Kingsland de United; *siempre y cuando, sin embargo*, que United puede elegir en el Aviso de Ejercicio ROFO de Kingsland de United demorar la compra de todas o una parte de las Acciones ROFO de Kingsland de conformidad con los términos y condiciones del Acuerdo de Opción de Venta y el Acuerdo de Reparto de Beneficios (una “**Venta ROFO Demorada**”). United ( o el Designado de United , como aplicable) puede incluir con su Aviso de Ejercicio ROFO de Kingsland de United cualesquiera representaciones y garantías que desea que Kingsland le entregue que sean consistentes con esas expresadas en el Acuerdo de Opción de Compra. Al Cierre de Ejercicio ROFO de Kingsland de United , la Fecha de Cierre de la Opción de Venta o la Fecha Demorada del SVP , como aplicable, Kingsland puede firmar y entregar como instruido por United (o el Designado de United, como aplicable) los Documentos de Cesión aplicables y United pagará a Kingsland el Precio ROFO de Kingsland aplicable por transferencia bancaria de fondos inmediatamente disponibles. Además, a opción de United, al Cierre del Ejercicio ROFO de Kingsland de United , la Fecha de Cierre de la Opción de Venta o la Fecha Demorada del SVP , como aplicable, Kingsland también firmará y entregará los Documentos de Usufructo con respecto a las Acciones ROFO de Kingsland como instruido por United. Las disposiciones de la Sección 2.8 del Acuerdo de Opción de Venta aplicará, *cambiando lo cambiable* , a la compra por United de las Acciones ROFO de Kingsland y entrega opcional de los Documentos de Usufructo de conformidad con esta Sección 2.6.

(c) Negociaciones en Bloque. En la medida que ( A) United no entrega un Aviso de Ejercicio ROFO de Kingsland de United durante el Período ROFO de Kingsland de United y NewCo no entrega un Aviso de Ejercicio ROFO de Kingsland de NewCo durante tal período o no paga el Depósito ROFO de NewCo, en caso cada con respecto a todas las Acciones ROFO de

Kingsland que están sujetas a una Oferta ROFO de Kingsland o (B) las Acciones ROFO de Kingsland que están sujetas a una Oferta ROFO de Kingsland no son compradas por United ( o el Designado de United, como aplicable) o NewCo de conformidad con la Sección 2.6 (d) después de la fecha (i) para la cual el Cierre del Ejercicio ROFO de Kingsland de United o el Cierre del Ejercicio ROFO de Kingsland de Newco , como aplicable, es requerido que ocurra de conformidad con esta Sección 2.6 y (ii) en la cual Kingsland ha cumplido con los procedimientos expresados en esta Sección 2.6 y sujeto a la Sección 2.8 ( la fecha en la cual tal periodo expira , la “ **Fecha de Terminación ROFO de Kingsland**”), Kingsland puede vender tales Acciones ROFO de Kingsland (1) en la Bolsa de Valores de Nueva York dentro de los 60 días después de la Fecha de Terminación ROFO de Kingsland ; o (2) en la BVC, dentro de los 90 días después de la Fecha de Terminación ROFO de Kingsland en una o más Negociaciones en Bloque de Kingsland por el precio y en los términos especificados en la Oferta ROFO de Kingsland , o a un Precio ROFO de Kingsland igual a o mayor que el precio de negociación para entonces prevalente de ADS AVH dividido por ocho , en una negociación que no está condicionada o acompañada con otra negociación y no incluye cualesquiera otros términos y condiciones materiales. No obstante lo anterior , si el volumen de las Acciones Preferenciales que Kingsland intenta vender es mayor que el 10% del volumen de negociación diaria promedio, entonces el término aplicable para culminar la negociación de Negociación en Bloque será automáticamente extendido como razonablemente necesario , pero en ningún evento por más de 60 días adicionales , para culminar el número de Negociaciones en Bloque requeridas para evitar la violación de las reglas aplicables en relación con la negociación de más del 10% del volumen de negociación diaria promedio. Si Kingsland falla en vender todas las Acciones ROFO de Kingsland dentro de tal período, entonces cualesquiera futuras Cesiones de Acciones ROFO de Kingsland por Kingsland o Negociación en Bloque de Kingsland permanecerá sujeta a las otras disposiciones de este Artículo 2 y, distinto de con respecto a una venta fallida debido a una disminución del precio de mercado de tales Acciones ROFO de Kingsland por más del 15% desde que la Oferta ROFO de Kingsland fue hecha , tales ventas fallidas serán consideradas ser un ejercicio por Kingsland de una Negociación en Bloque de Kingsland bajo esta Sección 2.6.

(d) Ejercicio ROFO de Kingsland de NewCo . Si NewCo ha pagado todas sus Obligaciones y NewCo desea comprar cualesquiera de las Acciones ROFO de Kingsland ( las cuales serán Acciones Ordinarias) cubiertas por una Oferta ROFO de Kingsland no compradas por United ( o el Designado de United) en el precio y términos como expresado en la Oferta ROFO de Kingsland , entonces NewCo durante el Período ROFO de Kingsland de United , entregará a United y a Kingsland aviso escrito de ejercicio ( sujeto a cualquier Aviso de Ejercicio ROFO de Kingsland de United, sustancialmente en la forma adjunta a éste como Modelo P ( el “**Aviso de Ejercicio ROFO de Kingsland de NewCo**”). Simultáneamente con la entrega del Aviso de Ejercicio ROFO de Kingsland de NewCo, NewCo pagará a Kingsland , en fondos inmediatamente disponibles, por transferencia bancaria a una cuenta especificada por Kingsland, un depósito en efectivo no reembolsable en un monto igual a \$5.000.000 ( el “**Depósito ROFO de NewCo**”).

(i) Si ( A) NewCo ha entregado un Aviso de Ejercicio ROFO de Kingsland de NewCo durante el Periodo ROFO de Kingsland de NewCo, (B) NewCo ha pagado el Deposito ROFO de NewCo y (C) ya sea, (1) United ha informado a NewCo y Kingsland por escrito que ella no entregará un Aviso de Ejercicio ROFO de Kingsland de United , (2) United no ha entregado un Aviso de Ejercicio ROFO de Kingsland de United antes del vencimiento del Período ROFO de Kingsland de United o (C)United ha entregado un Aviso de Ejercicio ROFO de Kingsland de United con respecto a menos de todas las Acciones ROFO de Kingsland cubiertas por la Oferta ROFO de Kingsland , entonces NewCo culminará la compra por NewCo de tales Acciones ROFO de Kingsland no compradas por United ( el “**Cierre del Ejercicio ROFO de Kingsland de NewCo**”), Cierre del Ejercicio ROFO de Kingsland de NewCo que tendrá lugar en las oficinas principales de la Compañía dentro de los 30 días después de la entrega del Aviso de Ejercicio ROFO de Kingsland de NewCo. Al Cierre del Ejercicio ROFO de Kingsland de NewCo, Kingsland firmará y entregará a NewCo los Documentos de Cesión aplicables , y NewCo

pagará a Kingsland ( sujeto al Acuerdo de Reparto de Beneficios ) el Precio ROFO de Kingsland por transferencia bancaria de fondos inmediatamente disponibles menos el Depósito ROFO de Kingsland ; *siempre y cuando, sin embargo*, que si NewCo falla en culminar la compra de las Acciones ROFO de Kingsland al Cierre del Ejercicio ROFO de Kingsland de NewCo, entonces Kingsland puede retener el Depósito ROFO de NewCo junto con cualquier interés o ingreso sobre él , como daños y perjuicios liquidados, libre de cualesquiera reclamaciones por NewCo o cualquier otra Persona con respecto a él.

(ii) Si (1) United ha informado a NewCo y a Kingsland por escrito que entregará un Aviso de Ejercicio ROFO de Kingsland de United o (2) United entrega un Aviso de Ejercicio ROFO de Kingsland de United antes de la terminación del Periodo ROFO de Kingsland de United con respecto a todas las Acciones ROFO de Kingsland cubiertas por la Oferta ROFO de Kingsland, entonces Kingsland reembolsará a NewCo el Depósito ROFO de NewCo, sin cualquier interés acumuladosobre él , libre de cualesquiera de las reclamaciones por él o cualquier otra Persona con respecto a él.

### Sección 2.7 *Derecho de Compra de United de las Acciones de NewCo.*

(a) Sujeto a las disposiciones de esta Sección 2.7, si United no Controla la Compañía y (i) la Compañía o cualesquiera de sus Afiliados termina cualquier Acuerdo de Negocio Conjunto, excepto en el caso de una Terminación del JBA Permitida ; (ii) un Acuerdo de Negocio Conjunto es terminado o se hace terminable , por cualquier contraparte o combinación de contrapartes en tal acuerdo , de conformidad con sus términos , debido a una falta o incumplimiento por la Compañía o cualesquiera de sus Afiliados de cualquier tal acuerdo; (iii) NewCo ejerce sus Derechos de Aprobación del JAA para consentir, aprobar o votar en favor de , la terminación de cualquier Acuerdo de Negocio Conjunto, excepto en el caso de una Terminación del JBA Permitida , en contravención de este Acuerdo; o (iv) la Compañía o cualesquiera de sus Afiliados celebra un Acuerdo de Alianza No Permitida ( como definido en el Acuerdo de Préstamo de NewCo), entonces United puede , a su sola opción , en cualquier momento no más tarde de los 180 días después de (1) la terminación de tal Acuerdo de Negocio Conjunto o la fecha en la cual tal Acuerdo de Negocio Conjunto se hace terminable , (2) la fecha en la cual NewCo consiente, aprueba, o vota terminar tal Acuerdo de Negocio Conjunto o (3) el ingreso por la Compañía o cualesquiera de sus Afiliados a tal Acuerdo de Alianza No Permitida, entregar a NewCo un aviso escrito sustancialmente en la forma adjunta a éste como Modelo Q (el “**Aviso de Compra de NewCo**”), elegir , o designar un Designado de United para elegir , comprar, y en tal evento, NewCo estará obligado a vender, todas sus Acciones de NewCo, por un precio de compra igual al menor de (A) el Precio de Compra y (B) si la terminación del Acuerdo de Negocio Conjunto ocurre debido a una presunta o intentada Cesión de Acciones que no está de acuerdo con este Acuerdo y el JAA, el precio de compra por tales Acciones en tal Cesión presunta o intentada ( tal precio de compra , el “ **Precio de Compra Alternativo** ”).

( b ) El Aviso de Compra de NewCo expresará (i) el Precio de Compra y el Precio de Compra Alternativo, si alguno , y (ii) la fecha prevista de cierre de tal negociación, la cual no será antes de los 3 Días Hábiles después del Aviso de Compra de NewCo.

( c ) United ( o el Designado de United , como aplicable) y NewCo tomarán todas las acciones requeridas para obtener o hacer que sean obtenidas cualesquiera aprobaciones requeridas de terceros para dar efectos a esta Sección 2.7. NewCo Cederá sus Acciones a United ( o el Designado de United, como aplicable) libres de cualesquiera Gravámenes ( distintos de los Gravámenes creados por o de conformidad con este Acuerdo o cualesquiera otros Documentos de la Negociación, y si cualesquiera de las Acciones están dadas en prenda o usadas como una garantía y están sujetas a cualquier reclamación de cualquier manera que pueda limitar su Condición de Cedibles, entonces NewCo tomará todas las acciones para liberar tales Gravámenes a satisfacción razonable de United , excepto por esas limitaciones que resulten de los Documentos de Organización de la Compañía, el JAA y este Acuerdo. Al momento de tal Cesión , NewCo



representará y garantizará a United ( o al Designado de United, como aplicable) que NewCo es el titular registrado y propietario, y tiene título bueno y válido , de todas sus Acciones y hará otras representaciones y garantías acostumbradas con relación a la Compañía como razonablemente requerido por United.

(d) United ( o el Designado de United, como aplicable) pagará a NewCo el Precio de Compra o el Precio de Compra Alternativo, como aplicable, en la fecha de cierre expresada en el Aviso de Compra de NewCo, fecha de cierre que no excederá de los 180 días desde el evento acelerante aplicable expresado arriba en la Sección 2.7 (a) , por transferencia bancaria de fondos inmediatamente disponibles a una cuenta especificada por NewCo, excepto que mientras cualesquiera de las Obligaciones estén pendientes , a opción de United, todo o una parte de tal pago puede ser compensado por United contra las Obligaciones . NewCo hará que las Acciones vendidas de conformidad con esta Sección 2.7 sean entregadas a United ( o al Designado de United, como aplicable) en tal cierre junto con los Documentos de Cesión aplicables.

### Sección 2.8 *Derecho de Compra de United sobre las Acciones de Kingsland.*

(a) Sujeto a las disposiciones de esta Sección 8 , si (i) un Incumplimiento Material de Kingsland ocurre y, si siendo curable, no es curado dentro de los 30 días siguientes al recibo por Kingsland de un aviso escrito de ello de United , o (ii) (A) la Compañía o cualesquiera de sus Afiliados termina un Acuerdo de Negocio Conjunto ( excepto en el caso de una Terminación del JBA Permitida ), (B) un Acuerdo de Negocio Conjunto es terminado, o se hace terminable, por cualquier contraparte o combinación de contrapartes en tal acuerdo de conformidad con sus términos, debido a una falta o incumplimiento por la Compañía o cualesquiera de sus Afiliados de cualquier tal acuerdo, (C) Kingsland consiente a , aprueba , o vota en favor de , la terminación de cualquier Acuerdo de Negocio Conjunto, excepto en el caso de una Terminación del JBA Permitida , en contravención de este Acuerdo, o (D) la Compañía o cualesquiera de sus Afiliados celebra un Acuerdo de Alianza No Permitido, en cada caso bajo la cláusula (ii), en cualquier momento cuando Kingsland es el Accionista Controlante de la Compañía , entonces United puede a su sola opción, en cualquier momento no más tarde de los 180 días después de (1) el aviso escrito de United del Incumplimiento Material de Kingsland, (2) la terminación de tal Acuerdo de Negocio Conjunto o tal fecha en la cual tal Acuerdo de Negocio Conjunto se hace terminable, (3) la celebración por la Compañía o cualesquiera de sus Afiliados de un Acuerdo de Alianza No Permitida, entregar a Kingsland un aviso escrito sustancialmente en la forma adjunta a éste como Modelo R ( el “ *Aviso de Compra de Kingsland*”) ,elegir, o designar un Designado de United para elegir, comprar, y en tal evento , Kingsland estará obligado a vender , hasta todas las Acciones de Kingsland en los términos expresados en esta Sección 2.8.

(b) El Aviso de Compra de Kingsland expresará (i) el Precio de Compra y el Precio de Compra Alternativo, si alguno, y (ii) la fecha de cierre prevista de tal negociación, la cual será (x) no antes de los 3 Días Hábiles después del Aviso de Compra de Kingsland o (y)si el Aviso de Compra de Kingsland es entregado en cualquier momento antes del quinto aniversario de este Acuerdo, entonces la fecha de cierre prevista será la Fecha de Cierre de la Opción de Venta o la Fecha Demorada de SVP, como aplicable.

(c) United (o el Designado de United, como aplicable) y Kingsland tomarán todas las acciones requeridas para obtener o hacer que sean obtenidas cualesquiera aprobaciones de terceros requeridas para dar efectos a esta Sección 2.8. Kingsland Cederá, o hará que sean Cedidas, a United ( o al Designado de United, como aplicable) sus Acciones libres y liberadas de cualesquiera Gravámenes ( distintos de los Gravámenes creados por o de conformidad con este Acuerdo o cualesquiera otros Documentos de la Negociación), y si cualesquiera de las acciones están dadas en prenda o usadas como una garantía y están sujetas a cualquier reclamación de cualquier manera que pueda limitar su Condición de Cedibles, entonces Kingsland tomará todas las acciones para liberar cualesquiera de tales Gravámenes a satisfacción

razonable de United, excepto por esas limitaciones resultantes de los Documentos de Organización de la Compañía o los Documentos de la Negociación. En el momento de tal Cesión, Kingsland representará y garantizará a United (o al Designado de United, como aplicable) que Kingsland es el titular registrado y propietario de , y tiene título bueno y válido a, todas sus Acciones y hará otras representaciones y garantías con relación a la Compañía como razonablemente requerido por United.

(d) Si el Precio de Compra o el Precio de Compra Alternativo, como aplicable, es menor de \$1.50 por Acción (como ajustado por la ocurrencia de cualesquier Eventos de Ajuste) y (i) si el Artículo 2 del Acuerdo de Opción de Venta permanece vigente con respecto a las Acciones de Kingsland, entonces la Cesión de las Acciones de Kingsland ocurrirá, y la contraprestación por ella será calculada y pagada, de acuerdo con el Acuerdo de Opción de Venta, el Acuerdo de Cooperación y el Acuerdo de Reparto de Beneficios o (ii) el Artículo 2 del Acuerdo de Opción de Venta ha sido terminado con respecto a las Acciones de Kingsland, entonces la Cesión de las Acciones de Kingsland ocurrirá como previsto en esta Sección 2.8 y la contraprestación por ella será el Precio de Compra o el Precio de Compra Alternativo, como aplicable.

(e) Si el Precio de Compra o el Precio de Compra Alternativo, como aplicable, es igual a o más de \$1.50 por Acción, como aplicable será el monto de la contraprestación pagada, y tal monto será pagado, y la Cesión de las Acciones de Kingsland ocurrirá, de acuerdo con el Acuerdo de Reparto de Beneficios.

#### Sección 2.9 *Derechos de Compra de NewCo.*

##### (a) Derecho de Primer Rechazo de NewCo.

(i) *Oferta de Compra de United.* Sujeto a la Sección 2.1., si, en cualquier momento, y de tiempo en tiempo, un Vendedor de United recibe una Oferta de Buena Fe de un Comprador Tercero para Ceder todas o una parte de las Acciones Ordinarias poseídas por el Vendedor de United (tales Acciones propuestas a ser vendidas en conexión con tal Oferta de Buena Fe, las “*Acciones ROFR de United*” y tal Vendedor de United intenta aceptar tal Oferta de Buena Fe, entonces, siempre y cuando que (A) NewCo haya pagado en su totalidad todas sus Obligaciones, (B) el Grupo NewCo posea al menos la mayoría de las Acciones Ordinarias en circulación y (C) EL Precio de Compra expresado en tal Oferta de Buena Fe es igual o mayor que el Precio de la Acción Combinado de United, entonces NewCo tendrá los derechos expresados en esta Sección 2.9 (a) con respecto a las Acciones ROFR de United. Si todas las anteriores condiciones son satisfechas, el Vendedor de United entregará a NewCo, no más tarde de 15 días antes de aceptar tal Oferta de Buena Fe, una oferta sustancialmente en la forma adjunta a éste como Modelo S (una “*Oferta de Compra de United*”) para vender a NewCo todas las Acciones ROFR de United, Oferta de Compra de United que será (1) por escrito; (2) expresará el mismo precio de compra como está expresado en la Oferta de Buena Fe, pagadero en los mismos términos como expresado en la Oferta de Buena Fe; y (3) incluirá (x) términos de financiación, (y) otros términos y condiciones como están expresados en la Oferta de Buena Fe, en cada caso que sean al menos tan favorables a NewCo como esos contenidos en la Oferta de Buena Fe lo son para tal Comprador Tercero y (z) una copia de cualquier acuerdo de compra firmado (u otro tipo de arreglo) con tal Comprador Tercero o, si no existe tal acuerdo de compra (o arreglo) entonces una copia de cualquier acuerdo de compra (u otro tipo de arreglo) entregado u ofrecido por tal Comprador Tercero en conexión con la Oferta de Buena Fe. No obstante lo anterior, si el Precio Justo de Mercado por Acción en la fecha de tal Oferta de Buena Fe es menor que el Precio de la Acción Combinado de United, entonces las disposiciones de esta Sección 2.9 (a) no aplicarán y las disposiciones de la Sección 2.9 (b) aplicarán a cualesquiera Cesiones por el Grupo United después que NewCo haya pagado todas sus Obligaciones en su totalidad.

(ii) *Ejercicio.* Durante el período de 10 Días Hábiles después del recibo por NewCo de la Oferta de Compra de United ( el “ **Período de Oferta ROFR de NewCo** ”), NewCo tendrá el derecho , a su sola opción y en cualquier momento antes de la expiración del Periodo de Oferta ROFR de NewCo , de aceptar tal Oferta de Compra de United en el precio y términos expresados en la Oferta de Compra de United, derecho que puede ser ejercido mediante aviso escrito de ejercicio de ella irrevocable sustancialmente en la forma adjunta a éste como Modelo T ( un “ **Aviso de Ejercicio de Newco** ”) al Vendedor de United y cumpliendo la oferta en las oficinas principales de la Compañía, dentro de los 20 Días Hábiles después de la entrega del Aviso de Ejercicio de NewCo (el “ **Cierre ROFR de NewCo** ”). Al Cierre ROFR de NewCo, el Vendedor de United hará que las Acciones ROFR de United sean entregadas a NewCo , junto con los Documentos de Cesión aplicables.

(iii) Cierre. Sujeto a la Sección 2.1, después que el Vendedor de United ha cumplido con los procedimientos expresados en esta Sección 2.9 (a) y si NewCo falla en entregar un Aviso de Ejercicio de NewCo durante el Período de Oferta ROFR de NewCo, o NewCo falla en comprar las Acciones ROFR de United dentro del período expresado en la Sección 2.9 (a)(ii) , entonces el Vendedor de United puede vender tales Acciones ROFR de United dentro de los 90 días ( período de 90 días que puede ser extendido por un tiempo razonable en la medida razonablemente necesaria para obtener cualesquiera aprobaciones gubernamentales o regulatorias necesarias ) después de la expiración del Período de Oferta ROFR de NewCo al Comprador Tercero por el precio y en los términos especificados en la Oferta de Buena Fe , con términos de financiación no más favorable al Comprador Tercero que esos expresados en la Oferta de Buena Fe y en otros términos y condiciones que sean no más favorables al Comprador Tercero que los términos y condiciones expresados en la Oferta de Buena Fe .Si el Vendedor de United falla en completar tal negociación con tal Comprador Tercero dentro de tal Período de 90 días (período de 90 días que puede ser extendido por un tiempo razonable en la medida razonablemente necesaria para obtener cualesquiera aprobaciones gubernamentales o regulatorias necesarias ), el Vendedor de United será otra vez requerido para cumplir con los procedimientos de esta Sección 2.9(a) con respecto a tal propuesta ( o cualquier futura) Oferta de Buena Fe . Prontamente después de la culminación de tal negociación, el Vendedor de United puede notificar a NewCo de la culminación de ella y debe proporcionar prueba de la culminación de tal venta y de los términos y condiciones de ella como pueda ser razonablemente requerido por NewCo.

(iv) Condiciones . El Vendedor de United , al menos 5 Días Hábiles antes del cierre de la venta de las Acciones ROFR de United , entregará a la Compañía y a NewCo una certificación escrita firmada por un funcionario de tal Vendedor de United en sustancialmente la forma adjunta a éste como Modelo U (A) especificando que (1) el Vendedor de United ha cumplido en todos los aspectos con los términos y condiciones de esta Sección 2.9 (a), incluyendo esta Sección 2.9 (a) (iv) y si aplicable le ha ofrecido a NewCo la posibilidad de igualar los términos expresados en el acuerdo del Vendedor de United con el Comprador Tercero, pero tal Oferta no fué aceptada por NewCo como expresada, y dentro del período especificado, abajo y (B) la venta está en cumplimiento con la Sección 2.1; y (C) adjuntando una copia del acuerdo de compra firmado con el Comprador Tercero, acuerdo de compra ( u otro tipo de acuerdo) que incluirá una condición precedente que el Vendedor de United haya cumplido completamente con las disposiciones de esta Sección 2.9 (a). Si los términos del acuerdo del Vendedor de United con el Comprador Tercero son más favorables al Comprador Tercero que esos expresados en la Oferta de Buena Fe, entonces para evitar la violación de las disposiciones de la Sección 2.9 (a)(iii) , en lugar de que el Vendedor de United sea requerido a cumplir otra vez con todas las disposiciones de este Acuerdo, incluyendo esta Sección 2.9 (a), con respecto a la Oferta de Buena Fe ampliada, el Vendedor de United suministrará aviso escrito previo sustancialmente en la forma adjunta a éste como Modelo V ( el “ **Aviso de Igualación de NewCo** ”) al menos 30 Días Hábiles antes del cierre de la venta de las Acciones ROFR de United a un Comprador Tercero detallando con especificidad razonable cualesquiera términos y condiciones en el Acuerdo del Vendedor de United (escritos u orales) con el Comprador Tercero que son mas favorables que esos especificados en la Ofera de Buena Fe original.NewCo tendrá el derecho de igualar los términos

expresados en el Aviso de Igualación de NewCo mediante la entrega de aviso escrito al Vendedor de United dentro de los 10 Días Hábiles después de la fecha en que el Aviso de Igualación de NewCo es entregado a NewCo. Si NewCo ejerce su derecho de igualar la oferta del Comprador Tercero como expresado arriba, tal negociación entre el Vendedor de NewCo y NewCo será cerrada , en los términos igualados por NewCo, dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que el aviso es entregado por NewCo al Vendedor de United (período de 15 días que puede ser extendido por un tiempo razonable en la medida necesaria para obtener cualesquiera aprobaciones gubernamentales o regulatorias necesarias).

( b ) Derecho de NewCo de Primera Oferta .

(i) Oferta de Compra. Sujeto a la Sección 2.1, si en cualquier momento , y de tiempo en tiempo, ya sea (A) un Vendedor de United elige vender sus Acciones Ordinarias y el Precio Justo de Mercado Por Acción en la fecha de tal elección por United es menor que el Precio de la Acción Combinado de United o (B) sin tener en cuenta el Precio Justo de Mercado Por Acción , un Vendedor De United intenta convertir sus Acciones Ordinarias en Acciones Preferenciales y venderlas en la bolsa de valores ( tal conversión a ocurrir inmediatamente antes de tal venta propuesta pero después de que todos los requerimientos y períodos de tiempo expresados en la Sección 2.9 (b)(ii) han sido satisfechos o a un Comprador Tercero ( tales Acciones Ordinarias a ser vendidas o convertidas , las “**Acciones ROFO de United**”) y (x) NewCo ha pagado en su totalidad todas sus Obligaciones, y (y) el Grupo Newco posee al menos una mayoría de las Acciones Ordinarias en circulación, entonces NewCo tendrá los derechos expresados en esta Sección 2.9 (b) con respecto a las Acciones ROFO de United. Tal Vendedor de United entregará un aviso de su intención de vender o convertir sus Acciones a NewCo, aviso que incluirá (1) el número de Acciones a ser vendidas o convertidas por tal Vendedor de United ( el “**Aviso de Venta de United**”) y (2) un requerimiento a NewCo para especificar el precio de compra y otros términos y condiciones de , y sobre los cuales , NewCo propone comprar las Acciones ROFO de United.

(ii) Ejercicio ROFO de United de Newco. Durante el período de 20 días después del recibo por NewCo del Aviso de Venta de United ( el “**Período ROFO de United de Newco**”), NewCo tendrá el derecho de hacer una oferta de comprar todas, pero no menos de todas, las Acciones ROFO de United cubiertas por el Aviso de Venta de United ( una “**Oferta ROFO de United de Newco**”), Oferta ROFO de United de NewCo que (1) será por escrito ;(2) expresará un precio de compra todo en efectivo (el “**Precio ROFO de United de NewCo**” ; y (3) no será condicionada o acompañada con cualquier otra negociación y no incluirá cualesquiera términos y condiciones materiales . El Vendedor de United tendrá 10 Días desde la fecha en que recibe la Oferta ROFO de United de NewCo ( el “**Período de Elección de United**”) para elegir por escrito ya sea , aceptar o rechazar , la Oferta ROFO de United de NewCo ( el “**Aviso de Elección de United**”) .Si NewCo elige no entregar una Oferta ROFO de United de NewCo o falla en entregar una Oferta ROFO de United de NewCo antes del vencimiento del Período ROFO de United de NewCo , entonces el Vendedor de United puede vender, si él elige con todo, continuar con la venta de todas las Acciones ROFO de United a un Comprador Tercero, convertir las Acciones ROFO de United en Acciones Preferenciales y /o vender tales Acciones Preferenciales en la bolsa de valores o a un Comprador Tercero a cualquier precio que es menor al Precio Por Acción Combinado de United y en cualesquiera otros términos por un período de 90 días después del venimiento del Período ROFO de United de NewCo; *siempre y cuando, sin embargo,* que si cualquier Comprador Tercero o contraparte en una venta efectuada en una bolsa de valores ofrece comprar , o el Vendedor de United ofrece vender , tales Acciones ROFO de United a un precio que es igual o mayor que el Precio Por Acción Combinado de United , United tiene que cumplir primero con las disposiciones de la Sección 2.9 (a).

(iii ) Cierre. Si el Vendedor de United elige aceptar la Oferta ROFO de United de NewCo , entonces NewCo comprará las Acciones ROFO de United en los términos expresados en la Oferta ROFO de United de NewCo dentro de los 15 días después del recibo por

NewCo del Aviso de Elección de United . Si el Vendedor de United elige rechazar la Oferta ROFO de United de NewCo o no entrega un Aviso de Elección de United antes del vencimiento del Período de Elección de United , entonces el Vendedor de United puede vender las Acciones ROFO de United a un Comprador Tercero, convertir las Acciones ROFO de United en Acciones Preferenciales y vender tales Acciones Preferenciales en una bolsa de valores o a un Comprador Tercero , en cada caso a un precio de compra no menor del Precio ROFO de United de NewCo en una negociación que no está condicionada o acompañada con otra negociación y que no incluya cualesquiera otros términos y condiciones materiales. La culminación de tal compra por un Comprador Tercero de tales Acciones ROFO de United tendrá lugar dentro de los 90 días después de la entrega del Aviso de Elección de United o la expiración del Período de Elección de United. Si cualesquiera Acciones ROFO de United no son compradas por NewCo después de la fecha en la cual NewCo es requerida para comprar las Acciones ROFO de United de conformidad con esta Sección 2.9 (a)(iii) , el Vendedor de United puede vender las Acciones ROFO de United aplicables dentro de los 90 días después de tal fecha. Si el Vendedor de United falla en vender todas las Acciones ROFO de United dentro de tal período de 90 días, entonces cualesquiera Cesiones de las Acciones de United que están sujetas a esta Sección 2.9 permanecerán sujetas a esta Sección 2.9.

( c ) *Cesiones no Restringidas.* Para evitar dudas , no obstante cualquier cosa en esta Sección 2.9 en contrario, (i) ninguna Cesión de cualesquiera Acciones por un miembro del Grupo United estará sujeta a cualesquiera de las restricciones en esta Sección 2.9 mientras NewCo permanezca obligado a pagar cualesquiera Obligaciones y (ii) esta Sección 2.9 no aplicará a cualesquiera venta de acciones Preferenciales (incluyendo Acciones Preferenciales en que son convertidas cualesquiera Acciones Ordinarias tenidas por el Grupo United ) por un Vendedor de United.

### ARTICULO 3

#### DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES

Sección 3.1 *Restricciones de Votación.* Ni NewCo ni Kingsland votarán sus Acciones en cualesquiera reuniones ordinarias o especiales de accionistas o en cualquier consentimiento escrito firmado en lugar de tal reunion en favor de la terminación por la Compañía o cualesquiera de sus Afiliados de un Acuerdo de Negocio Conjunto, excepto en el caso de una Terminación del JBA Permitida.

#### Sección 3.2. *Vigencia de este Acuerdo; Leyendas .*

( a ) Votación para vigencia de este Acuerdo . Cada uno de NewCo y Kingsland votará sus Acciones en cualesquiera reuniones de accionistas ordinarias o especiales o en cualquier consentimiento escrito firmado en lugar de tal reunion , y tomará todas las acciones necesarias, para enmendar el JAA y los Documentos de Organización de la Compañía, incluyendo la Carta de Constitución de la Compañía, para poner en vigencia y reflejar los acuerdos contenidos en este Acuerdo, y asegurar que los Documentos de Organización de la Compañía ( incluyendo la Carta de Constitución ) y el JAA no entren en conflicto en ningún aspecto con las disposiciones de este Acuerdo.

( b ) Leyendas. Los certificados de acciones que representan las Acciones, cuando sean entregados a United ( o a un Designado de United, como applicable) o al Agente de Garantía Prendaria por, ya sea, NewCo o Kingsland , no tendrán leyendas restrictivas u otro lenguaje restrictivo fijado a ellas, y no existirán restricciones en relación con los derechos de voto asociados con , o sobre la Cesión de , cualesquiera de las Acciones, excepto como expresado en este Acuerdo y en el JAA, la Carta de Constitución de la Compañía o bajo la Ley aplicable o cualesquiera otras restricciones creadas por Contratos de los cuales United o cualesquiera de sus Afiliados son una parte.

Sección 3.3. Asuntos del JAA.

(a) Asuntos de Aprobación Especial.

(i) *Derechos de Consentimiento del JAA.* Desde la fecha de éste , Kingsland irrevocablemente otorga al Tercero Independiente ( o , después de la entrega por United de un Aviso de Aprobación de United , United) todos los derechos de ejercer ( o no ejercer o renunciar) todos los Derechos Delegados ( incluyendo los Derechos de Aprobación del JAA y los Derechos de Veto del JAA),de conformidad con , y de acuerdo con , este Acuerdo y el JAA.

(ii) *Derechos de Consentimiento del JAA Antes del Año 10.* Antes del décimo aniversario de la Fecha de Vigencia, solamente si NewCo ha pagado en su totalidad todas sus Obligaciones, lo siguiente aplicará:

( A ) Si no hay una Falla en el Límite de Propiedad de United en la fecha que un Asunto de Aprobación Especial es entregado a NewCo y al Tercero Independiente ( o después de la entrega, si alguna , por United de un Aviso de Aprobación de United, United) para aprobación de acuerdo con el JAA (una “ ***Fecha de Requerimiento de Aprobación Especial***” ) , entonces el Tercero Independiente ( o, después de la entrega , si alguna , por United de un Aviso de Aprobación Especial de United, United ) , tendrá el derecho de ejercer todos sus Derechos de Aprobación Especial.

(B) Si hay una Falla en el Límite de Propiedad de United a una Fecha de Requerimiento de Aprobación Especial), entonces el Tercero Independiente ( o , después de la entrega, si alguna , por United de un Aviso de Aprobación de United, United) tendrá el derecho de ejercer los Derechos de Aprobación del JAA Fundamentales solamente , pero no ningún otro de los Derechos de Aprobación del JAA.

(C) Si no hay una Falla en el Límite de Propiedad de NewCo a una Fecha de Aprobación Especial, entonces NewCo tendrá el derecho de ejercer todos sus Derechos de Aprobación Especial.

(D) Si hay una Falla en el Límite de Propiedad de NewCo a una Fecha de Aprobación Especial, entonces NewCo tendrá el derecho de ejercer los Derechos de Aprobación del JAA Fundamentales solamente, pero no ningún otro de los Derechos del Aprobación del JAA.

(iii) *Derechos de Adquisición de NewCo antes del Año 10.* Sujeto a la Sección 3.3 (a)(vi), antes del décimo aniversario de la Fecha de Vigencia,si un Tercero Independiente (o, después de la entrega ,si alguna , por United de un Aviso de Aprobación Especial de United, United) ejerce sus Derechos de Veto del JAA para cualquier asunto distinto de un Derecho de Aprobación del JAA Fundamental , entonces NewCo tendrá el derecho de hacer , dentro de los 30 después que el Tercero Independiente (o, después de la entrega, si alguna , por United de un Aviso de Aprobación Especial, United) ejerce tal Derecho de Veto del JAA , una Oferta de Buena Fe por escrito a United ( o al Designado de United, como aplicable) sustancialmente en la forma adjunta a éste como Modelo W (“ ***la Oferta de Adquisición de NewCo***”), para comprar todas ( pero no menos de todas) las Acciones poseidas por el Grupo United ( sujeto a la cláusula ( E ) abajo) ( el “***Derecho de Adquisición de NewCo***”) a un precio por Acción igual al Precio Justo de Mercado Por Acción y tal Oferta de Adquisición de NewCo incluirá prueba satisfactoria a United de que NewCo tiene y tendrá fondos inmediatamente disponibles para comprar todas ( pero no menos de todas) las Acciones poseidas por el Grupo United; *siempre y cuando, sin embargo*, que

NewCo tendrá el derecho de comprar todas menos una Acción poseída por el Grupo United en conexión con tal Derecho de Adquisición de NewCo.

( A ) La Oferta de Adquisición de NewCo expresará el Precio Justo de Mercado Por Acción y la Fecha De Cierre de la Adquisición de NewCo prevista.United (o el Designado de United, como aplicable) puede aceptar o rechazar tal oferta de Adquisición de NewCo en su sola y absoluta discreción y responderá por escrito a tal Oferta de Adquisición de NewCo dentro de los 30 días después del recibo de ella, y cualquier falla de United ( o del Designado de United, como aplicable) de responder por escrito a tal Oferta de Adquisición de NewCo dentro de tal tiempo será considerado ser un rechazo de tal Oferta de Adquisición de NewCo por United ( o el Designado de United, como aplicable) ; *siempre y cuando , sin embargo*, que el Tercero Independiente ( o después de la entrega, si alguna, por United de un Aviso de Aprobación de United, United) tendrá el derecho de revocar tal ejercicio de sus Derechos de Veto del JAA mediante la entrega a NewCo de aviso escrito en cualquier tiempo antes de la Fecha de Cierre de la Adquisición de NewCo y, al (i) rechazo de tal Oferta de Adquisición de NewCo o (ii) la revocación de tal ejercicio de sus Derechos de Veto del JAA , por el cual NewCo entrega una Oferta de Adquisición de NewCo , NewCo no tendrá más el derecho de ejercer su Derecho de Adquisición de NewCo con respecto a tales Derechos de Veto del JAA, y el Tercero Independiente ( o, después de la entrega por United de un Aviso de Aprobación Especial de United, United ) no tendrá el derecho de vetar el Asunto de Aprobación Especial por el cual el Tercero Independiente o United ejercieron sus Derechos de Veto del JAA si exactamente el mismo asunto es prontamente ( pero en cualquier caso dentro de los 90 Días Hábiles después de la entrega de la Oferta de Adquisición de NewCo) enviado nuevamente a la Junta.

( B ) Si United ( o el Designado de United , como aplicable) acepta tal Oferta de Adquisición de NewCo, (1) en una fecha acordada por NewCo y United , pero no más tarde de 90 días después que United recibe la Oferta de Adquisición de NewCo ( la ***“Fecha de Cierre de la Adquisición de NewCo”*** , NewCo y el Grupo United harán el cierre de la compra de las Acciones poseídas por el Grupo United a la Fecha de Cierre de la Adquisición de NewCo ( excepto por una Acción ) y (2) en la Fecha de Cierre de la Adquisición de NewCo , NewCo pagará a United ( o al Designado de United , como aplicable ) un precio por Acción igual al Precio Justo de Mercado expresado en la Oferta de Adquisición de NewCo mediante transferencia bancaria de fondos inmediatamente disponibles a una cuenta especificada por United ( o el Designado de United, como aplicable). United ( o el Designado de United , como aplicable) hará que las Acciones vendidas de conformidad con esta Sección 3.3 (a)(iii)B sean entregadas a NewCo en tal cierre junto con los Documentos de Cesión aplicables.

( C ) Si una Parte falla en cerrar en la Fecha de Cierre de la Adquisición de NewCo, entonces la otra Parte tendrá derecho (i) sin prueba de los daños y perjuicios de hecho o de otra manera o postear o asegurar ninguna garantía) a una orden u órdenes judiciales para impedir incumplimientos de este Acuerdo y hacer cumplir específicamente los términos y disposiciones de este Acuerdo y (ii) a ser indemnizada por todas las pérdidas y daños y perjuicios que resulten de tal falla , incluyendo honorarios de abogados.

( D ) Si NewCo culmina el Derecho de Adquisición de NewCo de conformidad con esta Sección 3.3 (a)(iii) , entonces después de la culminación el Tercero Independiente ( o, después de la entrega , si alguna, por United de un Aviso de Aprobación de United , United ), tendrá derecho a ejercer los Derechos de Aprobación del JAA determinados de conformidad con las disposiciones de la Sección 3.3 (a) (ii) . Si United rechaza una Oferta de Adquisición de NewCo válida , de conformidad con esta Sección 3.3 (a)(iii) , entonces, después de tal rechazo, el Tercero Independiente ( o después de la entrega, si alguna, por United de un Aviso de Aprobación de United, United) tendrá

derecho a ejercer los Derechos de Aprobación del JAA determinados de conformidad con las disposiciones de la Sección 3.3 (a)(ii) pero calculados como si tal Oferta de Adquisición de NewCo ( como modificada, si aplicable) hubiera sido aceptada y el Derecho de Adquisición de NewCo hubiera sido culminado. Con la terminación del JAA, si el Grupo United ha reteído solamente una única Acción para efectos de ejercer los Derechos de Aprobación del JAA Fundamentales , entonces el Grupo United cederá a NewCo la única Acción restante poseida por el Grupo United en ese momento sin contraprestación adicional, junto con los Documentos de Cesión aplicables.

( E) Si, al momento de la entrega de cualquier Oferta de Adquisición de NewCo que United acepta o intenta aceptar , (x) Kingsland ha Ejercido o se considera haber Ejercido la Opción de Compra con respecto a cualesquiera o todas las Acciones de Venta, (y) el Artículo 2 del Acuerdo de Opción de Venta ha sido terminado con respecto a todas las Acciones de Venta por las cuales la Opción de Venta no ha sido ejercida, y (z) United no ha hecho un Pago del Valor de la Acción ( como definido en el Acuerdo de Opción de Venta) a Kingsland de conformidad con el Acuerdo de Opción de Venta y no está obligada a hacerlo hasta la Fecha Demorada del SVP , entonces , dentro de los cinco Días Hábiles siguientes a la entrega a United de la Oferta de Adquisición de NewCo, United entregará un aviso a NewCo sustancialmente en la forma adjunta a éste como Modelo Z (el “*Aviso de Adquisición de las Acciones de Venta*” , noticia que incluirá (1) una declaración de United que ha elegido demorar el Cierre de la Opción de Venta hasta la Fecha demorada del SVP, (2) el número de Acciones de Venta con respecto a las cuales la Opción de Venta ha sido Ejercida o se considera ha sido Ejercida y (3) una oferta para vender todas (pero no menos de todas) las Acciones de Venta por las cuales la Opción de Venta fué Ejercida o se considera ha sido Ejercida al precio por Acción igual al Precio Justo de Mercado por Acción (“*Oferta de Adquisición de las Acciones de Venta*”). NewCo tendrá el derecho ( el “*Derecho de Adquisición de Acciones de Venta de NewCo*” para aceptar tal Oferta de Adquisición de las Acciones de Venta , dentro de los 10 días después de la entrega del Aviso de Adquisición de las Acciones de Venta, aceptación que incluirá prueba satisfactoria a United y Kingsland que NewCo tiene y tendrá fondos inmediatamente disponibles para comprar todas ( pero no menos de todas) las Acciones de Venta poseidas por el Grupo Kingsland . Si NewCo acepta tal Oferta de Adquisición de las Acciones de Venta, entonces, en adición a los asuntos expresados en la Sección 3.3(iii)(B), en la Fecha de Adquisición de NewCo (1) El Grupo Kingsland y el Grupo United harán el cierre de la Compra por United de las Acciones de Venta de Kingsland, (2) NewCo y el Grupo United harán el cierre de la compra por NewCo de las Acciones de Venta de United, y (3) NewCo pagará a la cuenta especificada por United un monto igual al producto de (I) el Precio Justo de Mercado Por Acción expresado en la Oferta de Adquisición de Acciones de Venta, *multiplicado por* (II) el número agregado de las Acciones de Venta sujetas al Derecho de Adquisición de las Acciones de Venta. United hará que las Acciones de Venta vendidas de conformidad con esta Sección 3.3 (a)(iii)( E) sean entregadas a NewCo a tal cierre junto con los Documentos de Cesión aplicables. Si NewCo ( a) falla en responder por escrito a tal Aviso de Adquisición de Acciones de Venta dentro de los 10 días después de la entrega del Aviso de Adquisición de las Acciones de Venta o (b) rechaza la Oferta de Adquisición de las Acciones de Venta, entonces NewCo retendrá el derecho de Ejercer el Derecho de Adquisición de las Acciones de Venta de NewCo con respecto a cualquier Oferta de Adquisición de NewCo posterior que United acepte o intenta aceptar. Nada en esta Sección 3.3 (a)(iii)(E) modificará las obligaciones de pago de United o NewCo bajo el Acuerdo de Cooperación.

(iv) ***Derechos de Consentimiento del JAA después del Año 10.*** Después del Décimo Aniversario de la Fecha de Vigencia, solamente si NewCo ha pagado en su totalidad todas sus Obligaciones, lo siguiente aplicará:



(A) Si no hay una Falla en el límite de Propiedad de United en la Fecha de Requerimiento de Aprobación Especial , entonces el Tercero Independiente ( o después de la entrega , si alguna , por United de un Aviso de Aprobación Especial de United , United) tendrá el derecho de ejercer todos sus Derechos de Aprobación del JAA.

(B) Si hay una Falla en el Límite de Propiedad de United en una Fecha de Requerimiento de Aprobación Especial , entonces el Tercero Independiente ( o después de la entrega , si alguna , por United de un Aviso de Aprobación Especial de United, United ) tendrá el derecho de ejercer los Derechos de Aprobación del JAA Fundamentales solamente, pero no ninguno de los otros Derechos de Aprobación del JAA.

(C) Si no hay una Falla en el Limite de Propiedad de NewCo en una Fecha de Requerimiento de Aprobación Especial , entonces NewCo tendrá el derecho de ejercer sus Derechos de Aprobación del JAA.

(D) Si hay una Falla en el Límite de Propiedad de NewCo en una Fecha de Requerimiento de Aprobación Especial , entonces NewCo tendrá el derecho de ejercer los Derechos de Aprobación del JAA Fundamentales solamente, pero no ninguno de los otros Derechos de Aprobación del JAA.

( v ) ***Derechos de Adquisición de NewCo Después del Año 10.*** Sujeto a la Sección 3.3 (a)(vi) después del décimo aniversario de la Fecha de Vigencia , si el Tercero Independiente ( o, después de la entrega, si alguna, por United de un Aviso de Aprobación de United , United) , ejercita sus Derechos de Veto del JAA , entonces NewCo tendrá el derecho de ejercer el Derecho de Adquisición de NewCo de acuerdo con y en la medida permitida bajo la Sección 3.3 (a) (iii) diferente de la cláusula (D) de ella ; *siempre y cuando, sin embargo*, que NewCo tendrá el derecho de terminar el JAA con cualquier rechazo o rechazo considerado por United ( o el Designado de United, como aplicable ) de tal Oferta de Adquisición de NewCo; siempre y cuando, además , sin embargo, que el Tercero Independiente ( o, después de la entrega, si alguna, por United o un Designado de United de un Aviso de Aprobación Especial de United , United) tendrá el derecho de revocar tal ejercicio de sus Derechos de Veto del JAA mediante la entrega a NewCo de un aviso escrito en cualquier momento antes de la Fecha de Cierre de Adquisición de NewCo y , con (i) el rechazo de tal Oferta de Adquisición de NewCo o (ii) la revocatoria de tal ejercicio de sus Derechos de Veto del JAA por el cual NewCo entregó una Oferta de Adquisición de NewCo, NewCo no tendrá más el derecho de ejercer su Derecho de Adquisición de NewCo con respecto a tal ejercicio de los Derechos de Veto del JAA, y el Tercero Independiente ( o, después de la entrega , si alguna, por United de una Aviso de Aprobación de United, United) no tendrá el derecho de veto del Asunto de Aprobación Especial por el cual el Tercero Independiente o United ejercieron sus Derechos de Veto del JAA si el mismo exacto asunto es prontamente ( pero en todo caso dentro de los 90 Días Hábiles después de la entrega de la Oferta de Adquisición de NewCo) puesto nuevamente a consideración de la Junta.

(vi) ***Limitación a los Derechos de Adquisición de NewCo.*** No obstante cualquier cosa acá en sentido contrario, NewCo no tendrá cualesquiera derechos de comprar cualesquiera Acciones , poseídas por el Grupo United o ejercer el Derecho de Adquisición de NewCo (A) antes del pago en su totalidad por NewCo de sus Obligaciones, (B) mientras un Evento de Incumplimiento ha ocurrido y continúa, (C) si NewCo o cualquiera de sus Afiliados ha incumplido sus obligaciones materiales bajo un Acuerdo de Negocio Conjunto, este Acuerdo o el JAA , incumplimiento que no ha sido exonerado o curado, si es posible de ser curado, o (D) a menos que el Grupo NewCo posea, en el mismo momento de ejercer y hasta la culminación del ejercicio del Derecho de Adquisición de NewCo, de conformidad con la Sección 3.3 (a)(iii) o Sección 3.3 (a)(v), mas Acciones Ordinarias que el Grupo United.

(vii) ***Derechos de Adquisición de United.*** Si (x) NewCo ejerce sus Derechos de Veto del JAA y (y) el Grupo United posee, al mismo tiempo de ejercer y hasta la culminación

de cualquier Derecho de Adquisición de United de conformidad con esta Sección 3.3 (a)(vii), más Acciones Ordinarias que el Grupo NewCo, entonces United ( o si designado por United , el Designado de United) tendrá el derecho ( siempre y cuando que United o cualesquiera de sus Afiliados no ha incumplido sus obligaciones materiales bajo cualquier Documento de la Negociación del cual es una parte y tal incumplimiento no ha sido exonerado o curado, si es posible de ser curado) de hacer , dentro de los 30 días después que NewCo ejerce tal Derecho de Veto del JAA , una Oferta de Buena Fe por escrito a NewCo sustancialmente en la forma adjunta a éste como Modelo X ( la “**Oferta de Adquisición de United**”) para comprar todas ( pero no menos de todas ) las Acciones poseídas por el Grupo NewCo ( el “ **Derecho de Adquisición de United**”) a un precio por Acción igual al Precio Justo de Mercado Por Acción y tal Oferta de Adquisición de United incluirá prueba satisfactoria para NewCo que United tiene y tendrá fondos inmediatamente disponibles para comprar todas ( pero no menos de todas) las Acciones poseídas por el Grupo NewCo.

( A ) La Oferta de Adquisición de United expresará el Valor Justo de Mercado Por Acción y la Fecha de Cierre de la Adquisición de United prevista. NewCo puede aceptar o rechazar tal oferta a su sola y absoluta discreción y responderá a tal oferta dentro de los 30 días siguientes al recibo de ella, y la falla de NewCo de responder a tal oferta dentro de tal tiempo será considerada un rechazo de tal oferta por NewCo. United tendrá el derecho de terminar el JAA por cualquier rechazo de NewCo de cualquier oferta, como applicable; *siempre y cuando, sin embargo* , que NewCo tendrá el derecho de revocar tal ejercicio de sus Derechos de Veto del JAA mediante la entrega a United de aviso escrito en cualquier momento antes de la Fecha de Cierre de la Adquisición de United y, con (i) el rechazo de tal Oferta de Adquisición de United o (ii) la revocatoria del ejercicio de sus Derechos de Veto del JAA por la cual United entregó la Oferta de Adquisición de United , United no tendrá más el derecho de ejercitar su Derecho de Adquisición United con respecto a tal ejercicio de los Derechos de Veto del JAA, y NewCo no tendrá el derecho de veto del Asunto de Aprobación Especial para el cual el ejerció sus Derechos de Veto del JAA si el mismo asunto exacto es prontamente ( pero en cualquier caso dentro de los 90 Días Hábiles después de la entrega de la Oferta de Adquisición de United) puesto a consideración de la Junta.

( B ) Si NewCo acepta tal Oferta de Adquisición de United,(1) United ( o el Designado de United, como applicable) y el Grupo NewCo hará que el cierre de la compra de las Acciones poseídas por el Grupo NewCo ocurra no más tarde de los 90 días después que NewCo recibe la Oferta de Adquisición de United ( la “ **Fecha de Cierre de la Adquisición de United**”) y (2) en la Fecha de Cierre de la Adquisición de United ( o el Designado de United, como applicable) pagará a NewCo un precio por Acción igual al Precio Justo de Mercado Por Acción expresado en la Oferta de Adquisición de United por transferencia bancaria de fondos inmediatamente disponibles a una cuenta especificada por NewCo. NewCo hará que las Acciones vendidas de conformidad con esta Sección 3.3 (a)(vii) sean entregadas a United ( o al Designado de United, como applicable) a tal fecha de cierre junto con los Documentos de Cesión aplicables.

( C ) Si una Parte falla en cerrar en la Fecha de Cierre de la Adquisición de United, entonces la otra Parte tendrá derecho (1) sin prueba de perjuicios de hecho o de otra manera sin postear o asegurar ninguna garantía) a una orden judicial u órdenes judiciales para impedir incumplimientos de este Acuerdo y hacer cumplir específicamente los términos y disposiciones de este Acuerdo y (2) a ser indemnizada por todas las pérdidas y daños y perjuicios resultantes de tal falla, incluyendo honorarios de abogado.

( D ) Si NewCo rechaza una Oferta de Adquisición de United válida de conformidad con esta Sección 3.3 (a)(vii), entonces , después de tal rechazo NewCo tendrá derecho a ejercer los Derechos de Aprobación del JAA determinados de conformidad con las disposiciones de la Sección 3.3 (a)(ii) pero calculados como si la Oferta de Adquisición de United ( como modificada , si applicable) hubiera sido aceptada y el Derecho de Aprobación de United hubiera sido cumplido.

( b ) Aviso de Aprobación de United. En tal momento , si alguno , como United determine, en su sola y absoluta discreción como entre las Partes y el Tercero, que el ejercicio por United o el Designado de United de los Derechos Delegados , incluyendo los derechos y autoridad del Tercero Independiente de conformidad con la Sección 3.3 (a) y la Sección 3.9 o de otra maenra bajo el JAA o la Carta de Organización de la Compañía no constituiría “control” dentro del significado de tal término en cualesquiera de los acuerdos de negociación colectiva de United u otros acuerdos materiales ( siendo entendido que la interpretación de tales acuerdos es un asunto entre United y las respectivas contrapartes de tales acuerdos ) o que United está de otra manera preparada para ejercer cualesquiera o todos de tales derechos y autoridad, entonces United notificará de eso a Kingsland, NewCo y la Compañía, y con la entrega del aviso sustancialmente en la forma adjunta a éste como Modelo Y, aviso que identificará ( como determinado y elegido por United) los derechos y autoridad a los cuales United sucederá ( cada tal aviso, un “**Aviso de Aprobación de United**”), United automáticamente sucederá a cada uno de tales derechos y autoridad identificados en tal aviso de Aprobación de United sin ninguna modificación adicional de este Acuerdo, el JAA o la Carta de Organización de la Compañía.

( c ) Derechos de Votación de United. No obstante cualquier cosa en contrario en este Acuerdo o en el JAA, United no intenta ejercer ninguno de sus derechos bajo este Acuerdo (incluyendo sus derechos expresados en la Sección 2.3 a 2.8, Sección 3.3 (a) y Derechos Delegados), el JAA (incluyendo los Derechos Delegados) o la Carta de Organización de la Compañía con respecto a la adquisición de , ejercicio de derechos con respecto a , o Cesión de propiedad o voto de, las Acciones , si hacer eso constituiría “control” dentro del significado de tal término en cualesquiera de sus acuerdos de negociación colectiva u otros acuerdos materiales ( siendo entendido que la interpretación de tales acuerdos es un asunto entre United y las respectivas contrapartes de tales acuerdos ). Para evitar dudas, la frase inmediatamente precedente no liberará a United de sus obligaciones ni prohibirá al Designado de United o al Tercero Independiente de ejercer los derechos de United que surjen bajo este Acuerdo , el JAA o la Carta de Organización de la Compañía.

(d) Enmienda al JAA. No obstante cualquier cosa en contrario en el JAA o en este Acuerdo, ni NewCo ni Kingsland modificarán o se pondrán de acuerdo en una enmineda del JAA sin el previo consentimiento escrito de United.

#### Sección 3.4. **Restricciones de Conversión**

( a ) Hasta el momento en que NewCo haya pagado en su totalidad todas sus Obligaciones, excepto en conexión con una Negociación en Bloque de NewCo o una Negociación en Bloque de Kingsland ,efectuadas de acuerdo con la Sección 2.5 o la Sección 2.6, ningún miembro del Grupo NewCo o del Grupo Kingsland convertirá voluntariamente cualesquiera de sus Acciones Ordinarias en Acciones Preferenciales u otra forma de títulos convertibles , sin el previo consentimiento escrito de United. Después del momento en que NewCo haya pagado en su totalidad todas sus Obligaciones, el Grupo NewCo y el Grupo Kingsland ( siempre y cuando que Kingsland no haya Ejercido o se considere haber Ejercido la Opción de Venta con respecto a las Acciones de Venta) tendrán el derecho de convertir voluntariamente cualesquiera de sus Acciones Ordinarias en Acciones Preferenciales u otra forma de títulos convertibles, sin el previo consentimiento escrito de United; *siempre y cuando, sin embargo*, que no obstante lo anterior, ningún miembro del Grupo NewCo o del Grupo Kingsland puede convertir cualesquiera

de sus Acciones Ordinarias en Acciones Preferenciales u otra forma de títulos convertibles si tal conversión de otra manera ( x ) causaría que todas las Acciones Preferenciales tuvieran derechos de voto de conformidad con los Documentos de Organización de la Compañía o (y) causaría que Synergy y Kingsland perdieran Control de la Compañía.

(b ) United ( o el Designado de United , como applicable), tendrá el derecho de convertir voluntariamente cualesquiera de sus Acciones Ordinarias en Acciones Preferenciales u otra forma de título convertible , sin el previo consentimiento escrito de NewCo o de Kingsland, y en la medida que una reunión de accionistas , ordinaria o especial, o cualquier consentimiento escrito de NewCo o Kingsland es requerido para aprobar tal conversión de conformidad con los Documentos de Organización de la Compañía, cada uno de NewCo y Kingsland por este medio acuerdan votar sus Acciones en cualquier reunión de accionistas ordinaria o especial o en cualquier consentimiento escrito firmado en lugar de tal reunión aprobando el derecho de United o el Designado de United de efectuar tal conversión de Acciones Ordinarias en Acciones Preferenciales.

### Sección 3.5 ***Omitida Intencionalmente .***

Sección 3.6 ***Cumplimiento con las Disposiciones de Integridad del JBA.*** NewCo reconoce que ella ha leído cada uno de (a) Artículo 11 del JBA Principal,; (b) la Sección 1 de la Carta Compromiso por y entre Synergy, United, Compañía Panameña de Aviación S.A. y Aerorepública S.A.; y (c) la Sección 2 de la Carta Compromiso y Garantía por y entre la Compañía, United, Compañía Panameña de Aviación y Aerorepública S.A. y acuerda que hará que cada una de sus Aerolíneas Afiliadas de su completa propiedad, y hará sus mejores esfuerzos para hacer que las aerolíneas Afiliadas que no son de su completa propiedad , no publiquen para venta cualesquiera Itinerarios JBA ( como definido en el JBA Principal ) u operará cualquier segmento de un Itinerario JBA , en cada caso durante el término de los Acuerdos de Negocio Conjunto, que incumplirían los acuerdos descritos en las cláusulas (a), (b) y (c) arriba, como applicable.

Sección 3.7 ***Confidencialidad.*** Cada parte acuerda a, y hacer a sus respectivos Afiliados, funcionarios, directores, empleados , contadores, consultores, asesores, y agentes ( colectivamente, “Representantes”) , mantener confidenciales todos los documentos e información, oral y escrita, en relación con las partes, incluyendo información acerca de la estrategia de negocios propuesta o potencial, operaciones , asuntos financieros y otros asuntos relativos a la Compañía o a las otras partes ( independientemente de la forma de comunicación y sea tal información entregada antes , o en , o después de , la fecha de ese Acuerdo), incluyendo el asunto y contenido de los Documentos de la Negociación y /o de cualesquiera otros acuerdos o instrumentos relativo a e ellos o citados aquí, cualesquiera otros documentos e información relacionada a la Compañía o las otras partes ( colectivamente , la “***Información Confidencial***”) y no , ni permitirá que sus Representantes, revelarán cualquier Información Confidencial, o permitir a terceros acceder a Información Confidencial; *siempre y cuando, sin embargo*, que cada parte acepta que (i) las otras partes pueden revelar Información Confidencial a cualquier Tercero Independiente, cualquier Designado de United, cualquier Monitor ( como definido en el Acuerdo de Préstamo de NewCo) , el Contador Independiente ( como definido en el Acuerdo de Derechos de las Acciones), el Banquero Independiente (como definido en el Acuerdo de Préstamo de NewCo ) y sus respectivos Representantes , (ii) United puede revelar Información Confidencial a sus cesionarios y a los representantes autorizados de sus sindicatos laborales ( sujeto a sus obligaciones de confidencialidad con United ), y (iii) las otras partes pueden revelar Información Confidencial a sus respectivos Representantes en la medida que sea razonablemente necesario para ejercer sus respectivos derechos o cumplir sus respectivas obligaciones bajo este Acuerdo o cualesquiera de los otros Documentos de la Negociación, siempre y cuando que , en el caso de las cláusulas ( i ) y (ii) arriba, tal Tercero Independiente, el Designado de United , el Monitor, el Banquero Independiente, cesionario o Representante , como aplicable, es informado de la naturaleza confidencial de la Información Confidencial y acepta por escrito registrarse por las

disposiciones de esta Sección 3.7 o celebra un acuerdo de confidencialidad con las partes que contienen disposiciones de confidencialidad que son no menos restrictivas que las disposiciones expresadas en esta Sección 3.7. Las limitaciones expresadas en esta Sección 3.7 no aplican cuando tal Información Confidencial ( a ) está en el dominio público a través de no incumplimiento de esta Sección 3.7; ( b ) se hace de público conocimiento a través de no incumplimiento de esta Sección 3.7; ( c ) es revelado para cumplir un requerimiento legal o en conexión con cualquier proceso legal o para cumplir con una decisión por una corte o Autoridad Gubernamental , mientras ( i ) la parte que revela prontamente notifica a las otras partes por escrito de la orden o demanda recibida, ( ii ) la parte que revela busca tratamiento confidencial para la Información Confidencial y ( iii ) la parte que revela solamente tal Información Confidencial como el asesor legal de la parte que revela, aconseja que es requerido que sea revelado ; ( d ) es revelado para cumplir con los requerimientos de revelación de las regulaciones del mercado de valores , reglas de la bolsa de valores y Leyes aplicables; ( e ) es autorizado por escrito por las otras partes a ser revelado; ( f ) es recibido de un tercero quien, hasta el conocimiento de la parte receptora, no está sujeto a obligaciones de confidencialidad para con la parte reveladora; o ( g ) es independientemente desarrollada por la parte reveladora sin referencia a cualquier Información Confidencial. Este Acuerdo prevalece sobre el NDA Kingsland, el NDA United AVH, y el NDA United Synergy , Toda la información oral y escrita intercambiada entre las partes bajo esos acuerdos ( sin referencia a la forma de comunicación y sea entregada tal información antes, en o después de la fecha de este Acuerdo ) , será considerada Información Confidencial bajo éste y estará sujeta a los términos de esta Sección 3.7.

Sección 3.8 **Comunicados de Prensa.** Ninguna Parte emitirá cualquier comunicado de prensa u otra revelación pública usando el nombre, logo o de otra manera refiriéndose a las otras Partes o cualesquiera de sus respectivos Afiliados o este Acuerdo o cualesquiera de los otros Acuerdos de la Negociación, o de otra manera en conexión con las negociaciones contempladas aquí o allá, sin el previo consentimiento escrito de las otras Partes ; *siempre y cuando* que cada Parte será libre de emitir tales comunicados de prensa y hacer tales revelaciones como pueda ser necesario para cumplir con Leyes aplicables y reglas del mercado de valores; *siempre y cuando , además, sin embargo* , que en la medida que sea practicable , cada Parte suministrará a las otras Partes un borrador de tal comunicado de prensa o revelación anticipadamente a su liberación y, si practicable, una oportunidad de ofrecer comentarios, comentarios que tal primera Parte no tendrá obligación de acomodar o reflejar en tal comunicado de prensa o revelación ( siendo entendido que , en el caso de revelaciones requeridas por United o la Compañía para cumplir con las regulaciones de los Estados Unidos sobre Valores y Mercado de Valores , las reglas del mercado de valores y cualquier otra regulaciones y otras reglas de mercado de valores de otras jurisdicciones , como aplicable, tal oportunidad practicable para Kingsland , NewCo o United , como aplicable, de comentar sobre el borrador de revelaciones de United o de la Compañía puede , de tiempo en tiempo , ser limitada o no existente).

Sección 3.9 **Tercero Independiente.** Desde la fecha de éste y hasta lo primero de ( i ) la entrega por United de un Aviso de Aprobación de United con respecto a todos los Derechos Delegados, y ( ii ) lo último de ( A ) pago total por NewCo de todas sus Obligaciones y ( B ) la terminación del JAA de conformidad con sus términos, un tercero independiente ( el “**Tercero Independiente**” ) tendrá el derecho de ejercer todos sus Derechos Delegados. Si por cualquier razón el Tercero Independiente ( o después de la entrega por United de un Aviso de Aprobación Especial, United ) no tiene permitido votar directamente las Acciones de Kingsland con respecto a tales Derechos Delegados, entonces Kingsland y sus Afiliados , a requerimiento escrito de un Tercero Independiente ( o después de la entrega por United de un Aviso de Aprobación de United, United ) como aplicable, ejercerán o renunciarán cualesquiera Derechos Delegados a nombre de , y solamente con las instrucciones de , el Tercero Independiente o United, como el caso pueda ser, siempre y cuando que Kingsland no estará obligado a votar tales Acciones a menos que él reciba aviso con tres Días Hábiles de tal requerimiento .

( b) Tan pronto como sea razonablemente posible después de la fecha de éste, United y NewCo identificarán y seleccionarán , después de consultar con Kingsland , una Persona para que actúe como Tercero Independiente para ejercer todos los Derechos Delegados; *siempre y cuando, sin embargo*, que hasta la elección por United y NewCo de tal Tercero Independiente, el Tercero Independiente será Kingsland, siendo entendido que , mientras Kingsland actúe como el Tercero Independiente , Kingsland no será requerido para entregar requerimientos, avisos, aprobaciones, renunciaciones, escritos, u otros instrumentos similares a si mismo como el Tercero Independiente es de otra manera requerido entregar tales requerimientos , avisos, aprobaciones , renunciaciones , escritas u otros instrumentos similares a Kingsland de conformidad con los términos de este Acuerdo.Kingsland actuará como Tercero Independiente hasta que United y NewCo identifiquen y seleccionen , después de consulta con Kingsland, otro Tercero Independiente (o , si antes, hasta que United haya entregado un Aviso de Aprobación de United con respecto a todos los Derechos Delegados). Durante cualquier período de tiempo que Kingsland está actuando como Tercero Independiente, ni Kingsland ni sus Afiliados ejercerán ( o no ejercerán o renunciarán) Derechos Delegados (incluyendo Derechos de Aprobación del JAA y Derecho de Veto del JAA) para terminar un Acuerdo de Negocio Conjunto, distinto de ,en caso de una Terminación del JBA Permitida.

( c) Las Partes acuerdan firmar y entregar tales documentos adicionales y tomar tales acciones adicionales , como sea razonablemente requerido por United , un Designado de United o un Tercero Independiente , como aplicable, en conexión con el ejercicio de los Derechos Delegados incluyendo modificar este Acuerdo o los Documentos de Organización o el JAA ( distinto que cualesquier tal modificación que incremente responsabilidades u obligaciones o reduzca los derechos de tal Parte bajo este Acuerdo, los Documentos de Organización o el JAA, en cada caso de una manera que sea desproporcionada a la propiedad de capital de la Compañía de tal Parte, o que cree una obligación financiera directa de tal Parte a la cual tal Parte no ha acordado por escrito), y celebrar un acuerdo con el Tercero Independiente y tales otras Partes como pueda razonablemente ser requerido por United, un Designado de United o un Tercero Independiente (el “*Acuerdo de Tercero Independiente*”), siempre y cuando en cada caso que cualquier tal acuerdo reflejará las disposiciones aplicables de esta Sección 3.9 y dispondrá que el Tercero Independiente cumpla sus deberes de una manera que busque preservar y ampliar el valor de la Compañía. El Acuerdo de Tercero Independiente será confidencial entre el Tercero Independiente y las otras partes en él , y ninguna Persona que no sea una parte en él tendrá cualquier derecho de revisar tal acuerdo ( distinto de la Compañía, sujeta a la Sección 3.7).

( d) el Tercero Independiente ( distinto de Kingsland) actuará en su capacidad hasta lo primero de (A) 60 días ( o tal otro periodo más corto como puede ser dispuesto en el Acuerdo de Tercero Independiente ) después que el Tercero Independiente notifica a las Partes que no desea más actuar como Tercero Independiente; (B) la muerte del Tercero Independiente, la Incapacidad o Imposibilidad; o (C ) la fecha en que United entrega un Aviso de Aprobación de United con respecto a todos los Derechos Delegados y tal Tercero Independiente no es requerido más; *siempre y cuando* que en el caso de cada una de las cláusulas (A) y (B) arriba, United y NewCo identificarán y seleccionarán prontamente , después de consultar con Kingsland, un Tercero Independiente de reemplazo ; y *siempre y cuando, además*, que:

(i) hasta que tal Tercero Independiente es seleccionado de conformidad con la primera disposición de la Sección 3.9 (b) arriba, Kingsland automáticamente sucederá y reemplazará tal Tercero Independiente y actuará como Tercero Independiente temporal ( sujeto a la Sección 3.9 (d)(ii) abajo) y hasta que el reemplazo del Tercero Independiente sea seleccionado de conformidad con la primera disposición de la Sección 3.9 (d) arriba, y Kingsland confirmará por escrito ,a los dos , NewCo y United , su reconocimiento de tal actuación como Tercero

Independiente temporal prontamente después del recibo por él del aviso escrito de NewCo que el Tercero Independiente, United o un Designado de United, de su sucesión automática.

( ii) si en cualquier momento durante el período descrito en la Sección 3.9 (d)(i) arriba, Kingsland notifica a United o NewCo por escrito que no desea o está imposibilitado para actuar como Tercero Independiente de conformidad con la Sección 3.9 (d)(i) arriba, o si Kingsland falla en entregar un reconocimiento escrito descrito arriba a los dos, NewCo y el Tercero Independiente dentro de los Cinco Días Hábiles después de la entrega del aviso escrito a él como descrito arriba, entonces United prontamente entregará a NewCo por escrito una lista de tres Personas propuestas por United para actuar como reemplazo temporal del Tercero Independiente, y NewCo prontamente seleccionará por escrito una de tales tres Personas para actuar como Tercero Independiente. Si NewCo no selecciona por escrito un Tercero Independiente temporal de la propuesta de tres Personas enviada por United dentro de los diez Días Hábiles siguientes ( o durante la continuación de un Evento de Incumplimiento, un Día Hábil) después que United entrega tal lista a NewCo , entonces se considerará que NewCo ha seleccionado la primera Persona de la lista propuesta por United, y tal Tercero Independiente temporal actuará hasta que un Tercero Independiente de reemplazo sea seleccionado de conformidad con la Sección 3.9 (d)(i) arriba.

(e) En cualquier momento , si alguno, cuando United entregue un Aviso de Aprobación Especial con respecto a cualesquiera o todos los Derechos Delegados, United ( o, si designado por United, el Designado de United) automáticamente sucederá a cada uno de tales derechos y autoridad identificados en tal Aviso de Aprobación Especial, suplantando los derechos y autoridad del Tercero Independiente (o Kingsland o cualquier otro Tercero Independiente temporal ) con respecto a tales derechos y autoridad identificados , sin ninguna modificación adicional de este Acuerdo o del JAA.

( f) El Tercero Independiente puede solamente ser removido con el consentimiento escrito de los dos NewCo y United, excepto si (i) United entrega un Aviso de Aprobación Especial con respecto a todos los Derechos Delegados o (ii) un Evento de Incumplimiento ha ocurrido y continúa , en cuyo caso el consentimiento de NewCo no será requerido para la remoción del Tercero Independiente.

(g) La compensación , costos y gastos relacionados con el Tercero Independiente serán tratados en el Acuerdo de Tercero Independiente; *siempre y cuando, sin embargo*, que ni Kingsland ni NewCo serán requeridos pagar cualquier parte de esa compensación , costo y gasto a menos que sea acordado hacerlo en tal Acuerdo de Tercero Independiente.

(h) No obstante cualquier cosa contenida en esta Sección 3.9, si United cede cualesquiera de sus derechos bajo este Acuerdo ( distintos de sus derechos bajo la Sección 3.3 (a)(i)) o el JAA al Tercero Independiente o a un Designado de United de conformidad con la Sección 6.6, entonces las restricciones de esta Sección 3.9 no aplicarán con respecto a tales derechos.

( i) No obstante cualquier cosa en sentido contrario aquí, con lo primero que ocurra de (A) la culminación de la Cesión total de todos los registros y derechos beneficiarios en las Acciones de Venta, sea de conformidad con el Acuerdo de Opción de Venta , o de otra manera de acuerdo con los términos y condiciones de este Acuerdo y el JAA ( pero , para evitar dudas , no simplemente de conformidad con los Documentos de Usufructo o acuerdos similares ) y (B) el décimo (10º) aniversario de la Fecha de Vigencia , Kingsland no tendrá obligaciones adicionales para actuar como Tercero Independiente, o tomar cualquier otra acción bajo esta Sección 3.9.

( a ) En relación con la Compañía y los negocios de la Compañía , cada Parte cumplirá con las Leyes contra el Lavado de Dineros y las Leyes Anticorrupción aplicables.

( b ) La Parte que es el Accionista Controlante de la Compañía , usará sus esfuerzos comerciales razonables para asegurar que la Compañía y sus Subsidiarias y Afiliados hagan y mantengan libros, registros y cuentas , que , en detalle razonable , exacta y claramente reflejen las negociaciones y disposiciones de los respectivos activos de la Compañía , y que la Compañía tiene y continuará manteniendo en aplicación los controles y sistemas internos adecuados para asegurar que : (i) las negociaciones son firmadas de acuerdo con las autorizaciones de la gerencia, generales o específicas; (ii) las negociaciones son registradas como sea necesario para :(A) permitir la preparación de los estados financieros de conformidad con los principios contables generalmente aceptados o cualesquiera otros criterios aplicables a tales estados y (B) mantener la contabilización de sus activos; (iii) el acceso a los activos es permitido solamente de acuerdo con la autorización general o específica de la gerencia y (iv) la contabilización registrada por los activos es comparada con los activos existentes en intervalos razonables y se tome una acción adecuada con relación a las diferencias , en cada caso , de acuerdo con las IFRS.

#### ARTICULO 4

##### REPRESENTACIONES Y GARANTIAS

Cada Parte aquí representa y garantiza a las otras Partes , a la fecha de éste, que:

Sección 4.1 **Organización y Cumplimiento de Condiciones** .Tal Parte es una Entidad debidamente organizada, válidamente existente y en cumplimiento bajo las Leyes de su jurisdicción de incorporación u organización.

Sección 4.2 **Autoridad**.

(a) Tal Parte tiene el poder y autoridad total para celebrar este Acuerdo y cumplir con sus obligaciones bajo el mismo.

(b) La firma, entrega y cumplimiento de este Acuerdo han sido debida y válidamente autorizados por todos los requisitos corporativos o acciones similares del lado de esa Parte.

Sección 4.3. **Exigibilidad** . Este Acuerdo ha sido debida y válidamente firmado y entregado por tal Parte y constituye una obligación legal, válida y vinculante de tal Parte, exigible contra tal Parte de acuerdo con sus términos, excepto como su exigibilidad pueda estar limitada por principios en equidad o quiebra, insolvencia, reorganización, moratoria o Leyes similares relativas a los derechos de los acreedores en general.

Sección 4.4. **No Violaciones**. La firma, entrega y cumplimiento por tal Parte de este Acuerdo:

(a) no viola ni violará ninguna disposición de los Documentos de Organización de tal Parte; o

(b) no viola ni violará ninguna disposición de, o requerirá cualquier registro o aprobación bajo, cualquier Ley aplicable a tal Parte.

Sección 4.5. **Cumplimiento con las Leyes**. Tal Parte ha cumplido con todas las Leyes, incluyendo las Leyes Contra Lavado de Dineros y Leyes Anticorrupción aplicables, excepto cuando la falla en cumplir con tales Leyes, individualmente o en el agregado, no se esperaría razonablemente que resultara en una responsabilidad material para el negocio de tal Parte, o de otra manera materialmente impidiera la operación del negocio de tal Parte. Tal Parte no está , y



hasta su conocimiento, sujeta o como objetivo de cualquier investigación, averiguación o proceso por una Autoridad Gubernamental relativa a, y no ha recibido aviso escrito de una Autoridad Gubernamental de, cualquier violación potencial de cualesquiera Leyes, incluyendo las Leyes Anticorrupción y/o las Leyes Contra el Lavado de Dineros, excepto donde la falla o falla potencial de cumplir con tal Ley, individualmente o en el agregado, no se esperaría razonablemente que resultara en una responsabilidad material para el negocio de tal Parte o de otra manera impidiera materialmente la operación del negocio de tal Parte. No existe Sentencia a la cual tal Parte, o los negocios o activos de ella, estén sujetos, excepto donde tal Sentencia, individualmente o en el agregado, no se esperaría razonablemente que resultara en una responsabilidad material del negocio de tal Parte, o de otra manera materialmente impidiera la operación del negocio de tal Parte.

Sección 4.6 **Honorarios de Corretaje o Investigadores.** Tal Parte no ha vinculado o celebrado ningún contrato con cualquier corredor, investigador o agente con respecto a las negociaciones contempladas por este Acuerdo que resultarían en cualquier responsabilidad u obligación del lado de las otras Partes, incluyendo cualesquiera honorarios, comisiones o reclamaciones de reembolso.

## ARTICULO 5

### TERMINO

Sección 5.1. **Término.** Este Acuerdo estará vigente desde la Fecha de Vigencia y permanecerá en plena fuerza y efecto hasta lo último de (a) 10 años después de la Fecha de Vigencia y (b) el pago en su totalidad por NewCo de todas sus Obligaciones, *siempre y cuando, sin embargo*, que el Artículo 6 sobrevivirá cualquier terminación de éste Acuerdo; *siempre y cuando además, sin embargo*, que si el JAA es todavía en plena fuerza y efecto al momento en que este Acuerdo se termina de acuerdo con esta Sección 5.1, entonces la Sección 3.3 (a) y la Sección 3.9 sobrevivirán cualesquier tal terminación de este Acuerdo hasta que el JAA sea terminado de conformidad con sus términos, *siempre y cuando además, sin embargo*, no obstante cualquier cosa en contrario contenida en los Documentos de la Negociación, si NewCo ha pagado el Pago de Cooperación de conformidad con las Secciones 3.2 o 3.5 del Acuerdo de Cooperación, entonces la Sección 2.4 (solamente con respecto a las Acciones Ordinarias de Kingsland) y la Sección 2.6 sobrevivirán cualquier terminación de ese Acuerdo hasta que Kingsland no posea más Acciones Ordinarias; siempre y cuando, además, que si este Acuerdo se termina de acuerdo con esa Sección 5.1 y United no es más titular de cualesquiera Acciones Ordinarias, entonces, esta Sección 2.4 y la Sección 2.6 aplicarán solamente a NewCo en relación con cualquier Cesión de las Acciones Ordinarias de Kingsland.

## ARTICULO 6

### VARIOS

#### Sección 6.1 **Indemnización.**

(a) Indemnización por NewCo. NewCo acepta proteger, indemnizar y mantener libre de daño a United, el Designado de United y a sus respectivos funcionarios, Afiliados, directores, empleados, abogados, contadores, consultores, representantes y agentes (colectivamente llamados los “**Indemnizados de United**” y a Kingsland y a sus funcionarios, Afiliados, directores, empleados, abogados, contadores, consultores, representantes y agentes (colectivamente llamados (los “**Indemnizados de Kingsland**”) de y contra cualquier y todas las

responsabilidades, obligaciones , pérdidas , daños y perjuicios, penalidades, acciones , sentencias, demandas, reclamaciones , costos, gastos menores y desembolsos de cualquier naturaleza que sea ( incluyendo los honorarios y desembolsos razonables de asesores legales para y consultores de tales Indemnizados de United o Indemnizados de Kingsland , como aplicable, en conexión con cualquier investigación , proceso judicial o administrativo, sea o no que tales Indemnizados de United o Indemnizados de Kingsland , como aplicable, sean designados como una parte de ellos), que puedan ser impuestos sobre, o incurridos por, o reclamados contra, tales Indemnizados de United o Indemnizados de Kingsland , como aplicable, por un tercero (sea directo, indirecto, o consecuencial y sea basado en cualesquiera leyes y regulaciones comerciales o de valores, bajo la ley común o causa en equidad o en contrato o de otra manera) , en la medida que se relacione con o surja del incumplimiento de NewCo de cualesquiera de sus representaciones , garantías, compromisos, acuerdos y obligaciones bajo ese Acuerdo ( colectivamente, los “**Asuntos Indemnizados de NewCo**”) ; *siempre y cuando, sin embargo*, que NewCo no tendrá ninguna obligación para con cualquier Indemnizado de United o Indemnizado de Kingsland bajo éste con respecto a los Asuntos Indemnizados de NewCo causados por o resultantes de la mala fe o culpa grave de tal Indemnizado de United o Indemnizado de Kingsland , como aplicable, como determinado por una corte de jurisdicción competente en una decisión final, no apelable. Las obligaciones de NewCo bajo esta Sección 6.1 (a) sobrevivirán la terminación o expiración de este Acuerdo.

( b ) Indemnización por Kingsland. Kingsland acepta proteger, indemnizar y mantener libre de daño a los Indemnizados de United y a NewCo y a sus respectivos funcionarios, Afiliados, directores , empleados, abogados, contadores, consultores, representantes y agentes ( colectivamente llamados los “ **Indemnizados de NewCo**”) de y contra cualquier y todas las responsabilidades, obligaciones , pérdidas , daños y perjuicios, penalidades, acciones , sentencias, demandas, reclamaciones , costos, gastos menores y desembolsos de cualquier naturaleza que sea ( incluyendo los honorarios y desembolsos razonables de asesores legales para y consultores de tales Indemnizados de United o Indemnizados de NewCo , como aplicable, en conexión con cualquier investigación , proceso judicial o administrativo, sea o no que tales Indemnizados de United o Indemnizados de NewCo , como aplicable, sean designados como una parte de ellos) , que puedan ser impuestos sobre, o incurridos por, o reclamados contra, tales Indemnizados de United o Indemnizados de NewCo , como aplicable, por un tercero (sea directo, indirecto, o consecuencial y sea basado en cualesquiera leyes y regulaciones comerciales o de valores, bajo la ley común o causa en equidad o en contrato o de otra manera) , en la medida que se relacione con o surja del incumplimiento de NewCo de cualesquiera de sus representaciones , garantías, compromisos, acuerdos y obligaciones bajo ese Acuerdo ( colectivamente, los “**Asuntos Indemnizados de Kingsland**”) ; *siempre y cuando, sin embargo*, que Kingsland no tendrá ninguna obligación para con cualquier Indemnizado de United o Indemnizado de NewCo bajo éste con respecto a los Asuntos Indemnizados de Kingsland causados por o resultantes de la mala fe o culpa grave de tal Indemnizado de United o Indemnizado de NewCo , como aplicable, como determinado por una corte de jurisdicción competente en una decisión final, no apelable. Las obligaciones de Kingsland bajo esta Sección 6.1 (b) sobrevivirán la terminación o expiración de este Acuerdo.

( c ) Indemnización por United . United acepta proteger, indemnizar y mantener libre de daño a los Indemnizados de NewCo y a los Indemnizados de Kingsland de y contra cualquier y todas las responsabilidades, obligaciones , pérdidas , daños y perjuicios, penalidades, acciones, sentencias, demandas, reclamaciones , costos, gastos menores y desembolsos de cualquier naturaleza que sea ( incluyendo los honorarios y desembolsos razonables de asesores legales para y consultores de tales Indemnizados de NewCo o Indemnizados de Kingsland , como aplicable, en conexión con cualquier investigación , proceso judicial o administrativo, sea o no que tales Indemnizados de NewCo o Indemnizados de Kingsland , como aplicable, sean designados como

una parte de ellos) , que puedan ser impuestos sobre, o incurridos por, o reclamados contra, tales Indemnizados de United o Indemnizados de Kingsland , como aplicable, por un tercero (sea directo, indirecto, o consecuencial y sea basado en cualesquiera leyes y regulaciones comerciales o de valores, bajo la ley común o causa en equidad o en contrato o de otra manera) , en la medida que se relacione con o surja del incumplimiento de United de cualesquiera de sus representaciones , garantías, compromisos, acuerdos y obligaciones bajo ese Acuerdo y con respecto a los Indemnizados de Kingsland solamente hasta el límite relacionado con el otorgamiento de Kingsland de los Derechos Delegados o su actuación como el Designado de United o el Tercero Independiente ( incluyendo cualesquiera acciones u omisiones en tal capacidad , incluyendo cualquier ejercicio de , o determinación de no ejercicio , de cualesquiera Derechos de Veto o cualesquiera otros Derechos Delegados) ( colectivamente, los “**Asuntos Indemnizados de United** ”) ; *siempre y cuando, sin embargo*, que United no tendrá ninguna obligación para con cualquier Indemnizado de NewCo o Indemnizado de Kingsland bajo éste con respecto a los Asuntos Indemnizados de United causados por o resultantes de la mala fe o culpa grave de tal Indemnizado de NewCo o Indemnizado de Kingsland , como aplicable, como determinado por una corte de jurisdicción competente en una decisión final, no apelable. Las obligaciones de United bajo esta Sección 6.1 (c) sobrevivirán la terminación o expiración de este Acuerdo.

( d) Exoneración . United acuerda que ni Kingsland ni cualquier otro Indemnizado de Kingsland tendrá responsabilidad para con United o cualesquiera de sus Afiliados en conexión con o como resultado del otorgamiento de los Derechos Delegados o su actuación como Designado de United o Tercero Independiente ( incluyendo cualesquiera acciones u omisiones en tal capacidad, incluyendo cualquier ejercicio de , o determinación de no ejercicio , cualesquiera Derechos de Veto del JAA o cualesquiera otros Derechos Delegados , así como cualquier acción tomada , o no tomada , por Kingsland (i) en cumplimiento con la Sección 3.1, la Sección 3.2 (a)(i) o la Sección 3.9 de este Acuerdo y (ii) cualquier otra acción tomada o no tomada por Kingsland, o cualquier director designado a la Junta Directiva de la Compañía por Kingsland , por instrucciones escritas de , o con el consentimiento escrito de, Unied , un Designado de United o el Tercero Independiente; *siempre y cuando, si embargo*, que las disposiciones de esta Sección 6.1 (d) no aplicarán a cualquier reclamación por United o cualesquiera de sus Afiliados causadas por o resultantes de la mala fe o la culpa grave de Kingsland o cualquier otro Indemnizado de Kingsland , como determinado por una corte de jurisdicción competente en una decisión final, no apelable. Las obligaciones de United bajo esta Sección 6.1 (d) sobrevivirán a la terminación o expiración de este Acuerdo.

Sección 6.2 **Seguridades Adicionales** . Las Partes acuerdan que de tiempo en tiempo después de la fecha de éste , firmarán y entregarán tales documentos adicionales y tomarán tales acciones adicionales como pueda ser razonablemente necesario para cumplir con el propósito e intención de este Acuerdo.

Sección 6.3 **Acuerdo Completo** . Los Documentos de la Negociación expresa el acuerdo total y entendimiento de las Partes en relación con los asuntos tratados aquí y reemplazan todos los acuerdos, arreglos y compromisos previos (orales o escritos) relativos al asunto objeto de éste. Ninguna representación , promesa, inducción o declaración de intención ha sido hecho por cualquier Parte que no esté integrada o sea reemplazada por los Documentos de la Negociación, y ninguna Parte estará obligada por o será responsable por supuesta representación, promesa, inducción o declaración de intención que no sea así expresada; *siempre y cuando, sin embargo*, que es entendido que ciertas Partes y sus Afiliados están también celebrando otros acuerdos con relación a la propiedad de las acciones de la Compañía, o la operación de la Compañía a la Fecha de Vigencia , siendo además entendido que los Documentos de Organización

de la Compañía contienen varios términos que también son aplicables a las Partes, como allí expresado.

Sección 6.4 **Disposiciones em Conflicto.** Si cualquier disposición de este Acuerdo entra en conflicto con los Documentos de Organización de la Compañía o el JAA (o el 100% del JAA, como aplicable), entonces cada una de las Partes acuerda votar sus Acciones Ordinarias para enmendar los Documentos de Organización y el JAA (o el 100% del JAA, como aplicable) para remover el conflicto con el fin de que las disposiciones de este Acuerdo prevalezcan. En el caso de cualquier conflicto entre este Acuerdo y el JAA, (o el 100% del JAA, como sea el caso), este Acuerdo controlará. A requerimiento de United, las Partes acuerdan modificar el JAA (o el 100% del JAA, como aplicable) y los Documentos de Organización de la Compañía para reflejar los derechos de United en este Acuerdo.

Sección 6.5 **Sucesores y Cesionarios.** Sujeto a las restricciones de Cesión expresadas en este Acuerdo, este Acuerdo y todos sus términos, compromisos y acuerdos expresados aquí serán vinculantes para, acrecerán para el beneficio de, y serán exigibles por las Partes y sus respectivos sucesores y cesionarios permitidos, herederos, representantes legales, fiduciarios y liquidadores. Ninguna Parte puede ceder o de otra manera Ceder cualesquiera de sus derechos y obligaciones bajo éste sin el previo consentimiento escrito de las otras Partes, excepto: (i) como dispuesto en la Sección 6.6 y (ii) que United puede ceder este Acuerdo o cualesquiera de sus derechos y obligaciones bajo éste a un Afiliado de United, siendo entendido y acordado que tal cesión no liberará a United de sus obligaciones bajo éste.

Sección 6.6 **Cesión de Derechos.** No obstante cualquier cosa en contrario en este Acuerdo, United puede, en cualquier momento y de tiempo en tiempo, y en su sola discreción, ceder, Ceder o transferir todos o cualquier parte de sus derechos bajo este Acuerdo (pero no, excepto como de otra manera permitido en este Acuerdo, sus obligaciones, a cualquier Persona; siempre y cuando, sin embargo, que United puede no ceder, Ceder o transferir cualesquiera de sus derechos bajo ese Acuerdo un Titular No Permitido, siempre y cuando que ningún Evento de Incumplimiento haya ocurrido y continúe. United suministrará previo aviso escrito a las Partes no mas tarde de los 15 Días Hábiles después de cualquier tal cesión, Cesión o transferencia.

Sección 6.7 **Renuncias; Remedios Acumulativos.** Cualquier término o disposición de este Acuerdo puede ser renunciada, o al tiempo de su cumplimiento puede ser extendida por las Partes con derecho al beneficio de ellas. Cualquier tal renuncia será válida y suficientemente dada por tal Parte. La falla de una Parte en éste de exigir en cualquier tiempo cualquier disposición de este Acuerdo no será interpretada como una renuncia de tal disposición, tampoco de ninguna manera afectará la validez de este Acuerdo o cualquier parte de él o el derecho de cualquier Parte en adelante de hacer cumplir cada y toda tal disposición. Ninguna renuncia de cualquier incumplimiento de este Acuerdo será tenida para constituir una renuncia de cualquier otro o posterior incumplimiento. Los derechos, remedios, poderes y privilegios aquí dispuestos son acumulativos y no excluyentes de cualesquiera derechos, remedios, poderes y privilegios dispuestos por la ley.

Sección 6.8 **Modificaciones.** Excepto como de otra manera aquí dispuesto, este Acuerdo puede ser enmendado o modificado de tiempo en tiempo solamente por un acuerdo escrito por todas las Partes.

Sección 6.7 **Avisos.** Todos los avisos, requerimientos, demandas y otras comunicaciones (colectivamente, "Avisos" requeridos o permitido ser dados bajo éste serán por escrito y entregados (a) personalmente, (b) por transmisión electrónica, la cual es confirmada por el recipiente (en el caso de un correo electrónico, una respuesta automática no constituirá

confirmación por el recipiente) ,o (c ) enviada por correo por un servicio courier reconocido a las siguientes direcciones

Si a la Compañía:

Avianca Holdings, S.A.  
Avenida Calle 26 No. 59-15 Edificio Administrativo Avianca,  
Bogotá – Colombia  
Attn: Renato Covelo, General Counsel  
Email: renato.covelo@avianca.com

con una copia (la cual no constituirá aviso) a:

Simpson Thacher & Bartlett LLP  
425 Lexington Avenue  
New York, NY 10017  
Attn: David Williams  
Email: dwilliams@stblaw.com

Si a Kingsland:

Kingsland Holdings Limited  
c/o The Winterbotham Trust Company Limited  
Winterbotham Place  
Malborough and Queen Streets  
Nassau, Commonwealth of the Bahamas  
Attn: Rodrigo Salcedo, José Gurdian, Joaquin Palomo, Roberto Kriete  
Email: rsalcedo@caobacapital.com, jgurdian@caobacapital.com,  
joaquin.palomo@aeroman.com.sv, rkriete@mroholdings.com

Con una copy (la cual no constituirá aviso ) a:

Cadwalader, Wickersham & Taft LLP  
200 Liberty Street  
New York, NY 10281  
Attn: Richard Brand and Andrew Alin  
Email: Richard.Brand@cwt.com and Andrew.Alin@cwt.com

Si a NewCo:

1209 Orange Street  
Wilmington, DE 19801  
Attn.: Mrs. Marcela Quental and Mr. Guilherme Pinheiro  
  
Email: marcela.quental@synergygroupcorp.com and  
guilherme.pinheiro@avianca.com.br

con una copia (la cual no constituirá aviso ) a:

Rua Profa. Heloísa Carneiro, 21

Jardim Aeroporto, Postal Code 04630-050  
São Paulo - SP, Brazil  
Attn.: Mrs. Marcela Quental and Mr. Guilherme Pinheiro  
Email: marcela.quental@synergygroupcorp.com and  
guilherme.pinheiro@avianca.com.br

con una copia (la cual no constituirá aviso ) a:

Tauil & Chequer Advogados Associados a Mayer Brown LLP  
Av. Presidente Juscelino Kubitschek, 1,455, 5<sup>th</sup>, 6<sup>th</sup> and 7<sup>th</sup> floors  
São Paulo, SP, Brazil  
Attn.: Mr. Carlos Motta  
Email: cmotta@mayerbrown.com

Mayer Brown LLP  
71 South Wacker Drive  
Chicago, Illinois  
Attn.: Mr. Daniel Whitmore  
Email: dwhitmore@mayerbrown.com

Si a United:

United Airlines, Inc.  
233 South Wacker Drive  
Chicago, IL 60606  
Attn: Senior Vice President – Alliances  
Email: john.gebo@united.com

con una copia ( la cual no constituirá aviso) a:

Sidley Austin LLP  
1000 Louisiana Street, Suite 6000  
Houston, TX 77002  
Attn: Kevin Lewis  
Email: klewis@sidley.com

Todos los Avisos serán efectivos al recibo, excepto que un Aviso dado por transmisión electrónica será efectivo en la fecha que es enviado ( con confirmación de transmisión) si es enviado durante las horas hábiles normales del recipiente o en el Día Hábil siguiente si es enviado ( con confirmación de transmisión ) después de las horas hábiles normales del recipiente. Cualquier parte puede cambiar su información de Avisos mediante Aviso escrito a todas las otras Partes en la manera especificada arriba. A la selección de un Tercero Independiente de conformidad con la Sección 3.9 , el Tercero Independiente dará su información de Avisos mediante Aviso escrito a todas las otras Partes en la manera especificada arriba . Todos los avisos entregados por la Compañía a Kingsland en relación con sus Acciones también serán entregadas al Tercero Independiente o, después de la entrega por United de un Aviso de Aprobación Especial, a United.

Sección 6.10 **LEY QUE RIGE; JURISDICCION, ETC.**

(a) LEY QUE RIGE. ESTE ACUERDO SERA REGIDO POR E INTERPRETADO DE ACUERDO CON, LAS LEYES DEL ESTADO DE NUEVA YORK (INCLUYENDO LA SECCIÓN 5-1401 DE LAS LEYES GENERALES DE OBLIGACIONES, PERO DE OTRA MANERA SIN CONSIDERACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE LOS CONFLICTOS DE LEY).

(b) SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN. CADA PARTE EN ESTE IRREVOCABLEMENTE E INCONDICIONALMENTE ACEPTA QUE ELLA NO COMENZARÁ NINGUNA ACCIÓN, LITIGIO O PROCESO DE CUALQUIER NATURALEZA O DESCRIPCIÓN, SEA EN LEY O EQUIDAD, SEA EN CONTRATO O POR CULPA O DE OTRA MANERA, CONTRA CUALQUIER OTRA PARTE EN CUALQUIER MANERA RELATIVA A ESTE ACUERDO O LAS NEGOCIACIONES RELATIVAS A ESTE, EN CUALQUIER FORO DISTINTO DE LAS CORTES DEL ESTADO DE NUEVA YORK CON SEDE EN EL CONDADO DE NUEVA YORK DE LA CORTE DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS DEL DISTRITO SUR DE NUEVA YORK Y CUALQUIER CORTE DE APELACION DE CUALQUIERA DE ELLAS , Y CADA UNA DE LAS PARTES DE ESTE IRREVOCABLEMENTE E INCONDICIONALMENTE SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE TALES CORTES Y ACEPTA QUE TODAS LAS RECLAMACIONES CON RELACION A CUALQUIER TAL ACCIÓN, LITIGIO O PROCESO PUEDE SER OIDA Y DETERMINADA EN TAL CORTE DEL ESTADO DE NUEVA YORK O EN LA MEDIDA MÁXIMA PERMITIDA POR LA LEY APLICABLE, EN TAL CORTE FEDERAL. CADA UNA DE LAS PARTES AQUÍ ACEPTA QUE UNA SENTENCIA FINAL EN CUALQUIER TAL ACCIÓN, LITIGIO O PROCESO SERÁ CONCLUYENTE Y PUEDE HACERSE EXIGIBLE EN OTRA JURISDICCIÓN MEDIANTE DEMANDA SOBRE LA SENTENCIA O EN OTRA MANERA DISPUESTA POR LA LEY. NADA EN ESTE ACUERDO AFECTARÁ CUALQUIER DERECHO QUE CUALQUIER PARTE PUEDA DE OTRA MANERA TENER PARA INICIAR CUALQUIER ACCION O PROCESO RELATIVO A ESTE ACUERDO CONTRA CUALQUIER OTRA PARTE O SUS PROPIEDADES EN LAS CORTES DE CUALQUIER JURISDICCIÓN.

(c) RENUNCIA DE COMPETENCIA. CADA PARTE EN ESTE IRREVOCABLEMENTE E INCONDICIONALMENTE RENUNCIA, EN LA MEDIDA MÁXIMA PERMITIDA POR LA LEY APLICABLE, A CUALQUIER OBJECCIÓN QUE ELLA PUEDA AHORA O DE AQUÍ EN ADELANTE TENER PARA LA FIJACION DE LA COMPETENCIA DE CUALQUIER ACCIÓN O PROCESO QUE SURJA DE O EN RELACIÓN CON ESTE ACUERDO EN CUALQUIER CORTE REFERIDA EN LA Sección 7.10 (b) . CADA UNA DE LAS PARTES EN ESTE POR ESTE MEDIO IRREVOCABLEMENTE RENUNCIA , EN LA MEDIDA MÁXIMA PERMITIDA POR LA LEY APLICABLE , A LA DEFENSA DE FORO NO CONVENIENTE PARA EL MANTENIMIENTO DE TAL ACCIÓN O PROCESO EN CUALQUIER TAL CORTE.

(d) NOTIFICACIÓN DEL PROCESO. CADA PARTE AQUÍ POR ESTE MEDIO IRREVOCABLEMENTE CONSIENTE Y ACUERDA QUE LA NOTIFICACIÓN DE CUALQUIER Y TODO PROCESO LEGAL, CITACIONES, AVISOS Y DOCUMENTOS DE CUALESQUIERA DE LAS CORTES ATRAS MENCIONADAS EN CUALQUIER TAL DEMANDA, ACCIÓN O PROCESO PUEDE SER HECHO POR COPIAS POR CORREO DE ELLOS POR CORREO REGISTRADO O CERTIFICADO, PREPAGADO POSTAL, A LA DIRECCION ESPECIFICADA EN LA SECCION 6.9. CADA PARTE AQUÍ POR ESTE MEDIO ACUERDA QUE LA NOTIFICACION PARA ELLA, O CUALQUIERA DE SUS AGENTES , EN CADA CASO DE ACUERDO CON ESTO , CONSTITUIRA NOTIFICACION PERSONAL VALIDA Y EFECTIVA PARA TAL PARTE , Y CADA PARTE EN ESTE POR ESTE MEDIO ACEPTA QUE LA FALLA DE CUALQUIERA DE SUS AGENTES DE DAR CUALQUIER AVISO DE TAL NOTIFICACION A CUALQUIER TAL PARTE , NO DISMINUIRA O AFECTARADE CUALQUIER MANERA LA VALIDEZ DE TAL NOTIFICACION SOBRE TAL PARTE O CUALQUIER SENTENCIA EXPEDIDA EN CUALQUIER ACCION O PROCESO BASADO EN ELLO. KINGSLAND ADEMÁS POR ESTE MEDIO IRREVOCABLEMENT DESIGNA, NOMBRA Y EMPODERA A CORPORATION SERVICE COMPANY , CON OFICINAS EN 1180 AVENIDA DE LAS AMERICAS, NY, NY 10036 COMO SU AGENTE AUTORIZADO PARA NOTIFICACIÓN DE PROCESO

EN EL ESTADO DE NUEVA YORK EN CUALQUIER DEMANDA, ACCIÓN O PROCESO CON RESPECTO A ESTE ACUERDO.SI POR CUALQUIER RAZÓN , TAL AGENTE DEJARA DE ESTAR DISPONIBLE PARA ACTUAR COMO TAL, KINGSLAND ACEPTA DESIGNAR UN NUEVO AGENTE EN LA CIUDAD DE NUEVA YORK , EN EL ESTADO DE NUEVA YORK EN CUALQUIER DEMANDA, ACCION O PROCESO CON RESPECTO A ESTE ACUERDO.

(e) RENUNCIA DE INMUNIDAD SOBERANA. EN LA MEDIDA QUE CUALQUIER PARTE HA O DE AQUÍ EN ADELANTE PUEDE ADQUIRIR INMUNIDAD DE JURISDICCION DE CUALQUIER CORTE O DE CUALQUIER PROCESO LEGAL (SEA A TRAVÉS DE NOTIFICACIÓN O AVISO,RETENCIÓN ANTES DE JUICIO, RETENCIÓN EN AYUDA DE EJECUCIÓN , EJECUCIÓN O DE OTRA MANERA) CON RESPECTO A SI MISMO O SU PROPIEDAD, TAL PARTE MEDIANTE ESTE MEDIO IRREVOCABLEMENTE RENUNCIA TAL INMUNIDAD EN RELACIÓN CON SUS OBLIGACIONES BAJO ESTE ACUERDO Y, SIN LIMITAR LA GENERALIDAD DE LO ANTERIOR, ACEPTA QUE LAS RENUNCIAS EXPRESADAS AQUÍ TENDRÁ EL MÁS AMPLIO ALCANCE PERMITIDO BAJO LA LEY DE 1976 SOBRE INMUNIDADES DE ESTADOS SOBERANOS DE LOS ESTADOS UNIDOS Y ESTÁN INTENTADAS PARA SER IRREVOCABLES PARA EFECTOS DE TAL ACTO.

(f) RENUNCIA DE JUICIO CON JURADO. CADA PARTE EN ESTE POR ESTE MEDIO IRREVOCABLEMENTE RENUNCIA, EN LA MEDIDA MÁXIMA PERMITIDA POR LA LEY APLICABLE, CUALQUIER DERECHO QUE ELLA PUEDA TENER A UN JUICIO CON JURADO EN CUALQUIER PROCESO LEGAL QUE SURJA O SE RELACIONE DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON ESTE ACUERDO O LAS NEGOCIACIONES CONTEMPLADAS POR ESTE MEDIO (SEA BASADO EN CONTRATO, CULPA U OTRA TEORIA). CADA PARTE EN ESTE (i) CERTIFICA QUE NINGUN REPRESENTANTE, AGENTE O APODERADO DE CUALQUIER OTRA PERSONA HA REPRESENTADO, EXPRESAMENTE O DE OTRA MANERA, QUE TAL OTRA PERSONA, EN EL EVENTO DE LITIGIO, NO BUSCARIA HACER EXIGIBLE LA ANTERIOR RENUNCIA Y (ii) RECONOCE QUE ELLA HA Y LAS OTRAS PARTES EN ESTE HAN SIDO INDUCIDAS A CELEBRAR ESTE ACUERDO POR, ENTRE OTRAS COSAS, LAS RENUNCIAS Y CERTIFICACIONES MUTUAS EN ESTA SECCION.

( g ) **Reconocimiento.** Cada parte por este medio reconoce que las renunciaciones en esta Sección 6.10 son una inducción material a las otras partes para que celebren este Acuerdo y que cada parte está apoyada en lo anterior en sus negociaciones con las otras partes. Cada parte ha recibido las renunciaciones en esta Sección 6.10 con sus asesores legales y han con conocimiento y voluntariamente renunciado a un juicio con jurado y otros derechos después de la consulta con asesor legal. En el evento de litigio, este Acuerdo puede ser registrado como consentimiento escrito a un juicio por la corte.

Sección 6.11 **Separabilidad.** En el evento que cualquiera de las disposiciones de éste sean tenidas como inválidas o no exigibles bajo cualquier Ley, las disposiciones remanentes de éste no serán afectados de esa manera. En tal evento, las partes acuerdan y consienten que tales disposiciones en este Acuerdo serán modificadas y reformadas para lograr el intento original de las partes tan cercanamente como posible con respecto a aquellas disposiciones que fueron tenidas como inválidas o no exigibles. No obstante lo anterior y el hecho que la Compañía está incorporada bajo las Leyes de Panamá, las partes acuerdan que los derechos y obligaciones contenidos en este Acuerdo serán regidos, interpretados y hechos cumplir de acuerdo con la Sección 6.10.

Sección 6.12 **Firma en Copias.** Este Acuerdo puede ser firmado en copias ( y por las diferentes partes en él en diferentes copias), cada una de las cuales constituirá un original, pero todas las cuales en su conjunto cuando tomadas juntas constituirán un único contrato.



Sección 6.13 **Transmisiones Electrónicas**. Cada una de las partes en este acuerdo que (a) cualquier consentimiento o documento firmado transmitido por transmisión electrónica será tratado en todas las maneras y respetos como un documento escrito original, ( b) cualquier tal consentimiento o documento será considerado tener el mismo efecto legal y vinculante como un documento original y ( c) a requerimiento de cualquier parte, cualquier tal consentimiento o documento será re-entregado o re-firmado, como adecuado, por la parte o partes pertinentes en su forma original. Cada una de las partes además acepta que ellas no invocarán la transmisión de un consentimiento o documento por transmisión electrónica como una defensa en cualquier procedimiento o acción en la cual la validez de tal documento o consentimiento está en discusión y por tanto siempre renuncia tal defensa. Para efectos de este Acuerdo, el término “transmisión electrónica” significa cualquier forma de comunicación que no involucra directamente la transmisión física en papel, que crea un registro que puede ser retenido, retirado y revisado por un receptor de ella, y que puede ser directamente reproducida en forma de papel por tal receptor a través de un proceso automatizado.

Sección 6.14 **Terceros Beneficiarios**. Cada Parte acuerda que cada uno del Tercero Independiente y el Designado de Unied es un tercero beneficiario de este Acuerdo y tiene el derecho de hacer cumplir este Acuerdo directamente en la medida que él considere necesario o aconsejable para proteger sus derechos que surgen bajo el mismo. Excepto en la medida expresamente expresada aquí, este Acuerdo no está intentado para y no conferirá a ninguna otra Persona, distinta de las Partes en este, cualesquiera derechos o remedios con respecto al asunto objeto o cualquier disposición de él.

Sección 6.15 **Cumplimiento Específico**. Las partes acuerdan que ocurriría un daño irreparable en el evento que cualesquiera de las disposiciones de este Acuerdo no fueran cumplidas de acuerdo con sus términos específicos o fueran de otra manera incumplidas o amenazadas de ser incumplidas. En consecuencia es acordado que las partes tendrán derecho (sin prueba de daños y perjuicios de hecho o de otra manera o de seguro postal u otro bono de garantía) a un requerimiento o requerimientos para impedir incumplimientos de este Acuerdo y para hacer exigible específicamente los términos y disposiciones de este Acuerdo, éstos siendo adicionales a cualquier otro remedio al cual ellas tengan derecho por ley o en equidad. Las partes además aceptan no afirmar que un remedio de desempeño específico es no exigible, inválido, contrario a la ley o no en equidad por cualquier razón, tampoco no afirmar que un remedio de daños y perjuicios monetarios suministraría remedio adecuado. Cada una de las partes reconoce y acuerda que el derecho de cumplimiento específico y el otro alivio aquí contemplado es una parte integral de las negociaciones contempladas en este medio y sin tal derecho, ninguna de las partes habría celebrado este Acuerdo.

Sección 6.16 **Acuerdo de Accionistas**. Este Acuerdo será considerado ser un “acuerdo de accionistas” para efectos de la Ley de Sociedades de Panamá, ley 32 de Febrero 26, 1927 y otra Ley aplicable de la República de Panamá.

[ El resto de esta página es intencionalmente dejado en blanco]

EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR , cada Parte ha firmado debidamente este Acuerdo , en la feha primero escrita arriba.

LA COMPAÑÍA

**AVIANCA HOLDINGS S.A.**

Por: \_\_\_\_\_

Nombre:

Título

[ PÁGINA DE FIRMA DEL ACUERDO DE DERECHOS DE LAS ACCIONES]

KINGSLAND

**KINGSLAND HOLDINGS LIMITED**

Por : \_\_\_\_\_

Nombre: Roberto Kriete

Título: Presidente de la Junta

[ PÁGINA DE FIRMA DEL ACUERDO DE DERECHOS DE LAS ACCIONES ]

NEWCO

**BRW AVIATION LLC**

Por: \_\_\_\_\_

Nombre:

Título:

[ PÁGINA DE FIRMA DEL ACUERDO DE DERECHOS DE LAS ACCIONES ]

UNITED

**UNITED AIRLINES INC**

Por: \_\_\_\_\_

Nombre: John Gebo

Título: Vicepresidente Senior, Alianzas

[ PÁGINA DE FIRMA DEL ACUERDO DE DERECHOS DE LAS ACCIONES ]

**MODELO A**

**INSTRUMENTO DE CESION**

**PODER DE ACCIONES <sup>1</sup>**

POR VALOR RECIBIDO , [°], [°] organizado bajo las leyes de [°] “ **Cedente**”), por este medio irrevocablemente, vende, cede y transfiere ( la “ **Cesión**”) a [°] ( el “ **Cesionario**”) , una [°] organizada bajo las leyes de [°] . [°] acciones ordinarias ( acciones comunes) de Avianca Holdings, S.A. , una sociedad comercial ( sociedad anónima) organizada bajo las leyes de la República de Panamá ( la “ **Compañía**”) representadas por el Certificado de Acciones No. [°] libres y liberadas de todos los Gravámenes ( como definido en el Acuerdo de Derechos de las Acciones ), distintos de los Gravámenes creados por o de conformidad con los Documentos de la Negociación ( como definido en el Acuerdo de Derechos de las Acciones ). “ **Acuerdo de Derechos de las Acciones**” significa cierto Acuerdo de Derechos de las Acciones , fechado en [°] por y entre la Compañía , Cedente, United Airlines, Inc y Kingsland Holdings Limited.

El Cedente por este medio (i) autoriza al Cesionario para informar al Secretario de la Junta Directiva de la Compañía acerca de la Cesión a fin de que la Compañía emita un nuevo Certificado de Acción en favor del Cesionario y registre la Cesión en los libros y registros de la Compañía e (ii) irrevocablemente constituye y nombra el \_\_\_\_\_ como agente con poder total de sustitución en las oficinas y para efectos de hacer y firmar todos los actos necesarios de cesión y transferencia de ellas.

EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR , el abajo firmante ha firmado este Poder de Acciones en la fecha indicada abajo.

Fechado este [°] día de [°], 20[°]

[°]

Por \_\_\_\_\_

Nombre:

Título

<sup>1</sup> Nota al borrador: La versión firmada de esta forma de poder de acciones tiene que ser notarizada por un notario Panameño o apostillada

**MODELO B**  
**FORMA DE AVISO DE VENTA**

A<sup>2</sup> Kingsland Holdings Limited  
c/o The Winterbotham Trust Company Limited  
Winterbotham Place  
Malborough and Queen Streets  
Nassau, Commonwealth of the Bahamas  
Attn:[°]  
Email:[°]

\_\_\_\_\_ 20[°]

Apreciados Señores:

Se hace referencia a cierto Acuerdo de Derechos de las Acciones , fechado en [°] 2018 ( el **“Acuerdo”**, por y entre Avianca Holdings S.A., una sociedad comercial organizada bajo las leyes de la República de Panamá, United Airlines, Inc, una sociedad comercial de Delaware, Kingsland Holdings Limited , una compañía organizada bajo las Leyes de la Mancomunidad de las Bahamas, y BRW LLC, una compañía de responsabilidad limitada de Delaware. Todos los términos en mayúscula usados en este Aviso de Venta y no d otra manera definidos aquí tendrán los respectivos significados expresados en el Acuerdo.

De conformidad con la Sección 2.2 (b) del Acuerdo[°] ( **el Vendedor de United**”) por este medio entrega su aviso que él se propone Ceder a [°] hasta un [ **INSERTE UNA DESCRIPCION DE LA NEGOCIACION INCLUYENDO UNA DESCRIPCION DE CUALESQUIERA CONTRAPRESTACION NO EN EFECTIVO EN SUFICIENTE DETALLE PARA PERMITIR LA VALUACION DE ELLA**] ( la **“Negociación Propuesta”**) . Los términos de la Negociación Propuesta son como siguen:

- (a) el número de Acciones a ser vendidas por el Vendedor de United es igual a [°];
- (b) el nombre del Cesionario Propuesto es [°];
- (c) el precio de compra por Acción es [°]
- (d) la fecha propuesta, tiempo y sitio del cierre de tal Negociación Propuesta son como sigue:[°]; y
- (e) una copia de cualquier acuerdo de compra y venta de Acciones definitivo celebrado con respecto a tal Negociación Propuesta o formato de acuerdo de compra y venta de Acciones propuesto a ser firmado en conexión con ella es adjunto como Anexo A.

---

<sup>2</sup> Nota al Borrador: A ser dirigida a un Cesionario Permitido, como pueda ser el caso.

De conformidad con la Sección 2.2 del Acuerdo , usted puede elegir participar en tal Negociación Propuesta mediante la entrega de un Aviso de Acompañamiento y en los términos expresados en el Acuerdo.

[ El resto de esta página es intencionalmente dejado en blanco]



Atentamente ,

[ **VENDEDOR DE UNITED**]

Por :\_\_-----

Nombre: [°]

Título: [°]

**ANEXO A**

**ACUERDO DE COMPRA Y VENTA DE ACCIONES DEFINITIVO**

Ver Adjunto.

MODELO B

**MODELO C**

**FORMA DE AVISO DE ACOMPAÑAMIENTO**

A<sup>3</sup> [ United Airlines, Inc.  
 233 South Wacker Drive  
 Chicago, IL 60606  
 Attn: Vicepresidente Senior- Alianzas  
 Email: John. Gebo @united.com]  
 o  
 [[ Cesionario permitido de United]  
 [Dirección]  
 [Dirección]  
 Attn:[°]  
 Email:[°]

\_\_\_\_\_, 20[°]

Apreciados Señores:

Se hace referencia a cierto Acuerdo de Derechos de las Acciones , fechado [°], 2018 ( el “ **Acuerdo**”), por y entre Avianca Holdings S.A. , una sociedad comercial organizada bajo las leyes de la República de Panamá, United Airlines, Inc , una sociedad comercial de Delaware , Kingsland Holdings Limited , una compañía organizada bajo las Leyes de la Mancomunidad de las Bahamas, y BRW Aviation LLC, una compañía de responsabilidad limitada de Delaware. Todos los términos en mayúscula usados en este Aviso de Acompañamiento y no de otra manera definidos aquí tendrán los respectivos significados expresados en el Acuerdo.

De conformidad con la Sección 2.2 ( c) del Acuerdo , nosotros por este medio entregamos a usted el aviso irrevocable y vinculante de elegir participar en la Venta de Acompañamiento y acordamos vender [°] Acciones en los términos y condiciones expresados en la Sección 2.2. del Acuerdo y el Aviso de Venta.

[ El resto de esta página es intencionalmente dejado en blanco]

---

<sup>3</sup> Nota al Borrador : Inserte información de aviso del Vendedor de United aplicable.

Atentamente,

[ ACCIONISTA DE ACOMPAÑAMIENTO ]

Por: \_\_\_\_\_

Nombre: [°]

Título: [°]

**MODELO D**  
**FORMA DE AVISO DE ARRASTRE**

A<sup>4</sup>: [[°]  
 [Dirección]  
 [Dirección]  
 Attn:[°]  
 Email: [°]  
 y/o  
 Kingsland Holdings Limited  
 c/o The Winterbotham Trust Company Limited  
 Winterbotham Place  
 Malborough and Queen Streets  
 Nassau, Commonwealth of the Bahamas  
 Attn:[°]  
 Email:[°]  
 \_\_\_\_\_, 20[°]

Apreciados Señores:

Se hace referencia a cierto Acuerdo de Derechos de las Acciones , fechado [°], 2018 ( el “ Acuerdo”), por y entre Avianca Holdings S.A. , una sociedad comercial organizada bajo las leyes de la República de Panamá, United Airlines, Inc , una sociedad comercial de Delaware (“**United**”), , Kingsland Holdings Limited , una compañía organizada bajo las Leyes de la Mancomunidad de las Bahamas, y BRW Aviation LLC, una compañía de responsabilidad limitada de Delaware. Todos los términos en mayúscula usados en este Aviso de Arrastre y no de otra manera definidos aquí tendrán los respectivos significados expresados en el Acuerdo.

De conformidad con la Sección 2.3 ( c) del Acuerdo , United [ y [°] ( el (los) “ **Accionista (s) Mayoritario (s)**” por este medio entrego [entregamos] a usted aviso que el (los) Accionista (s) Mayoritario (s) propone(n) Ceder a [°] [ **INSERTE UNA DESCRIPCION DE LA NEGOCIACION INCLUYENDO UNA DESCRIPCION DE CUALESQUIERA CONTRAPRESTACION NO EN EFECTIVO EN SUFICIENTE DETALLE PARA PERMITIR LA VALUACION DE ELLA**] ( la “ **Negociación Propuesta**”). Los términos de la Negociación Propuesta son como siguen:

---

<sup>4</sup>Nota al Borrador : Inserte información de aviso del ( de los) Accionista (s) Minoritario (s) aplicable .

- (a) el nombre y dirección del Cesionario de Arrastre es [°];
- (b) [ la identidad del grupo económico y del propietario final del Cesionario de Arrastre , si conocido por United es [°];
- (c) El monto propuesto y la forma de contraprestación y términos y condiciones de pago ( incluyendo los detalles de cualquier mecanismo ajuste de precio, si alguno) ofrecidos por el Cesionario de Arrastre son [°]; y
- (d) **[INSERTE OTROS TERMINOS MATERIALES DE LA NEGOCIACION PROPUESTA, INCLUYENDO LA FECHA DE CIERRE ESPERADA DE ELLO].**

De conformidad con 2.3 ( c) (v) del Acuerdo , nosotros por ese medio requerimos a cada Accionista Minoritario para **[ INSERTE LA ACCION O ACCIONES RAZONABLEMENTE PEDIDAS O REQUERIDAS DE CADA ACCIONISTA MINORITARIO ( INCLUYENDO ESAS QUE PUEDEN SER RAZONABLEMENTE PEDIDAS O REQUERIDAS EN EL FUTURO) CON EL FIN DE COMPLETAR O FACILITAR TAL VENTA DE SALIDA PROPUESTA, INCLUYENDO (I) LA CESION DE ACCIONES POSEIDAS POR CADA ACCIONISTA MINORITARIO, (II) EL VOTO POR TAL ACCIONISTA MINORITARIO EN FAVOR DE LA VENTA DE SALIDA Y LAS NEGOCIACIONES CONTEMPLADAS PARA ELLO Y LA RENUNCIA DE CUALQUIER VALORACION RELACIONADA O DERECHOS DE LOS DISIDENTES Y /O (III) LA FIRMA Y ENTREGA DE CUALQUIER FUSION , COMPRA DE ACTIVOS, COMPRA DE TITULOS , RECAPITALIZACION Y OTRO ACUERDO, COMO APLICABLE)].**

Una copia de cualquier acuerdo de compra firmado ( u otro tipo de arreglo) con tal Cesionario de Arrastre o , si tal acuerdo no existe , entonces una copia de cualquier acuerdo de compra ( u otro tipo de arreglo) entregado u ofrecido por tal Cesionario de Arrastre en conexión con la Venta de Salida es adjunto a éste como Anexo A.

De conformidad con la Sección 2.3 (a) del Acuerdo , ustedes , como un Accionista Minoritario son requeridos Ceder todas, pero no menos de todas , sus Acciones y votar en favor de, consentir a ,no levantar objeciones a , renunciar cualesquiera derechos de valoración con respecto a ellas , renunciar sus Derechos de Aprobación del JAA y todos los derechos de consentimiento y aprobación bajo los Documentos de Organización de la Compañía y tomar todas las acciones requeridas comercialmente razonables , necesarias o deseables en conexión con , la Negociación Propuesta.

[ El resto de esta página es intencionalmente dejado en blanco]

Atentamente,

**UNITED AIRLINES, INC.**

Por: \_\_\_\_\_

Nombre: [°]

Título :[°]

**[OTROS ACCIONISTAS MAYORITARIOS ]**

Por: \_\_\_\_\_

Nombre: [°]

Título:[°]

**ANEXO A**  
**ACUERDO DE COMPRA DEFINITIVO**

Ver Adjunto.



**MODELO E**

**FORMA DE OFERTA DE COMPRA DE NEWCO**

A: United Airlines Inc  
 233 South Wacker Drive  
 Chicago, IL 60606  
 Attn: Vicepresidente Senior –Alianzas  
 Email: John.gebo@unitted.com

\_\_\_\_\_, 20[°]

Apreciados Señores:

Se hace referencia a cierto Acuerdo de Derechos de las Acciones , fechado [°], 2018 ( el “ Acuerdo”), por y entre Avianca Holdings S.A. , una sociedad comercial organizada bajo las leyes de la República de Panamá, United Airlines, Inc , una sociedad comercial de Delaware , Kingsland Holdings Limited , una compañía organizada bajo las Leyes de la Mancomunidad de las Bahamas, y BRW Aviation LLC, una compañía de responsabilidad limitada de Delaware. Todos los términos en mayúscula usados en esta Oferta de Compra de NewCo y no de otra manera definidos aquí tendrán los respectivos significados expresados en el Acuerdo.

De conformidad con la Sección 2.4 (a)(i) del Acuerdo , nosotros por este medio irrevocablemente ofrecemos vender a United todas las Acciones ROFR de NewCo por un precio de compra igual a [°]<sup>5</sup> y **[ INCLUYA (A) TERMINOS FINANCIEROS Y (B) OTROS TERMINOS Y CONDICIONES COMO EXPRESADOS EN LA OFERTA DE BUENA FE, EN CADA CASO QUE SON AL MENOS TAN FAVORABLES A UNITED COMO ESOS CONTENIDOS EN LA OFERTA DE BUENA FE A TAL COMPRADOR TERCERO]** .Una copia de cualquier acuerdo de compra firmado ( u otro tipo de arreglo) con tal Comprador Tercero o , si tal acuerdo ( o arreglo ) no existe , entonces una copia de cualquier acuerdo de compra ( u otro tipo de arreglo) entregado u ofrecido por tal Comprador Tercero en conexión con la Oferta de Buena Fe es adjunto a éste como Anexo B.

De conformidad con la Sección 2.4 (a)(ii) del Acuerdo , usted tiene el derecho y la única opción en cualquier momento antes del vencimiento del Período de Oferta de NewCo de United, de aceptar, o designar un Designado de United para aceptar , tal Oferta de Compra de NewCo en el precio y términos como aquí expresados , derecho que puede ser ejercido mediante un Aviso de Ejercicio de NewCo de United.

[ El resto de esta página es intencionalmente dejado en blanco]

---

<sup>5</sup> Nota al Borrador : A ser el mismo precio por acción como expresado en la Oferta de Buena Fe e incluir los mismos términos como expresado en la Oferta de Buena Fe.

Atentamente,

Por: \_\_\_\_\_

Nombre: [°]

Título :[°]

**ANEXO A**  
**OFERTA DE BUENA FE**

Ver Adjunto.

**ANEXO B**  
**ACUERDO DE COMPRA DEFINITIVO**

Ver Adjunto.

**MODELO E**

**MODELO F**

**FORMA DE AVISO DE EJERCICIO DE NEWCO DE UNITED**

A<sup>6</sup> [ BRW Aviation LLC].  
 [Dirección]  
 [Dirección]  
 Attn:[°]  
 Email:[°]

\_\_\_\_\_, 20[°]

Apreciados Señores:

Se hace referencia a cierto Acuerdo de Derechos de las Acciones, fechado [°], 2018 (el “**Acuerdo**”), por y entre Avianca Holdings S.A. , una sociedad comercial organizada bajo las leyes de la República de Panamá, United Airlines, Inc , una sociedad comercial de Delaware (“**United**), Kingsland Holdings Limited , una compañía organizada bajo las Leyes de la Mancomunidad de las Bahamas (“**Kingsland**”), y BRW Aviation LLC, una compañía de responsabilidad limitada de Delaware. Todos los términos en mayúscula usados en este Aviso de Ejercicio de United y no de otra manera definidos aquí tendrán los respectivos significados expresados en el Acuerdo.

De conformidad con la Sección 2.4 (a) (ii) del Acuerdo, United por este medio entrega a usted aviso que [United /Nombre del Designado de United] , como un Designado de United] por este medio ejerce su derecho de primer rechazo y acepta la Oferta de Compra de NewCo en el precio y términos como expresado en la Oferta de Compra de NewCo. El Cierre ROFR de NewCo de United ocurrirá en [°].

---

<sup>6</sup>Nota al Borrador : Inserte información de aviso del Vendedor aplicable. A ser dirigida a un Cesionario Permitido, como pueda ser el caso.

Atentamente,

UNITED AIRLINES, INC

Por: \_\_\_\_\_

Nombre: [°]

Título: [°]

**MODELO G**

**FORMA DE CERTIFICADO DEL VENDEDOR DE NEWCO**

A<sup>7</sup>: United Airlines Inc  
 233 South Wacker Drive  
 Chicago, IL 60606  
 Attn: Vicepresidente Senior –Alianzas  
 Email: [John.gebo@unitted.com](mailto:John.gebo@unitted.com)

Avianca Holdings S.A.  
 [Dirección]  
 [Dirección]  
 Attn:[°]  
 Email: [°]

\_\_\_\_\_, 20[°]

Apreciados Señores:

Este certificado del Vendedor de NewCo (el “**Certificado del Vendedor**”) es entregado de conformidad con la Sección 2.4 (a)(iv) de ese cierto Acuerdo de Derechos de las Acciones , fechado [°], 2018 ( el “ Acuerdo”), por y entre Avianca Holdings S.A. , una sociedad comercial organizada bajo las leyes de la República de Panamá, United Airlines, Inc , una sociedad comercial de Delaware , Kingsland Holdings Limited , una compañía organizada bajo las Leyes de la Mancomunidad de las Bahamas, y BRW Aviation LLC, una compañía de responsabilidad limitada de Delaware. Todos los términos en mayúscula usados en este Certificado del Vendedor y no de otra manera definidos aquí tendrán los respectivos significados expresados en el Acuerdo.

El abajo firmante por este medio certifica que él o ella es un funcionario del Vendedor de NewCo, que él o ella está autorizado en tal capacidad para firmar y entregar este Certificado del Vendedor a nombre del Vendedor de NewCo y, solamente en su capacidad ( de él, de ella) como un firmante autorizado del Vendedor de NewCo y no en cualquier capacidad individual , por este medio certifica como sigue:

\_\_\_\_\_

<sup>7</sup> Nota al Borrador : A ser dirigida a un Cesionario Permitido o a NewCo, como pueda ser el caso.

1.El Vendedor de NewCo ha cumplido en todos los aspectos con los términos y condiciones de la Sección 2.4 incluyendo la Sección 2.4 (a)(iv) del Acuerdo y, si aplicable, ofreció a United la posibilidad de igualar los términos expresados en el acuerdo de Vendedor de NewCo con el Comprador Tercero, pero tal oferta no fue aceptada por United ( o el Designado de United) como expresado, y dentro del periodo especificado allí.

2. La venta está cumpliendo con la Sección 2.1 del Acuerdo.

3. Adjunto a éste como Anexo A hay una copia del acuerdo de compra firmado con el Comprador Tercero , acuerdo de compra ( u otro tipo de arreglo) que incluye una condición precedente que el Vendedor de NewCo ha cumplido completamente con las disposiciones de esta Sección 2.4 del Acuerdo.

*[ El resto e esta página es dejada en blanco intencionalmente]*



81

Atentamente,

**[ EL VENDEDOR DE NEWCO ]**

Por: \_\_\_\_\_

Nombre: [°]

Título :[°]

**ANEXO A**  
**ACUERDO DE COMPRA**

Ver Adjunto.

**MODELO H**

**FORMA DE AVISO DE IGUALACION DE NEWCO DE UNITED**

A United Airlines, Inc.  
 233 South Wacker Drive  
 Chicago, IL 60606  
 Attn: Vicepresidente Senior- Alianzas  
 Email: John. Gebo @united.com

\_\_\_\_\_, 20[°]

Apreciados Señores:

Se hace referencia a cierto Acuerdo de Derechos de las Acciones , fechado [°], 2018 ( el “**Acuerdo**”), por y entre Avianca Holdings S.A. , una sociedad comercial organizada bajo las leyes de la República de Panamá, United Airlines, Inc , una sociedad comercial de Delaware (“**United**”, Kingsland Holdings Limited , una compañía organizada bajo las Leyes de la Mancomunidad de las Bahamas, y BRW Aviation LLC, una compañía de responsabilidad limitada de Delaware. Todos los términos en mayúscula usados en este Aviso de Igualación de NewCo de United y no de otra manera definidos aquí tendrán los respectivos significados expresados en el Acuerdo.

De conformidad con la Sección 2.4 (a)(iv) del Acuerdo , el [Vendedor] (“**Vendedor**” por este medio le informa a usted que los términos del acuerdo del Vendedor con el Comprador Tercero son más favorables al Comprador Tercero que esos expresados en la Oferta de Buena Fe , como sigue: [ detalle con especificidad razonable cualesquiera términos y condiciones materiales en el acuerdo del Vendedor ( escritas u orales) con el Comprador Tercero que difieren de esos especificados en la Oferta de Buena Fe.]. El cierre de la negociación será en los términos expresados en la oferta del Comprador Tercero y tendrá lugar en [°]<sup>8</sup>.

[ El resto de esta página es intencionalmente dejado en blanco]

---

<sup>8</sup>Nota al Borrador : Ese Aviso de Igualación de NewCo de United será entregado a United al menos 30 Días Hábiles antes del cierre de la venta de las Acciones ROFR de NewCo a un Comprador Tercero.

Atentamente,

**[VENDEDOR ]**

Por: \_\_\_\_\_

Nombre: [°]

Título: [°]

**MODELO I**

**FORMA DE OFERTA DE COMPRA DE KINGSLAND**

A United Airlines, Inc.  
 233 South Wacker Drive  
 Chicago, IL 60606  
 Attn: Vicepresidente Senior- Alianzas  
 Email: John. Gebo @united.com]

\_\_\_\_\_, 20[°]

Apreciados Señores:

Se hace referencia a cierto Acuerdo de Derechos de las Acciones, fechado [°], 2018 (el "Acuerdo"), por y entre Avianca Holdings S.A. , una sociedad comercial organizada bajo las leyes de la República de Panamá, United Airlines, Inc , una sociedad comercial de Delaware , Kingsland Holdings Limited , una compañía organizada bajo las Leyes de la Mancomunidad de las Bahamas, y BRW Aviation LLC, una compañía de responsabilidad limitada de Delaware. Todos los términos en mayúscula usados en esta Oferta de Compra de Kingsland y no de otra manera definidos aquí tendrán los respectivos significados expresados en el Acuerdo.

Nosotros por este medio informamos a United que nosotros hemos, ya sea, (A) recibido una Oferta de Buena Fe de un Comprador Tercero para Ceder todas o una parte de las Acciones poseídas por Kingsland a tal Comprador Tercero, Oferta de Buena Fe que nosotros intentamos aceptar , o (B) elegido ejercer nuestros derechos bajo la Sección 4.04 del JAA , para Ceder todas, pero no menos de todas , las Acciones poseídas por nosotros en conexión con el ejercicio de los Derechos de Acompañamiento del JAA de Kingsland . Nosotros reconocemos que por las cláusulas (A) y (B) , nosotros no podemos Ceder cualesquiera Acciones de Venta que hayan sido Ejercidas o considerado haber sido Ejercidas de conformidad con el Acuerdo de Opción de Venta. Una copia de tal Oferta de Buena Fe es adjunta a ésta como Anexo A.

De conformidad con la Sección 2.4 (b)(i) del Acuerdo, nosotros por este medio irrevocablemente ofrecemos vender a United todas las Acciones ROFR de Kingsland por un precio de compra igual a [°] y **[INCLUYA (A) TERMINOS FINANCIEROS Y [B] OTROS TERMINOS Y CONDICIONES COMO EXPRESADOS EN LA OFERTA DE BUENA FE O EN EL AVISO DE NEGOCIACIÓN DE COC DE SYNERGY, SUJETA A LA SECCIÓN 4.04 DEL JAA, EN CADA CASO QUE SON AL MENOS TAN**

---

<sup>9</sup> A ser el mismo precio por acción como expresado en la Oferta de Buena Fe o en el aviso de Synergy a Kingsland bajo la Sección 4.04 del JAA en relación con la Negociación de Cambio en Control de Synergy (como definido en el JAA) ( "**Aviso de Cambio de Control de Synergy**" ), como aplicable, y a incluir los mismos términos como expresado en la Oferta de Buena Fe , o en el caso de un Aviso de Negociación COC de Synergy, de acuerdo con la Sección 4.04 del JAA.

**FAVORABLES A UNITED COMO ESOS CONTENIDOS EN LA OFERTA DE BUENA FE A ESE COMPRADOR TERCERO O CONTRAPARTE DE LA NEGOCIACION DE CAMBIO DE CONTROL DE SYNERGY].** Una copia de cualquier acuerdo de compra firmado ( u otro tipo de arreglo) con tal Comprador Tercero o, si tal acuerdo no existe , entonces una copia de cualquier acuerdo de compra ( u otro tipo de arreglo ) entregado u ofrecido por tal Comprador Tercero en conexión con la Oferta de Buena Fe o entregada por Synergy a Kingsland de conformidad con la Sección 4.04 del JAA es adjunta a éste como Anexo B.

De conformidad con la Sección 2.4 (b) (ii) del Acuerdo, usted tiene el derecho y la única opción en cualquier momento antes de la expiración del Período de Oferta de Kingsland de United , de aceptar , o designar un Designado de United para aceptar, tal Oferta de Compra de Kingsland en el precio y términos como expresados aquí , derecho que puede ser ejercido mediante un Aviso de Ejercicio de Kingsland de United.

[ El resto de esta página es intencionalmente dejado en blanco]

Atentamente,

[ \_\_\_\_\_ ]

Por: \_\_\_\_\_

Nombre: [°]

Título: [°]

**ANEXO A**  
**OFERTA DE BUENA FE**

Ver adjunto.

MODELO I



**ANEXO B**

**ACUERDO DE COMPRA DEFINITIVO**

Ver adjunto.

**MODELO J****FORMA DE AVISO DE EJERCICIO DE KINGSLAND DE UNITED**

A<sup>10</sup> [Kingsland Holdings Limited  
 c/o The Winterbotham Trust Company Limited  
 Winterbotham Place  
 Malborough and Queen Streets  
 Nassau, Commonwealth of the Bahamas  
 Attn:[°]  
 Email:[°]]

\_\_\_\_\_ 20[°]

Apreciados Señores:

Se hace referencia a cierto Acuerdo de Derechos de las Acciones , fechado en [°] 2018 ( el **“Acuerdo”**, por y entre Avianca Holdings S.A., una sociedad comercial organizada bajo las leyes de la República de Panamá, United Airlines, Inc, una sociedad comercial de Delaware (**“United”**), Kingsland Holdings Limited , una compañía organizada bajo las Leyes de la Mancomunidad de las Bahamas (**“Kingsland”**), y BRW LLC, una compañía de responsabilidad limitada de Delaware. Todos los términos en mayúscula usados en este Aviso de Ejercicio de United y no de otra manera definidos aquí tendrán los respectivos significados expresados en el Acuerdo.

De conformidad con la Sección 2.4 (b)(ii)(A) del Acuerdo, United por este medio entrega a usted el aviso que [ United /[Nombre del Designado de United] , como un Designado de United] por este medio ejercita su derecho de primer rechazo y acepta la Oferta de Compra de Kingsland en el precio y términos como expresado en la Oferta de Compra de Kingsland. [ El Cierre ROFR de Kingsland de United ocurrirá en [°]./[United por este medio elige demorar la compra de todas o cualquier parte de las Acciones ROFR de Kingsland de acuerdo con los términos y condiciones del Acuerdo de Opción de Venta en una Venta ROFR Demorada.] United por eeste medio requiere a Kingsland firmar y entregar los Documentos de Usufructo a [°] en el Cierre ROFR de United , la Fecha de Cierre de la Opción de Venta, o la Fecha Demorada del SVP, como aplicable.

---

<sup>10</sup> Nota al Borrador: Inserte información de aviso del Vendedor de Kingsland aplicable. A ser dirigida a un Cesionario Permitido , como pueda ser el caso.

Atentamente ,

**UNITED AIRLINES , INC**

Por :\_\_-----

Nombre: [°]

Título: [°]

**MODELO K****FORMA DE AVISO DE EJERCICIO DEL SEGUNDO ROFR**

A: United Airlines  
 233 South Wacker Drive  
 Chicago, IL 60606  
 Attn: Vicepresidente Senior-Alianzas  
 Email: John.gebo@united.com

Kingsland Holdings Limited  
 c/o The Winterbotham Trust Company Limited  
 Winterbotham Place  
 Malborough and Queen Streets  
 Nassau, Commonwealth of the Bahamas  
 Attn:[°]  
 Email:[°]

\_\_\_\_\_ 20[°]

Apreciados Señores:

Se hace referencia a cierto Acuerdo de Derechos de las Acciones , fechado en [°] 2018 ( el “**Acuerdo**”, por y entre Avianca Holdings S.A., una sociedad comercial organizada bajo las leyes de la República de Panamá, United Airlines, Inc, una sociedad comercial de Delaware (“**United**”), Kingsland Holdings Limited , una compañía organizada bajo las Leyes de la Mancomunidad de las Bahamas (“**Kingsland**”), y BRW LLC, una compañía de responsabilidad limitada de Delaware. Todos los términos en mayúscula usados en este Aviso de Ejercicio del Segundo ROFR y no de otra manera definidos aquí tendrán los respectivos significados expresados en el Acuerdo.

De conformidad con la Sección 2.4 (b)(ii)(B)(i) del Acuerdo, NewCo por este medio entrega a usted el aviso que sujeto a la condición precedente que ya sea (a) United ha informado a NewCo y Kingsland por escrito que ella no entregará un Aviso de Ejercicio de Kingsland de United o (b) United no ha entregado un Aviso de Ejercicio de Kingsland de United antes del vencimiento del Periodo de la Oferta Kingsland de United , NewCo irrevocablemente acepta la Oferta de Compra de Kingsland en el precio y términos como expresado en la Oferta de Compra de Kingsland y culminará tal negociación en la Fecha de Cierre del Segundo ROFR. NewCo por este medio representa que ha pagado en su totalidad todas sus Obligaciones y que tendrá fondos inmediatamente disponibles para culminar tal negociación expresada en la Oferta de Compra. Simultáneamente con la entrega de este Aviso de Ejercicio del Segundo ROFR y como una segunda condición para la entrega válida de él, NewCo pagará al Vendedor de Kingsland ( a ser tenido por el Vendedor de Kingsland sujeto al Acuerdo de Reparto de Beneficios) el Depósito ROFR de NewCo , en fondos inmediatamente disponibles mediante transferencia bancaria a una cuenta especificada por el Vendedor de Kingsland.

**MODELO K**

Atentamente ,

[ \_\_\_\_\_ ]

Por :\_\_-----

Nombre: [°]

Título: [°]

**MODELO L**

**FORMA DE CERTIFICADO DEL VENDEDOR DE KINGSLAND**

A<sup>11</sup>: United Airlines  
 233 South Wacker Drive  
 Chicago, IL 60606  
 Attn: Vicepresidente Senior-Alianzas  
 Email: John.gebo@united.com

Avianca Holdings S.A.  
 [Dirección]  
 [Dirección]  
 Attn:[°]  
 Email:[°]

[ BRW Aviation LLC<sup>12</sup>  
 [Dirección]  
 [Dirección]  
 Attn:[°]  
 Email:[°]]

\_\_\_\_\_ 20[°]

Apreciados Señores:

Este certificado del Vendedor de Kingsland (el "**Certificado del Vendedor**") es entregado de conformidad con la Sección 2.4 (b)(iv) de ese cierto Acuerdo de Derechos de las Acciones , fechado en [°] 2018 ( el "**Acuerdo**", por y entre Avianca Holdings S.A., una sociedad comercial organizada bajo las leyes de la República de Panamá, United Airlines, Inc, una sociedad comercial de Delaware , Kingsland Holdings Limited , una compañía organizada bajo las Leyes de la

Mancomunidad de las Bahamas , y BRW LLC, una compañía de responsabilidad limitada de Delaware. Todos los términos en mayúscula usados en este Certificado del Vendedor y no d otra manera definidos aquí tendrán los respectivos significados expresados en el Acuerdo.

El abajo firmante por este medio certifica que él o ella es un funcionario del Vendedor de Kingsland , que él o ella está autorizado en tal capacidad para firmar y entregar este Certificado del Vendedor a nombre del Vendedor de Kingsland y, solamente en su capacidad ( de él, de ella)

---

<sup>11</sup> Nota al Borrador : A ser dirigida a un Cesionario Permitido o a NewCo, como pueda ser el caso.

<sup>12</sup> Nota al Borrador: Solamente si el Vendedor es Kingsland

## MODELO L

como un firmante autorizado del Vendedor de Kingsland y no en cualquier capacidad individual, por este medio certifica como sigue:

1.El Vendedor ha cumplido en todos los aspectos con los términos y condiciones de la Sección 2.4 del Acuerdo y, si aplicable, ofreció a United la posibilidad de igualar los términos expresados en el acuerdo de Vendedor de Kingsland o el Comprador de Acompañamiento del JAA de Kingsland con el Comprador Terce, como aplicable, pero tal oferta no fue aceptada por United ( o el Designado de United) como expresado, y dentro del periodo especificado allí.

2. La venta está cumpliendo con la Sección 2.1 del Acuerdo.

3. Adjunto a éste como Anexo A hay una copia del acuerdo de compra firmado con el Comprador Tercero, acuerdo de compra que ( u otro tipo de arreglo) incluye una condición precedente que el Vendedor de NewCo ha cumplido completamente con las disposiciones de esta Sección 2.4 del Acuerdo.

*[ El resto e esta página es dejada en blanco intencionalmente]*

MODELO L

Atentamente ,

**[EL VENDEDOR DE KINGSLAND ]**

Por :\_\_-----

Nombre: [°]

Título: [°]



**ANEXO A**  
**ACUERDO DE COMPRA**

Ver Adjunto

**MODELO M****FORMA DE AVISO DE IGUALACION DE KINGSLAND DE UNITED**

A United Airlines, Inc.  
 233 South Wacker Drive  
 Chicago, IL 60606  
 Attn: Vicepresidente Senior- Alianzas  
 Email: John. Gebo @united.com

\_\_\_\_\_, 20[°]

Apreciados Señores:

Se hace referencia a cierto Acuerdo de Derechos de las Acciones , fechado [°], 2018 ( el “ **Acuerdo**”), por y entre Avianca Holdings S.A. , una sociedad comercial organizada bajo las leyes de la República de Panamá, United Airlines, Inc , una sociedad comercial de Delaware (“**United**”, Kingsland Holdings Limited , una compañía organizada bajo las Leyes de la Mancomunidad de las Bahamas, y BRW Aviation LLC, una compañía de responsabilidad limitada de Delaware. Todos los términos en mayúscula usados en este Aviso de Igualación de Kingsland de United y no de otra manera definidos aquí tendrán los respectivos significados expresados en el Acuerdo.

De conformidad con la Sección 2.4 (a)(iv) del Acuerdo , el [Vendedor] [°] (“**Vendedor**” por este medio le informa a usted que los términos del acuerdo del Vendedor con el Comprador Tercero o el Comprador de Acompañamiento del JAA de Kingsland , como aplicable, son más favorables al Comprador Tercero o al Comprador de Acompañamiento del JAA de Kingsland , como aplicable, que esos expresados en la Oferta de Buena Fe o en los Derechos de Acompañamiento del JAA de Kingsland , como expresado en la Sección 4.04 del JAA , como sigue: [ detalle con especificidad razonable cualesquiera términos o condiciones materiales en el acuerdo del Vendedor ( escritas u orales) con el Comprador Tercero o el Comprador de Acompañamiento de Kingsland , como aplicable, que son más favorables que esos especificados en la Oferta de Buena Fe o en los Derechos de Acompañamiento del JAA de Kingsland , como expresado en la Sección 4.04 del JAA.]. El cierre de la negociación será en los términos expresados en la oferta del Comprador Tercero o en los Derechos de Acompañamiento como expresado en la Sección 4.04 del JAA y tendrá lugar en [°]<sup>13</sup>.

[ El resto de esta página es intencionalmente dejado en blanco]

---

<sup>13</sup> Nota al Borrador : Ese Aviso de Igualación de United será entregado a United al menos 30 Días Hábiles antes del cierre de la venta de las Acciones ROFR de Kingsland a un Comprador Tercero o al Comprador de Acompañamiento de Kingsland, como aplicable.

MODELO M

Atentamente,

**[VENDEDOR ]**

Por: \_\_\_\_\_

Nombre: [°]

Título: [°]

## MODELO M

## MODELO N

## FORMA DE AVISO DE EJERCICIO ROFO DE NEWCO DE UNITED

A<sup>6</sup> [ BRW Aviation LLC].  
 [Dirección]  
 [Dirección]  
 Attn:[°]  
 Email:[°]

\_\_\_\_\_, 20[°]

Apreciados Señores:

Se hace referencia a cierto Acuerdo de Derechos de las Acciones , fechado [°], 2018 ( el “ **Acuerdo**”), por y entre Avianca Holdings S.A. , una sociedad comercial organizada bajo las leyes de la República de Panamá ( la “ **Compañía**”), United Airlines, Inc , una sociedad comercial de Delaware (“ **United**”), Kingsland Holdings Limited , una compañía organizada bajo las Leyes de la Mancomunidad de las Bahamas , y BRW Aviation LLC, una compañía de responsabilidad limitada de Delaware (“ **NewCo**”). Todos los términos en mayúscula usados en este Aviso de Ejercicio de ROFO de NewCo de United y no de otra manera definidos aquí tendrán los respectivos significados expresados en el Acuerdo.

De conformidad con la Sección 2.5 (b) del Acuerdo, United por este medio entrega a usted aviso que [United /Nombre del Designado de United] , como un Designado de United] comprará [°] de las Acciones ROFO de NewCo ( las cuales serán Acciones Ordinarias) cubiertas por la Oferta ROFO de NewCo en el precio y términos como expresado en la Oferta ROFO de NewCo . El Cierre del Ejercicio ROFO de NewCo de United tendrá lugar en las oficinas principales de la Compañía en [°].<sup>14</sup>

Al cierre del Ejercicio ROFO de NewCo de United , NewCo suministrará las siguientes representaciones fundamentales , y cualquier otra representación fundamental razonablemente requerida por United ( o el Designado de United, como aplicable):

---

<sup>14</sup> Nota al Borrador: A ser dentro de los 60 días después de la entrega del Aviso de Ejercicio ROFO de NewCo de United .

(a) **Organización y Cumplimiento de Condiciones.** NewCo es una Entidad debidamente organizada, válidamente existente y en cumplimiento bajo las Leyes de su jurisdicción de incorporación u organización.

(b) **Autoridad.**

(i) NewCo tiene el poder y autoridad total para celebrar cualesquiera acuerdos contemplados por el Cierre del Ejercicio ROFO de NewCo de United ( los “**Acuerdos ROFO de NewCo de United**” y cumplir con sus obligaciones bajo ellos.

(ii) La firma, entrega y cumplimiento de los Acuerdos ROFO de NewCo de United han sido debida y válidamente autorizados por todo requisito corporativo o acción similar del lado de NewCo.

(c) **Exigibilidad.** Los Acuerdos ROFO de NewCo de United han sido debida y válidamente firmados y entregados por NewCo y constituye una obligación legal, válida y vinculante de NewCo , exigible contra NewCo de acuerdo con sus términos , excepto como su exigibilidad pueda estar limitada por principios en equidad o quiebra, insolvencia, reorganización , moratoria o Leyes similares relativas a los derechos de los acreedores en general.

(d) **No Violaciones.** La firma, entrega y cumplimiento por NewCo de los Acuerdos ROFO de NewCo de United :

(i) no viola ni violará ninguna disposición de los Documentos de Organización de NewCo; o

(ii) no viola ni violará ninguna disposición de, o requerirá cualquier registro o aprobación bajo, cualquier Ley aplicable a NewCo.

(e) **Cumplimiento con las Leyes.** NewCo ha cumplido con todas las Leyes, excepto donde la falla en cumplir con tales Leyes, no afecta material y negativamente su capacidad de culminar las negociaciones contempladas por los Acuerdos ROFO de NewCo de United. NewCo no ha recibido ninguna comunicación escrita de cualquier Autoridad Gubernamental que suponga que ella no está en cumplimiento con, o puede estar sujeta a cualquier responsabilidad bajo, cualquier Ley, excepto donde la falla de cumplir con tal Ley no afecte su capacidad de culminar las negociaciones contempladas por los Acuerdos ROFO de NewCo de United. No existe Sentencia a la cual NewCo , o los negocios o activos de ella , estén sujetos , excepto donde tal Sentencia , no afecta material y negativamente su capacidad de culminar las negociaciones contempladas por los Acuerdos ROFO de NewCo de United .

(f) **Honorarios de Corretaje o Investigadores.** NewCo no ha vinculado o celebrado ningún Contrato con cualquier corredor , investigador o agente con respecto a las negociaciones contempladas por los Acuerdos ROFO de NewCo de United que resultarían en cualquier responsabilidad u obligación del lado de las otras partes en los Acuerdos ROFO de NewCo, incluyendo cualesquiera honorarios , comisiones o reclamaciones de reembolso.

(g) **Título.** Es el legal y propietario de todas las Acciones ROFO de NewCo , libres y liberadas de cualesquiera Gravámenes ( distintos de los Gravámenes creados por o de conformidad con este Acuerdo o cualesquiera otro Documentos de la Negociación) y no están ni prendadas ni usadas como una garantía ni sujetas a ninguna reclamación cualquiera que sea que pueda limitar su Condición de Cedibles, excepto por esas limitaciones resultantes de los Documentos de Organización de la Compañía, el JAA y el Acuerdo. Las Acciones ROFO de NewCo están actualmente registradas a nombre de NewCo y están debidamente autorizadas , válidamente emitidas y completamente pagadas y no son gravables , no han sido emitidas en violación de cualquier derecho de preferencia o derechos similares y constituyen acciones

ordinarias en el capital social de la Compañía. Con la Cesión de las Acciones ROFO de NewCo a United o, si designado por United, un Designado de United, United o el Designado de United, como aplicable, poseerán título completo y válido de tales Acciones ROFO de NewCo, libres y liberadas de cualesquiera Gravámenes (excepto de los Gravámenes creados por o de conformidad con este Acuerdo o cualesquier otros Documentos de la Negociación).

Atentamente,

**UNITED AIRLINES, INC**

Por: \_\_\_\_\_

Nombre: [°]

Título: [°]

**MODELO O**

**FORMA DE AVISO DE EJERCICIO ROFO DE KINGSLAND DE UNITED**

A: Kingsland Holdings Limited  
 c/o The Winterbotham Trust Company Limited  
 Winterbotham Place  
 Malborough and Queen Streets  
 Nassau, Commonwealth of the Bahamas  
 Attn:[°]  
 Email:[°]

\_\_\_\_\_, 20[°]

Apreciados Señores:

Se hace referencia a cierto Acuerdo de Derechos de las Acciones , fechado [°], 2018 ( el “ **Acuerdo**”), por y entre Avianca Holdings S.A. , una sociedad comercial organizada bajo las leyes de la República de Panamá ( la “**Compañía**”), United Airlines, Inc , una sociedad comercial de Delaware (“**United**), Kingsland Holdings Limited , una compañía organizada bajo las Leyes de la Mancomunidad de las Bahamas , y BRW Aviation LLC, una compañía de responsabilidad limitada de Delaware . Todos los términos en mayúscula usados en este Aviso de Ejercicio de ROFO de Kingsland de United y no de otra manera definidos aquí tendrán los respectivos significados expresados en el Acuerdo.

De conformidad con la Sección 2.6 (b) del Acuerdo , United por este medio entrega a usted aviso que [United /Nombre del Designado de United] , como un Designado de United] comprará [°] de las Acciones ROFO de Kingsland ( las cuales serán Acciones Ordinarias) cubiertas por la Oferta ROFO de Kingsland en el precio y términos como expresado en la Oferta ROFO de Kingsland . El Cierre del Ejercicio ROFO de Kingsland de United tendrá lugar en las oficinas principales de la Compañía en [°].<sup>15</sup>

Al cierre del Ejercicio ROFO de Kingsland de United , la Fecha de Cierre de la Opción de Venta o la Fecha Demorada del SVP, como aplicable, Kingsland (a) firmará y entregará, como instruido por United , o el Designado de United , como aplicable ) , los Documentos de Cesión aplicables

---

<sup>14</sup> Nota al Borrador : A ser dentro de los 30 días después de la entrega del Aviso de Ejercicio ROFO de Kingsland de United .



y (b) suministrará las siguientes representaciones fundamentales , y cualquier otra representación fundamental razonablemente requerida por United ( o el Designado de United, como aplicable):

(a) **Organización y Cumplimiento de Condiciones** . Kingsland es una Entidad debidamente organizada, válidamente existente y en cumplimiento bajo las Leyes de su jurisdicción de incorporación u organización .

(b) **Autoridad.**

(i) Kingsland tiene el poder y autoridad total para celebrar cualesquiera acuerdos contemplados por el Cierre del Ejercicio ROFO de Kingsland de United ( los “**Acuerdos ROFO de Kingsland de United**” y cumplir con sus obligaciones bajo ellos.

(ii) La firma, entrega y cumplimiento de los Acuerdos ROFO de Kingsland de United han sido debida y válidamente autorizados por todo requisito corporativo o acción similar del lado de Kingsland.

(c) **Exigibilidad** . Los Acuerdos ROFO de Kingsland de United han sido debida y válidamente firmados y entregados por Kingsland y constituye una obligación legal, válida y vinculante de Kingsland , exigible contra Kingsland de acuerdo con sus términos , excepto como su exigibilidad pueda estar limitada por principios en equidad o quiebra, insolvencia, reorganización , moratoria o Leyes similares relativas a los derechos de los acreedores en general.

(d) **No Violaciones.** La firma, entrega y cumplimiento por Kingsland de los Acuerdos ROFO de Kingsland de United :

( i) no viola ni violará ninguna disposición de los Documentos de Organización de Kingsland; o

( ii) no viola ni violará ninguna disposición de ,o requerirá cualquier registro o aprobación bajo, cualquier Ley aplicable a Kingsland.

(e) **Cumplimiento con las Leyes.** Kingsland ha cumplido con todas las Leyes, excepto donde la falla en cumplir con tales Leyes, no afecta material y negativamente su capacidad de culminar las negociaciones contempladas por los Acuerdos ROFO de Kingsland de United. Kingsland no ha recibido ninguna comunicación escrita de cualquier Autoridad Gubernamental que suponga que ella no está en cumplimiento con, o puede estar sujeta a cualquier responsabilidad bajo, cualquier Ley, excepto donde la falla de cumplir con tal Ley no afecte su capacidad de culminar las negociaciones contempladas por los Acuerdos ROFO de Kingsland de United. No existe Sentencia a la cual Kingsland, o los negocios o activos de ella, estén sujetos, excepto donde tal Sentencia , no afecta material y negativamente su capacidad de culminar las negociaciones contempladas por los Acuerdos ROFO de Kingsland de United .

(f) **Honorarios de Corretaje o Investigadores.** Kingsland no ha vinculado o celebrado ningún Contrato con cualquier corredor , investigador o agente con respecto a las negociaciones contempladas por los Acuerdos ROFO de Kingsland de United que resultarían en cualquier responsabilidad u obligación del lado de las otras partes en los Acuerdos ROFO de Kingsland, incluyendo cualesquiera honorarios , comisiones o reclamaciones de reembolso.

(g) **Título.** Es el legal y propietario de todas las Acciones ROFO de Kingsland , libres y liberadas de cualesquiera Gravámenes ( distintos de los Gravámenes creados por o de conformidad con este Acuerdo o cualesquiera otros Documentos de la Negociación) y no están ni prendadas ni usadas como una garantía ni sujetas a ninguna reclamación cualquiera que sea que

pueda limitar su Condición de Cedibles, excepto por esas limitaciones resultantes de los Documentos de Organización de la Compañía, el JAA y el Acuerdo. Las Acciones ROFO de Kingsland están actualmente registradas a nombre de Kingsland y están debidamente autorizadas, válidamente emitidas y completamente pagadas y no son gravables , no han sido emitidas en violación de cualquier derecho de preferencia o derechos similares y constituyen acciones ordinarias en el capital social de la Compañía. Con la Cesión de las Acciones ROFO de Kingsland a United o, si designado por United, un Designado de United, United o el Designado de United, como aplicable, poseerán título completo y válido de tales Acciones ROFO de Kingsland, libres y liberadas de cualesquiera Gravámenes ( excepto de los Gravámenes creados por o de conformidad con este Acuerdo o cualesquier otros Documentos de la Negociación).

[ El resto de esta página es intencionalmente dejado en blanco]

107

Atentamente,

**UNITED AIRLINES, INC**

Por: \_\_\_\_\_

Nombre: [°]

Título: [°]

MODELO O

**MODELO O**

**FORMA DE AVISO DE EJERCICIO ROFO DE KINGSLAND DE NEWCO**

A: United Airlines, Inc  
 233 South Wacker Drive  
 Chicago, IL, 60606  
 Attn: VicePresidente Senior-Alianzas  
 Email: John.gebo@united.com

Kingsland Holdings Limited  
 c/o The Winterbotham Trust Company Limited  
 Winterbotham Place  
 Malborough and Queen Streets  
 Nassau, Commonwealth of the Bahamas  
 Attn:[°]  
 Email:[°]

\_\_\_\_\_, 20[°]

Apreciados Señores:

Se hace referencia a cierto Acuerdo de Derechos de las Acciones , fechado [°], 2018 ( el “ **Acuerdo**”), por y entre Avianca Holdings S.A. , una sociedad comercial organizada bajo las leyes de la República de Panamá , United Airlines, Inc , una sociedad comercial de Delaware (“**United**”), Kingsland Holdings Limited , una compañía organizada bajo las Leyes de la Mancomunidad de las Bahamas (“**Kingsland**”), y BRW Aviation LLC, una compañía de responsabilidad limitada de Delaware (“**NewCo**”). Todos los términos en mayúscula usados en este Aviso de Ejercicio de ROFO de Kingsland de United y no de otra manera definidos aquí tendrán los respectivos significados expresados en el Acuerdo.

De conformidad con la Sección 2.6 (d) del Acuerdo , NewCopor este medio entrega a usted aviso que<sup>16</sup> , sujeto a la condición precedente que, ya sea (a) United ha informado a NewCo y Kingsland por escrito que no entregará un Aviso de Ejercicio ROFO de Kingsland de United o (b)United no ha entregado un Aviso de Ejercicio ROFO de Kingsland de United antes de la expiración del Período ROFO de Kingsland de United o (c) United ha entregado un Aviso de

---

<sup>16</sup> Nota al Borrador : Tal aviso a ser entregado durante el Período ROFO de Kingsland de United.

## MODELO P

Ejercicio ROFO de Kingsland de United con respecto a menos de todas las Acciones ROFO de Kingsland cubiertas por la Oferta ROFO de Kingsland, NewCo irrevocablemente acuerda aceptar la Oferta ROFO de Kingsland en el precio y términos como expresado en la Oferta ROFO de Kingsland y culminar la compra de las Acciones ROFO de Kingsland en la fecha de Cierre del Ejercicio ROFO de Kingsland de NewCo. NewCo por este medio representa que él ha pagado en su totalidad todas sus Obligaciones y que él tendrá fondos inmediatamente disponibles para culminar el Cierre del Ejercicio ROFO de Kingsland de NewCo . Simultáneamente con la entrega del Aviso de Ejercicio ROFO de Kingsland de NewCo , y como una condición para la entrega válida de ellas , NewCo pagará el Depósito ROFO de NewCo, en fondos inmediatamente disponibles por transferencia bancaria a una cuenta especificada por Kingsland.

MODELO P

Atentamente,

[\_\_\_\_\_]

Por: \_\_\_\_\_

Nombre: [°]

Título: [°]

**MODELO Q**  
**FORMA DE AVISO DE COMPRA DE NEWCO**

A: BRW Aviarion LLC  
[Dirección]  
[Dirección]  
Attn:[°]  
Email:[°]

\_\_\_\_\_, 20[°]

Apreciados Señores:

Se hace referencia a cierto Acuerdo de Derechos de las Acciones , fechado [°], 2018 ( el “ **Acuerdo**”), por y entre Avianca Holdings S.A. , una sociedad comercial organizada bajo las leyes de la República de Panamá , United Airlines, Inc , una sociedad comercial de Delaware (“ **United**), Kingsland Holdings Limited , una compañía organizada bajo las Leyes de la Mancomunidad de las Bahamas , y BRW Aviation LLC, una compañía de responsabilidad limitada de Delaware (“ **NewCo**”). Todos los términos en mayúscula usados en este Aviso de Compra de NewCo y no de otra manera definidos aquí tendrán los respectivos significados expresados en el Acuerdo.

De conformidad con la Sección 2.7 (a) del Acuerdo, como un resultado de [ describa el evento que da lugar al derecho de compra]nosotros por este medio le entregamos aviso que United o un Designado de United por este medio elige comprar todas las Acciones de NewCo por [Precio de Compra]/[Precio de Compra Alternativo] igual a [°]. La fecha de cierre de la negociación prevista será [°].

[El resto de esta página es intencionalmente dejada en blanco]

112

Atentamente

**UNITED AIRLINES ,INC**

Por: \_\_\_\_\_

Nombre: [°]

Título: [°]



**MODELO Q**  
**FORMA DE AVISO DE COMPRA DE KINGSLAND**

A: Kingsland Holdings Limited  
 c/o The Winterbotham Trust Company Limited  
 Winterbotham Place  
 Malborough and Queen Streets  
 Nassau, Commonwealth of the Bahamas  
 Attn:[°]  
 Email:[°]

\_\_\_\_\_, 20[°]

Apreciados Señores:

Se hace referencia a cierto Acuerdo de Derechos de las Acciones , fechado [°], 2018 ( el “ **Acuerdo**”), por y entre Avianca Holdings S.A. , una sociedad comercial organizada bajo las leyes de la República de Panamá , United Airlines, Inc , una sociedad comercial de Delaware (“ **United**”), Kingsland Holdings Limited , una compañía organizada bajo las Leyes de la Mancomunidad de las Bahamas (“ **Kingsland**”), y BRW Aviation LLC, una compañía de responsabilidad limitada de Delaware . Todos los términos en mayúscula usados en este Aviso de Compra de Kingsland y no de otra manera definidos aquí tendrán los respectivos significados expresados en el Acuerdo.

De conformidad con la Sección 2.8 (a) del Acuerdo, como un resultado de [ describa el evento que da lugar al derecho de compra]nosotros por este medio le entregamos aviso que United o un Designado de United por este medio elige comprar todas las Acciones de Kingsland por [Precio de Compra]/[Precio de Compra Alternativo] igual a [°]. La fecha de cierre de la negociación prevista será [°].

[El resto de esta página es intencionalmente dejada en blanco]

Atentamente

**UNITED AIRLINES ,INC**

Por: \_\_\_\_\_

Nombre: [°]

Título: [°]

**MODELO S**

**FORMA DE OFERTA DE COMPRA DE UNITED**

A BRW Aviation LLC

[Dirección]

[Dirección]

Attn: [°]

Email:[°]

\_\_\_\_\_, 20[°]

Apreciados Señores:

Se hace referencia a cierto Acuerdo de Derechos de las Acciones , fechado [°], 2018 ( el “ **Acuerdo**”), por y entre Avianca Holdings S.A. , una sociedad comercial organizada bajo las leyes de la República de Panamá, United Airlines, Inc , una sociedad comercial de Delaware , Kingsland Holdings Limited , una compañía organizada bajo las Leyes de la Mancomunidad de las Bahamas, y BRW Aviation LLC, una compañía de responsabilidad limitada de Delaware. Todos los términos en mayúscula usados en esta Oferta de Compra de United y no de otra manera definidos aquí tendrán los respectivos significados expresados en el Acuerdo.

Nosotros por este medio informamos a NewCo que nosotros hemos recibido una Oferta de Buena Fe de un Comprador Tercero para Ceder las Acciones ROFR de United. Una Oferta de Buena Fe es adjunta a ésta como Anexo A.

De conformidad con la Sección 2.9 (a)(i) del Acuerdo, nosotros por este medio irrevocablemente ofrecemos vender a NewCo todas las Acciones ROFR de United por un precio de compra igual a [°] y **[INCLUYA (A) TERMINOS FINANCIEROS Y [B] OTROS TERMINOS Y CONDICIONES COMO EXPRESADOS EN LA OFERTA DE BUENA FE, EN CADA CASO QUE SON AL MENOS TAN FAVORABLES A NEWCO COMO ESOS CONTENIDOS EN LA OFERTA DE BUENA FE A ESE COMPRADOR TERCERO ]**.

Una copia de cualquier acuerdo de compra firmado ( u otro tipo de arreglo) con tal Comprador Tercero o, si tal acuerdo ( o arreglo) no existe , entonces una copia de cualquier acuerdo de compra ( u otro tipo de arreglo ) entregado u ofrecido por tal Comprador Tercero en conexión con la Oferta de Buena Fe es adjunta a éste como Anexo B.

De conformidad con la Sección 2.9 (a) (ii) del Acuerdo , usted tiene el derecho y la única opción en cualquier momento antes de la expiración del Período de Oferta ROFR de NewCo, de aceptar, tal Oferta de Compra de United en el precio y términos como expresados aquí , derecho que puede ser ejercido mediante un Aviso de Ejercicio de NewCo.

[ El resto de esta página es intencionalmente dejado en blanco]

---

<sup>17</sup> Nota al Borrador :A ser el mismo precio por acción como expresado en la Oferta de Buena y incluir los mismos términos como expresado en la Oferta de Buena Fe.

Atentamente,

**[VENDEDOR DE UNITED ]**

Por: \_\_\_\_\_

Nombre: [°]

Título: [°]

**ANEXO A**  
**OFERTA DE BUENA FE**

Ver adjunto.

**ANEXO B**

**ACUERDO DE COMPRA DEFINITIVO**

Ver adjunto.

**MODELO T**

**FORMA DE AVISO DE EJERCICIO DE NEWCO**

A [ Vendedor de United].  
 [Dirección]  
 [Dirección]  
 Attn:[°]  
 Email:[°]

\_\_\_\_\_, 20[°]

Apreciados Señores:

Se hace referencia a cierto Acuerdo de Derechos de las Acciones , fechado [°], 2018 ( el “ **Acuerdo**”), por y entre Avianca Holdings S.A. , una sociedad comercial organizada bajo las leyes de la República de Panamá, United Airlines, Inc , una sociedad comercial de Delaware (“**United**”), Kingsland Holdings Limited , una compañía organizada bajo las Leyes de la Mancomunidad de las Bahamas (“**Kingsland**”), y BRW Aviation LLC, una compañía de responsabilidad limitada de Delaware. Todos los términos en mayúscula usados en este Aviso de Ejercicio de United y no de otra manera definidos aquí tendrán los respectivos significados expresados en el Acuerdo.

De conformidad con la Sección 2.9 (a)(ii) del Acuerdo , NewCo por este medio entrega a usted aviso que NewCo por este medio ejerce su derecho de primer rechazo y acepta la Oferta de Compra de United en el precio y términos como expresado en la Oferta de Compra de United. El Cierre ROFR de NewCo ocurrirá en [°].

*[El resto de la página es intencionalmente dejado en blanco]*

120

Atentamente,

BRW AVIATION LLC

Por: \_\_\_\_\_

Nombre: [°]

Título: [°]

MODELO T



**MODELO U**

**FORMA DE CERTIFICADO DEL VENDEDOR DE UNITED**

A<sup>7</sup>: BRW Aviation LLC

[Dirección]

[Dirección]

Attn: [°]

Email: [°]

Avianca Holdings S.A.

[Dirección]

[Dirección]

Attn:[°]

Email: [°]

\_\_\_\_\_, 20[°]

Apreciados Señores:

Este certificado del Vendedor de United (el "***Certificado del Vendedor de United***") es entregado de conformidad con la Sección 2.9 (a)(iv) de ese cierto Acuerdo de Derechos de las Acciones , fechado [°], 2018 ( el "***Acuerdo***"), por y entre Avianca Holdings S.A. , una sociedad comercial organizada bajo las leyes de la República de Panamá, United Airlines, Inc , una sociedad comercial de Delaware , Kingsland Holdings Limited , una compañía organizada bajo las Leyes de la Mancomunidad de las Bahamas, y BRW Aviation LLC, una compañía de responsabilidad limitada de Delaware. Todos los términos en mayúscula usados en este Certificado del Vendedor de United y no de otra manera definidos aquí tendrán los respectivos significados expresados en el Acuerdo.

El abajo firmante por este medio certifica que él o ella es un funcionario del Vendedor de United, que él o ella está autorizado en tal capacidad para firmar y entregar este Certificado del Vendedor de United a nombre del Vendedor de United y, solamente en su capacidad ( de él, de ella) como un firmante autorizado del Vendedor de United y no en cualquier capacidad individual , por este medio certifica como sigue:

1. El Vendedor de United ha cumplido en todos los aspectos con los términos y condiciones de la Sección 2.9 (a) (iv) del Acuerdo y, si aplicable, ha ofrecido a NewCo la posibilidad de igualar los términos expresados en el acuerdo de Vendedor de United con el Comprador Tercero, pero tal oferta no fue aceptada por NewCo como expresado, y dentro del periodo especificado allí.

MODELO U

2. La venta está cumpliendo con la Sección 2.1 del Acuerdo.

3. Adjunto a éste como Anexo A hay una copia del acuerdo de compra firmado con el Comprador Tercero acuerdo de compra ( u otro tipo de arreglo) que incluye una condición precedente que el Vendedor de United ha cumplido completamente con las disposiciones de la Sección 2.9 (a) del Acuerdo.

*[ El resto e esta página es dejada en blanco intencionalmente]*

123

Atentamente,

**[ EL VENDEDOR DE UNITED ]**

Por: \_\_\_\_\_

Nombre: [°]

Título :[°]

MODELO U

**ANEXO A**  
**ACUERDO DE COMPRA**

Ver Adjunto.

**MODELO V**

**FORMA DE AVISO DE IGUALACION DE NEWCO**

A: BRW Aviation LLC

[Dirección]

[Dirección]

Attn: [°]

Email: [°]

\_\_\_\_\_, 20[°]

Apreciados Señores:

Se hace referencia a cierto Acuerdo de Derechos de las Acciones, fechado [°], 2018 ( el “ **Acuerdo**”), por y entre Avianca Holdings S.A. , una sociedad comercial organizada bajo las leyes de la República de Panamá, United Airlines, Inc , una sociedad comercial de Delaware (“**United**”, Kingsland Holdings Limited , una compañía organizada bajo las Leyes de la Mancomunidad de las Bahamas, y BRW Aviation LLC, una compañía de responsabilidad limitada de Delaware. Todos los términos en mayúscula usados en este Aviso de Igualación de Newco y no de otra manera definidos aquí tendrán los respectivos significados expresados en el Acuerdo.

De conformidad con la Sección 2.9 (a)(iv) del Acuerdo , el [°] (“**Vendedor de United**” por este medio le informa a usted que los términos del acuerdo del Vendedor de United con el Comprador Tercero , son más favorables al Comprador Tercero que esos expresados en la Oferta de Buena Fe , como sigue: [ detalle con especificidad razonable cualesquiera términos o condiciones materiales en el acuerdo del Vendedor de United ( escritas u orales) con el Comprador Tercero , que son más favorables que esos especificados en la Oferta de Buena Fe]. El cierre de la negociación será en los términos expresados en la oferta del Comprador Tercero y tendrá lugar en [°]<sup>18</sup>.

[ El resto de esta página es intencionalmente dejado en blanco]

---

<sup>18</sup> Nota al Borrador : Este Aviso de Igualación de NewCo será entregado a NewCo al menos 30 Días Hábiles antes del cierre de la venta de las Acciones ROFR de United a un Comprador Tercero .

Atentamente,

**[VENDEDOR DE UNITED ]**

Por: \_\_\_\_\_

Nombre: [°]

Título: [°]

**MODELO W**

**FORMA DE OFERTA DE ADQUISICIÓN DE NEWCO**

A: United Airlines  
 233 South Wacker Drive  
 Chicago, IL 60606  
 Attn: Vicepresidente Senior-Alianzas  
 Email: John.gebo@united.com

[Kingsland Holdings Limited  
 c/o The Winterbotham Trust Company Limited  
 Winterbotham Place  
 Malborough and Queen Streets  
 Nassau, Commonwealth of the Bahamas  
 Attn:[°]  
 Email:[°]]

\_\_\_\_\_ 20[°]

Apreciados Señores:

Se hace referencia a cierto Acuerdo de Derechos de las Acciones , fechado en [°] 2018 ( el “**Acuerdo**”, por y entre Avianca Holdings S.A., una sociedad comercial organizada bajo las leyes de la República de Panamá, United Airlines, Inc, una sociedad comercial de Delaware , Kingsland Holdings Limited , una compañía organizada bajo las Leyes de la Mancomunidad de las Bahamas, y BRW LLC, una compañía de responsabilidad limitada de Delaware (“**Newco**”). Todos los términos en mayúscula usados en esta Oferta de Adquisición de NewCo y no de otra manera definidos aquí tendrán los respectivos significados expresados en el Acuerdo.

De conformidad con la [Sección 3.3(a)(iii)] [Sección 3.3 (a)(v)] del Acuerdo, NewCo por este medio ofrece comprar [(i) [ **todas ( pero no menos de todas )** ] [ **todas menos una** ] Acción (Acciones) poseídas por el Grupo United al precio por acción igual al Precio Justo de Mercado Por Acción que es igual a [°] y [ii] **todas las Acciones de Venta con respecto a las cuales Kingsland no ha Ejercido o considerado haber Ejercido la Opción de Venta** ] .[ **El Pago de Cooperación a ser pagado por las Acciones de Venta será** [°]. La Fecha de Cierre de Adquisición de NewCo será [°].

*[El resto de esta página es intencionalmente dejado en blanco]*

Atentamente ,

**BRW AVIATION LLC**

Por : \_\_\_\_\_

Nombre: [°]

Título: [°]



**MODELO X****FORMA DE OFERTA DE ADQUISICIÓN DE UNITED**

A: BRW Aviation LLC  
 [Dirección]  
 [Dirección]  
 Attn:[°]  
 Email:[°]

\_\_\_\_\_ 20[°]

Apreciados Señores:

Se hace referencia a cierto Acuerdo de Derechos de las Acciones , fechado en [°] 2018 ( el **“Acuerdo”**, por y entre Avianca Holdings S.A., una sociedad comercial organizada bajo las leyes de la República de Panamá, United Airlines, Inc, una sociedad comercial de Delaware (**“United”**), Kingsland Holdings Limited , una compañía organizada bajo las Leyes de la Mancomunidad de las Bahamas , y BRW LLC, una compañía de responsabilidad limitada de Delaware . Todos los términos en mayúscula usados en esta Oferta de Adquisición de United y no de otra manera definidos aquí tendrán los respectivos significados expresados en el Acuerdo.

De conformidad con la Sección 3.3(a)vii) [Sección 3.3 (a)(v)] del Acuerdo, United ( o si designado por United , el Designado de United ) por este medio ofrece comprar todas ( pero no menos de todas las Acciones poseídas por el Grupo NewCo al precio por acción igual al Precio Justo de Mercado Por Acción que es igual a [°]. La Fecha de Cierre de Adquisición de United será [°].

*[El resto de esta página es intencionalmente dejado en blanco]*

**MODELO X**

Atentamente ,

**UNITED AIRLINES INC**

Por :\_\_-----

Nombre: [°]

Título: [°]

**MODELO Y****FORMA DE OFERTA DE AVISO DE APROBACION DE UNITED**

A: Kingsland Holdings Limited  
 c/o The Winterbotham Trust Company Limited  
 Winterbotham Place  
 Malborough and Queen Streets  
 Nassau, Commonwealth of the Bahamas  
 Attn:[°]  
 Email:[°]

BRW Aviation LLC  
 [Dirección]  
 [Dirección]  
 Attn:[°]  
 Email:[°]

Avianca Holdings S.A.  
 [Dirección]  
 [Dirección]  
 Attn:[°]  
 Email:[°]

\_\_\_\_\_ 20[°]

Apreciados Señores:

Se hace referencia a cierto Acuerdo de Derechos de las Acciones , fechado en [°] 2018 ( el **“Acuerdo”**, por y entre Avianca Holdings S.A., una sociedad comercial organizada bajo las leyes de la República de Panamá, United Airlines, Inc, una sociedad comercial de Delaware (**“United”**), Kingsland Holdings Limited , una compañía organizada bajo las Leyes de la Mancomunidad de las Bahamas , y BRW LLC, una compañía de responsabilidad limitada de Delaware . Todos los términos en mayúscula usados en esta Oferta de Adquisición de United y no de otra manera definidos aquí tendrán los respectivos significados expresados en el Acuerdo.

De conformidad con la Sección 3.3(b) del Acuerdo, United ( o si designado por United , el Designado de United ) por este medio notifica a ustedes a la fecha de éste, que United ( o si designado por United , el Designado de United ) ejercerá los siguientes derechos:

[ INSERTE LA LISTA DE DERECHOS].

**MODELO Y**

[El resto de la página es intencionalmente dejado en blanco]

Atentamente ,

**UNITED AIRLINES INC**

Por :\_\_-----

Nombre: [°]

Título: [°]

**MODELO Z****FORMA DE AVISO DE ADQUISICION DE ACCIONES DE VENTA**

A: BRW Aviation LLC  
 [Dirección]  
 [Dirección]  
 Attn:[°]  
 Email:[°]

\_\_\_\_\_ 20[°]

Apreciados Señores:

Se hace referencia a cierto Acuerdo de Derechos de las Acciones , fechado en [°] 2018 ( el **“Acuerdo”**, por y entre Avianca Holdings S.A., una sociedad comercial organizada bajo las leyes de la República de Panamá, United Airlines, Inc, una sociedad comercial de Delaware (**“United”**), Kingsland Holdings Limited , una compañía organizada bajo las Leyes de la Mancomunidad de las Bahamas (**“Kingsland”**), y BRW LLC, una compañía de responsabilidad limitada de Delaware. Todos los términos en mayúscula usados en este Aviso de Adquisición de Acciones de Venta y no de otra manera definidos aquí tendrán los respectivos significados expresados en el Acuerdo.

De conformidad con la Sección 3.3(a)(iii)(E) del Acuerdo, United por este medio les informa a ustedes que (i) ha elegido demorar el Cierre de la Opción de Venta hasta la fecha de Demora del SVP y (ii) el número de acciones de Venta con respecto las cuales la Opción de Venta ha sido Ejercida o Considerado haber Ejercido es [°]. United por este medio le ofrece a ustedes comprar todas (pero no menos de todas) las Acciones de Venta expresadas en la frase inmediatamente precedente a un precio por Acción igual al Precio Justo de Mercado Por Acción, Precio Justo de Mercado por Acción que es igual a [°]. Esta oferta es válida por 10 días después de la entrega de este aviso y, si aceptado, ustedes tienen que incluir prueba satisfactoria a United y Kingsland que NewCo tiene y tendrá fondos inmediatamente disponibles para comprar todas (pero no menos de todas) de las Acciones de Venta poseídas por el Grupo Kingsland. La fecha de cierre prevista de la negociación será la Fecha de Cierre de la Adquisición de NewCo que está previsto que sea en [°]<sup>19</sup>.

*[El resto de esta página es intencionalmente dejada en blanco]*

---

<sup>19</sup> Nota al Borrador: Inserte la Fecha de Cierre de Adquisición de NewCo.

Atentamente ,

**UNITED AIRLINES INC**

Por :\_\_-----

Nombre: [°]

Título: [°]

